



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD

LIMA – PERÚ

Julio 2011



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETIVOS

La Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, en adelante SUNASA, conforme las competencias otorgadas a través de la Ley N° 29344 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, elabora el presente Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Salud – Entidades Prestadoras de Salud, en adelante EPS en concordancia, con las normas, principios y políticas contables establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad, respecto de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), de aplicación obligatoria a partir del ejercicio 2011.

El presente Manual, sustituye al Manual de Contabilidad para las EPS, correspondiente a la versión emitida en Mayo del año 2005, que fuera aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 035-2005-SEPS/CD y tiene como principales objetivos:

1. La acumulación de información sobre los hechos económicos que una empresa debe registrar según las actividades que realiza, de acuerdo con una estructura de códigos que cumpla con el modelo contable oficial en el Perú, que es el que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
2. Actualizar el Manual de Contabilidad que utilizan las EPS, a fin de uniformar el registro contable de sus operaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Normativo de Contabilidad.
3. Proporcionar a los organismos supervisores y de control, información estandarizada de las transacciones que efectúan las EPS .
4. Permitir que la información económica financiera a ser reportada mediante los Estados Financieros y anexos constituya un instrumento para el análisis, control y toma de decisiones de las EPS, por parte de quienes dirigen la marcha institucional de las mismas a su más alto nivel jerárquico, permitiendo corregir errores y subsanarlos tan luego se detecten.
5. Ser un instrumento de comunicación entre los usuarios internos y externos, donde se refleje el flujo de sus operaciones y transacciones económicas y financieras, con transparencia, equidad, además de ser relevante, confiable, fidedigno, prudente e íntegro en su contenido.
6. Facilitar a las EPS, la presentación de los Estados Financieros básicos, así como sus Balances de Comprobación de Saldos, Anexos y Notas a los Estados Financieros, de acuerdo a los requerimientos de la SUNASA.
7. Obtener la información de los Estados Financieros, así como la situación razonable de su posición económica y financiera, y el resultado de la gestión administrativa de las mismas.
8. Facilitar el desarrollo de una base de datos homogénea para la obtención de:
 - Indicadores financieros de alerta oportuna ante la situación de un riesgo significativo, que permita establecer en forma preventiva las correcciones en el manejo financiero y de gestión de dichas instituciones y del sistema en su integridad, así como, evaluar y proyectar variables respecto de la situación financiera y económica de la entidades involucradas al proceso de aseguramiento en salud.
 - Servir como medio de información estadístico para ser reportado a las autoridades pertinentes del sector y público usuario en general.

- Publicar información agregada de mercado de tipo financiero como de los aspectos relacionados con la prestación de servicios en salud.
9. El presente Manual constituye a la vez una guía de referencia a los usuarios tanto internos como externos para elegir la mejor opción en cuanto a la toma de decisiones de pertenecer o continuar en una EPS.

B. CONTENIDO

El Manual consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I:	Disposiciones Generales
Capítulo II:	Catálogo de Cuentas
Capítulo III:	Descripción y Dinámica de Cuentas
Capítulo IV:	Forma de presentación del Balance de Comprobación de Saldos y de los Estados Financieros
Capítulo V:	Normas de Agrupación
Capítulo VI:	Marco Conceptual

C. ALCANCES

El Manual de Contabilidad para EPS y las disposiciones en él contenidas, deberán ser observadas en forma obligatoria por las citadas entidades, las mismas que deberán encontrarse debidamente registradas y autorizadas por la SUNASA, de conformidad con la legislación vigente.

Las cuentas que se señalan en el presente Manual, no implican de por sí autorización para realizar las transacciones relacionadas con las referidas cuentas, debiendo las EPS efectuar las operaciones instituidas dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.

A efectos de una presentación uniforme y consistente en el Balance de Comprobación de Saldos, esta Superintendencia, se reserva la utilización hasta el octavo dígito con excepción de los rubros **51 PRESTACIONES DE SALUD – PREVENTIVO PROMOCIONES** y el rubro **52 PRESTACIONES DE SALUD – RECUPERACION Y REHABILITACION**, donde se reserva hasta el noveno dígito, de tal manera que las EPS, puedan efectuar en todos los rubros distintos a los ya indicados, la apertura de las divisionarias que les resulten necesarias para mayor análisis de la información.

Las EPS, previa autorización de la SUNASA, podrán aperturar nuevas cuentas (cuatro dígitos), a nivel de divisionaria (seis dígitos), y sub divisionarias (ocho dígitos) y su aplicación será de uso general y obligatorio.

Para fines de remisión electrónica de datos a esta Superintendencia, deberá efectuarse única y exclusivamente dentro de los niveles pre determinados en el Catálogo de Cuentas bajo la responsabilidad del Contador General, del Contralor y Gerente de área.

Para el registro de aquellas operaciones relacionadas con los tipos de afiliación y para las partidas de egresos por prestaciones de salud por tipo de gasto, grupos de prestaciones y de mecanismos de pago y origen de desembolso, se tendrá en consideración los códigos establecidos en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo correspondiente.

Las instituciones asignarán para identificar las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros, los Códigos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, utilizando dígitos adicionales a los ocho reservados en el presente Manual de Contabilidad.

Las EPS, deberán de elaborar sus Estados Financieros e información Financiera auditada, de conformidad con las normas del presente Manual, las normas para Contratación de Auditoría Externa y demás normas que la SUNASA disponga.

D. SISTEMA DE CODIFICACION Y DENOMINACION

1. La codificación y denominación de las clases, rubros, cuentas, sub-cuentas y cuentas analíticas previstas en el Catalogo de Cuentas del presente Manual, han sido estructuradas sobre la base de un sistema que contempla los siguientes niveles en forma decimal como sigue:

Elemento	Es la que agrupa los rubros corresponde al Primer dígito.
Rubro	Agrupa a las cuentas principales Corresponde a los dos primeros dígitos
Cuenta	Esta referida a las cuentas principales Corresponde a las cuatro primeros dígitos.
Subcuenta	Referida a las Sub cuentas Corresponde a Los seis primeros dígitos
Cuenta Analítica	Contiene a las de mayor desagregación Corresponde a los ocho primeros dígitos.

2. **Elementos:**

Elemento 1	Activo Corriente
Elemento 2	Activo No Corriente
Elemento 3	Pasivo
Elemento 4	Patrimonio
Elemento 5	Egresos
Elemento 6	Ingresos
Elemento 7	Otros Ingresos y Egresos
Elemento 8	Cuentas de Contingencias
Elemento 9	Costos y Presupuestos
Elemento 0	Cuentas de Orden

Los elementos 1, 2, 3, y 4 comprenden a las cuentas correspondientes a la Situación Financiera de la empresa, y conforman las cuentas del *Balance General*; los elementos 5, 6 y 7, constituyen las cuentas de Gestión que determinan el *Estado de Resultados o de Ganancias y Perdidas*, el elemento 8 detalla las cuentas de Contingencias Activas y Pasivas, el elemento 9 se establece para la Contabilidad Analítica de Gestión o Contabilidad de Costos y Presupuestos de acuerdo al sistema que elijan (monista o dualista), se llaman también Cuentas Reflejas o de Gastos, involucra el elemento 5 (Egresos) y finalmente el elemento 0 establece las Cuentas de Orden.

3. **Cuentas**

La identificación de las cuentas se basa en el sistema de codificación decimal que dan prioridad a los siguientes conceptos:

1° y 2° dígito

Nomenclatura genérica de los rubros que se reportan en los Estados Financieros.

3° dígito

Indicador monetario o moneda común denominador empleada en el registro de las transacciones comerciales y los ajustes requeridos para su reexpresión constante de ser el caso.

4° dígito

Identifica la cuenta o la agrupación general de los conceptos que conforman el rubro. En las cuentas de Egresos e Ingresos relacionadas con las operaciones prestacionales, identifica el tipo de afiliación utilizado en la tabla 1 (Regulares SCTR, Potestativo, SCTR Independiente)

5° y 6° dígito

Identifica en mayor detalle a manera de Sub – Cuentas las transacciones que se registran y que conforman las cuentas.

En las cuentas de activo y pasivo originados por las operaciones prestacionales el quinto dígito identifica el tipo de afiliación utilizado en la tabla 1 (Regulares, SCTR y Potestativo).

En las cuentas del Estado de Ganancias y Pérdidas, el quinto dígito se utiliza para registrar en las cuentas de aportes por tipos de afiliación regular, el monto del crédito contra las aportaciones que establece el Artículo 15° de la Ley 26790 (Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud) y en el caso de las cuentas de Prestaciones con tipo de afiliación regular, los conceptos derivados de las prestaciones de capa simple, capa compleja. En el marco del proceso de Aseguramiento Universal en Salud, se identifica el PEAS y los Planes Complementarios al PEAS, utilizando la tabla 2

En las cuentas de Activos y Pasivos el sexto dígito identifica los mismos conceptos mencionados en el párrafo anterior utilizando la Tabla 2.

En las cuentas del Estado de Ganancias y Pérdidas en el caso del rubro 51 Prestaciones de Salud Preventivo Promocionales y 52 Prestaciones de Salud –Recuperación y Rehabilitación, el sexto dígito identifica el mecanismo de pago utilizado, de acuerdo a la estructura indicada en la Tabla 3.

7° y 8° dígito

Con séptimo dígito en el Balance General se identifica las operaciones en el mercado local con el dígito uno (1) y con el exterior con el código dos (2).

En las cuentas del Estado de Ganancias y Pérdidas el séptimo dígito identifica los Grupos de Cobertura y Tipos de Prestación en el caso del rubro 51 Prestaciones de Salud Preventivo Promocionales y 52 Prestaciones de Salud –Recuperación y Rehabilitación, según la estructura en la Tabla 4.

El octavo dígito se utilizará como cuenta analítica para identificar las operaciones con empresas no vinculadas al grupo económico, con el código 1 y con empresas vinculadas o relacionadas al grupo económico con el código Tres (3)

9° dígito

Por excepción y solamente en los rubros 51 Prestaciones de Salud – Preventivo Promocionales y el rubro 52 Prestaciones de Salud – Recuperación y Rehabilitación, se utilizará el noveno (9) dígito para identificar el origen del desembolso de las prestaciones de acuerdo con los códigos establecidos en la Tabla cinco (5).

En la referida Tabla el código uno (1) identifica las prestaciones con origen de desembolsos que corresponde al “Crédito”, el código dos (2) para las prestaciones que corresponden a un

“Reembolso” y el código 3 para las prestaciones que corresponden a la infraestructura propia de servicios de salud de la EPS.

Ejemplo:

Balance General

1	Activo Corriente
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo
10.04	Bancos
10.04.01	Cuentas Corrientes
10.04.01.2	Exterior
10.04.01.23	Exterior - Afiliada

Estado de Ganancias Y Pérdidas

5	Egresos
52	Prestaciones de Salud – Recuperación-Rehabilitación
52.0.1	Afiliado Regular
52.0.1.1	Capa simple
52.0.1.1.1	Pago por Servicios
52.0.1.1.1.4	Ambulatorio
52.0.1.1.1.1.1	No Afiliada
52.0.1.1.1.1.1.1	Crédito

4.El sistema de codificación establecido en el ámbito de cada cuenta, incluye el tercer dígito para ser utilizado como integrador y para diferenciar las operaciones por monedas, reajustables teniendo en consideración los códigos siguientes:

Cero (0)	Integrador, comprendiendo los saldos totales de las cuentas en Moneda nacional y moneda extranjera reajutable.
Uno (1)	Para las transacciones en moneda nacional.
Dos (2)	Para las transacciones en moneda extranjera. (incluye aquellas operaciones en moneda nacional indexadas por diferencia en el tipo de cambio.

E. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA SUSUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

1. Los Estados Financieros básicos y el Balance de Comprobación, de las EPS, deberán remitirse a la SUNASA en la forma, frecuencia y plazos señalados en el presente Manual de Contabilidad.
2. Los Estados Financieros básicos señalados en las NICs y NIIF 1, son:
 - Balance General
 - Estado de Ganancias y Pérdidas
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Flujos de Efectivo
3. Los Estados Financieros señalados y demás información complementaria deberán contener obligatoriamente las firmas del Gerente General o quien haga sus veces y las del Contador General Público Colegiado de la empresa. En caso de ausencia del Gerente General, los estados financieros básicos deberán ser firmados por la persona que lo reemplace.
4. Las firmas y la post firmas deberán estar claramente identificadas en cuanto a las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos. Las mismas implican la declaración de que la información contenida en los documentos contables que se suscriben, han sido

extraídos de los libros de carácter legal obligatorios y auxiliares de la empresa y verificada en cuanto a su exactitud e integridad.

5. Los Estados Financieros a ser presentados a la SUNASA, correspondientes a los periodos trimestrales de marzo, junio y septiembre, deberán ser aprobados por el Directorio, debiendo dejar constancia escrita en las actas respectivas, de su revisión y análisis. Los correspondientes al cierre del periodo o ejercicio al 31 de Diciembre deberán ser aprobados tanto por el Directorio como por la Junta General de Accionistas.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser informadas a la Superintendencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Las copias de las actas respectivas deben de ser remitidas a SUNASA debidamente legalizadas, en la oportunidad que se presente la respectiva información financiera.

6. Las EPS, presentarán sus Estados Financieros básicos y el Balance de Comprobación, según lo establecido en el presente Manual de Contabilidad, de acuerdo a la frecuencia y plazos siguientes:

	PERIODICIDAD	PLAZO DE PRESENTACION
Balance de Comprobación de Saldos	Mensual	Hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente
Balance General	Mensual	Hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente Sin Auditar: Hasta el ultimo día hábil Del mes de enero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
	Anual	Auditado: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
Estado de Ganancias Y Pérdidas	Mensual	Hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente Sin Auditar: Hasta el ultimo día hábil Del mes de enero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
	Anual	Auditado: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	Trimestral	Hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente Sin Auditar: Hasta el ultimo día hábil Del mes de enero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
	Anual	Auditado: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
Estado de Flujo de Efectivo	Mensual	Hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente Sin Auditar: Hasta el ultimo día hábil Del mes de enero del año siguiente al Cierre del ejercicio.
	Anual	Auditado: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al Cierre del ejercicio.

El Balance de Comprobación deberá contener información de los diferentes niveles de las cuentas hasta el octavo dígito con excepción de los rubros 51 Prestaciones de Salud – Preventivo Promocionales y el rubro 52 Prestaciones de Salud – Recuperación y Rehabilitación que se reporta hasta el noveno (9°) dígito.

7. Para la presentación de toda información financiera en moneda extranjera, a presentarse en moneda nacional conforme a la legislación pertinente, se deberá utilizar el tipo de cambio contable, conforme lo dispuesto en la NIC 21.

8. En los meses distintos al cierre anual del ejercicio contable, la forma A se presentará en forma comparativa con el ejercicio correspondiente del año anterior, en las formas B, C y D se comparan con el mismo periodo del año anterior. Así mismo, la forma B debe mostrar los importes correspondientes al mes de reporte, así como el monto acumulado a dicho mes. En el caso del Estado de Flujo de Efectivo, se debe remitir en formato Excel, la hoja de trabajo constructiva correspondiente.

F. PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las EPS deberán publicar en el diario oficial, El Peruano, su Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas por el periodo comprendido al 31 de diciembre al cierre de cada ejercicio, aprobado por la Junta General de Accionistas, máximo siete (7) días después de celebrada la Junta.

Las formas de publicación del Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas deberán corresponder a las establecidas en el presente Manual, debiendo de remitir a la Superintendencia las publicaciones efectuadas, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la publicación de las mismas.

G. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Las EPS, deberán preparar la información complementaria a los Estados Financieros básicos con referencia a los diferentes rubros y cuentas, así como un Informe Anual de la Gerencia de acuerdo a las normas que determine la Superintendencia.

H. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO

Las EPS, deberán cerrar su gestión económica-contable dentro del postulado del principio o periodo contable que comprende al 31 de diciembre de cada año.

I. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y MEMORIA ANUAL

Al cierre de cada ejercicio económico el directorio debe presentar los Estados Financieros y la Memoria, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. Los Estados Financieros deben ser puestos a disposición de los Accionistas con la debida antelación para ser sometidos a la Junta General de Accionistas para su aprobación.
2. La Memoria deberá contener los Estados Financieros de cierre del ejercicio y el informe dictamen de opinión de la Sociedad de Auditoria Externa sobre los mismos.
3. La Memoria debe de expresar en forma clara la situación económica y financiera de la entidad, incluyendo las proyecciones financieras de la misma, así como contener una evaluación resumida de cada uno de los eventos mas importantes ocurridos en el periodo y hechos subsecuentes, de modo que permita a los accionistas tener una imagen clara de la gestión.
4. La Memoria deberá estar a disposición de los accionistas, junto con la documentación sustentatoria pertinente, por lo menos diez(10) días útiles antes de la realización de la Junta General de Accionistas (JGA). Aprobada la memoria el directorio procederá a autorizar la divulgación respectiva, la cual deberá realizarse dentro del plazo estipulado por las normas sobre la materia.
5. La Memoria será remitida a la Superintendencia, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a su aprobación por la Junta.

J. REGISTRO Y ARCHIVO DOCUMENTARIO CONTABLE

Las Entidades Prestadoras de Salud, están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad completa establecidos por Ley, además de los de carácter administrativo y los que determine la SUNASA, como también aquellos establecidos por la Administración Tributaria. Las operaciones que se registren en los mismos, deberán corresponder al giro del negocio, además de estar respaldadas por la documentación fehaciente probatoria, en concordancia con lo citado por la legislación específica.

Las EPS, deberán elaborar en forma mensual archivos de los Estados Financieros básicos y la documentación sustentatoria de los mismos, incluyendo además el Balance de Comprobación y los respectivos análisis de cuentas, debiendo permanecer una copia de estas en la empresa, a disposición de la SUNASA.

K. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros se deberán elaborar y exponer de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, el presente Manual y otras disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA). En caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplicarán los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes en los Estados Unidos de América (USGAAP), emitidos por la Financial Accounting Standards Board (FASB).

La Gerencia de la EPS, debe seleccionar y aplicar políticas contables de modo que la formulación de sus Estados Financieros cumplan con todos los requisitos de cada Norma Internacional de Contabilidad (NIC) en cuanto sean aplicables en sus interpretaciones a la realidad nacional, y siempre que no exista una restricción determinada por la SUNASA. El contenido de los Estados Financieros proporcionará información que sea:

- a) Relevante, a las necesidades de los usuarios para la toma de decisiones
- b) Confiable, en cuanto a su contenido
- c) Fidedigno, en cuanto a sus resultados y su situación financiera
- d) Importancia Relativa, en cuanto ellos reflejen hechos económicos de significancia y no meramente su aspecto legal.
- e) Equidad, entre las partes involucradas, neutrales y libres de predisposiciones
- f) Prudentes e íntegros en todos sus aspectos de importancia.
- g) Empresa en Marcha, que garantice la continuidad de sus operaciones.

Ingresos (Ganancias) y Egresos (Gastos)

El registro de los aportes de afiliados basado en el principio del Devengado o Diferido debe efectuarse una vez suscrito el contrato o emitido el comprobante de pago pertinente.

Las normas para la reclasificación de las cuentas por cobrar a cuentas de cobranza dudosa, constitución de las estimaciones para incobrables, reservas técnicas para prestaciones, reservas por aportes no devengados y otras reservas de aportes o para prestaciones, se registran de acuerdo a las disposiciones que establece la SUNASA, dentro de los usos y costumbres fijados por la Ley.

La proporción mayor a un año de cobertura por aportes de prestaciones de salud y de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se registra como aportes diferidos.

Los intereses, comisiones y otros conceptos devengados por las cuentas por cobrar en cobranza dudosa y cobranza judicial, serán reconocidos como ganancias cuando se hayan realizado es decir cuando sus cobranzas se han efectivizado.

La asignación de gastos, salvo en aquellos casos en que se establezcan normas específicas, se realizarán de la siguiente forma:

- a) Los gastos vinculados o relacionados con ingresos específicos deben ser imputados al periodo es que éstos son reconocidos contablemente.
- b) Los gastos no vinculados o relacionados con ingresos determinados, pero si con periodos establecidos, deben ser imputados a éstos. Los gastos restantes deben ser cargados a los períodos en que son reconocidos.

Reservas Por Aportes

Las EPS, deben de estar en capacidad de dar cobertura, *en todo momento*, a las obligaciones a favor de los asegurados mientras dure la vigencia del contrato o póliza, en razón que está sujeta a pérdidas potenciales, en caso se presente la necesidad de una prestación. En este sentido, la SUNASA ha establecido la Reserva por Aportes, la misma que tiene por objeto cubrir las obligaciones correspondientes a los riesgos expuestos.

La Reserva de Aportes, tiene dos componentes: La Reserva por Aportes no Devengados y La Provisión por Insuficiencia de Aportes.

- **La Reserva por Aportes no Devengados**, de acuerdo con las disposiciones de la SUNASA, se calcula utilizando el método plan por plan, el cual analiza individualmente cada contrato determinando los días en vigencia de la cobertura; de esta forma se establece la correspondiente fracción aplicable a los aportes originales para determinar los montos ganados y devengados, neto de reaseguro cedido.
- **La Provisión por Insuficiencia de Aportes**, se constituye cuando la Reserva por Aportes no Devengados resulta insuficiente para cubrir todos los riesgos y gastos futuros que correspondan al período de cobertura no extinguidos a su fecha de cálculo siendo aplicables las disposiciones que emita la SUNASA.

Este componente adicional se constituye solo cuando el ingreso por aportes no es suficiente para cubrir los costos de las prestaciones, los gastos generales y proveer un margen para las utilidades.

Prestaciones de Salud

Las EPS, deben pagar prestaciones por servicios de salud a sus asegurados para prevenir o recuperar su salud. En cualquier momento estos eventos pueden:

- Ser reportados a las EPS y encontrarse en procesos de liquidación, o
- Haber ocurrido pero no haber sido reportados a las EPS.

Los costos por prestaciones de salud son reconocidos cuando ocurren o se realizan, e incluyen consecuentemente los casos cuando son conocidos y/o se encuentra en proceso de liquidación.

Se requiere efectuar también una estimación de pérdidas para aquellos casos de prestaciones que han ocurrido y no han sido reportados a las EPS .

Las prestaciones de salud ocurridas deben de ser registradas al momento que son comunicadas a las EPS por los asegurados.

Un segundo momento se establece cuando las EPS, reciben las facturas de los proveedores de servicios de salud (IPRESS). En este momento se realizan los ajustes correspondientes y se distribuye los costos incurridos por estructura de gastos.

Finalmente deberá existir un registro definitivo cuando la factura anterior es perfeccionada luego que la EPS, a efectuado todos los controles para que dichas facturas se encuentren lista para el pago a los proveedores de servicios salud (IPRESS), es decir perfeccionada la liquidación.

Las diferencias por ajustes a las estimaciones y liquidaciones reales de reclamaciones que surgen por las provisiones periódicas o actualizaciones, deben ser reconocidas en los resultados del periodo en el cual dichas diferencias son determinadas.

El registro de prestaciones será llevado en rubros separados para registrar los siguientes niveles:

- Prestaciones Preventivas y Promocionales
- Prestaciones de Recuperación y Rehabilitación

Estas prestaciones para permitir evaluar el resultado por tipo de afiliación serán registrados en:

- Regulares
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Potestativo
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Independiente.

La EPS, implementará un control para el registro de sus prestaciones por Mecanismos de Pago:

- Pago por Servicio
- Paciente mes
- Paquete Quirúrgico
- Capitación
- Pago fijo por atención
- Otros

Asimismo, registrarán sus prestaciones de salud según tipo de cobertura que se detalla a continuación:

- No corresponde a ningún tipo de cobertura
- Extrahospitalaria
- Médico en Planta
- Medicina alternativas
- Ambulatorio
- Hospitalaria
- Emergencia
- Otros

A la vez se implementará el registro contable por su fuente de origen del financiamiento de la prestación del servicio de salud como sigue:

- Crédito de Prestaciones de Servicios de Salud
- Reembolso de Asegurados
- Infraestructura propia

Los eventos ocurridos y no reportados a la EPS, son determinados de manera estimada sobre la base de los parámetros establecido por la SUNASA. Las mismas que serán determinadas sobre la base de estadísticas de experiencias recientes bajo la denominación de Reserva Técnica de Prestaciones de Salud.

Reaseguro

Las EPS, realizaran operaciones de Reaseguro en calidad de cedente. Se deberá reconocer con cargo a resultados el monto de los aportes cedidos. Los importes por cobrar a los reaseguradores por concepto de recuperación de prestaciones deben presentarse en el Balance General (Activo).

Inversiones Financieras

La SUNASA ha establecido cuatro categorías para el registro y evaluación de las inversiones financieras. Estas han sido determinadas sobre la base de la intención del inversionista en el momento de la compra. Son las siguientes:

Inversiones Financieras a Valor Razonable con Cambios en Resultados

Comprende los valores mobiliarios representativos de capital y aquellos representativos de deudas, en ambos casos con cotizaciones públicas y adquiridas por la EPS, con la intención de negociarlos y generar beneficios por diferencias en precios en el corto plazo.

El registro contable inicial se efectúa al valor razonable debiendo cargarse a cuentas de resultados los gastos de adquisición. En caso que la transacción se haya efectuado con el precio o cotización “ex cupón”, se añadirá al precio de adquisición, los intereses devengados y no vencidos (cupón corrido).

Posteriormente la valorización de los valores será a valor razonable del mercado, reconociéndose una ganancia o pérdida en los resultados del ejercicio cuando el valor del mercado sea superior o inferior respectivamente, al valor contable de dichas Inversiones.

Los intereses devengados y vencidos se reconocerán como ingresos financieros en los resultados del ejercicio; la valorización es por cartera.

Cuando la compañía emisora de los instrumentos financieros registrados como inversiones, bajo cualquier circunstancia, haya sido declarada en quiebra o entre en proceso de liquidación o disolución, la inversión será provisionada totalmente.

Inversiones Financieras Disponibles para la Venta

Comprende los valores que no se encuentren clasificados en ninguna de las tres categorías restantes de activos financieros.

La valuación de dichos instrumentos para su reconocimiento inicial conforme lo establecido en la NIIF 5, se efectúa tomando el menor valor entre el importe registrado en libros y su valor razonable menos los costos de venta. La entidad no depreciará (o amortizará) dichos activos, mientras estén clasificados como mantenidos para la venta, no obstante, continuarán reconociéndose tanto los intereses como otros gastos atribuibles a dichos instrumentos clasificados como disponibles para la venta.

La pérdida por deterioro (o cualquier ganancia posterior) reconocida para los instrumentos disponibles para la venta, reducirá (o incrementará) el importe en libros de los referidos activos. La pérdida o ganancia no reconocida previamente a la fecha de la venta de dichos activos no

corrientes (o grupo de activos para su disposición), se reconocerá en la fecha en que se produzca su baja en libros.

Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, la entidad medirá los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de esos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo, se presentará en el estado de resultados como un costo financiero.

Inversiones Financieras Mantenido Hasta el vencimiento

Comprende los valores mobiliarios representativos de deuda adquiridas por la empresa con la intención de conservarlos hasta su vencimiento. El registro inicial será al costo considerando los gastos de adquisición. Después del reconocimiento inicial se valorarán al costo amortizable utilizando el método del tipo de interés efectivo. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento están sujetas a revisión por deterioro del valor. No se afectará el resultado del ejercicio para reconocer ganancias por el aumento del precio de estos valores. En todos los casos la valorización es individual y no por cartera.

Cuando la compañía emisora de los instrumentos financieros registrados como inversiones haya sido declarada en quiebra, entre en proceso de disolución o liquidación o su patrimonio sea nulo o negativo, la inversión será provisionada totalmente.

Inversiones Financieras en Empresas Asociadas o Relacionadas

Las inversiones registradas en esta categoría son aquellas no destinadas para la venta y se contabilizarán aplicando el método de participación (antes método de participación patrimonial), método por el cual la inversión se registra inicialmente al costo (valorización individual y no por cartera) y posteriormente se ajusta en libros según corresponda (incremento o disminución), para reconocer la porción que le corresponde al inversor, en el resultado obtenido por la entidad participada, en periodo posterior a la fecha de adquisición.

Las distribuciones de dividendos recibidas de la participada, reducirán el importe en libros de la inversión. Cuando las variaciones en el patrimonio de la participada se deban a variaciones en su patrimonio, la porción que corresponda al inversor será también reconocida directamente en cuentas patrimoniales.

El método de la participación se interrumpe, cuando el valor de la inversión se reduce a cero. Si posteriormente la participada obtuviera ganancias, el inversor reconocerá su participación en las mismas, sólo después que su participación en ellas, exceda a la cuota de las pérdidas no reconocidas en el periodo de interrupción.

Cuando la compañía emisora de las inversiones, haya sido declarada en quiebra o entre en proceso de disolución o liquidación o su patrimonio sea nulo o negativo, la inversión será provisionada totalmente.

Inmuebles, Muebles y Equipos

Los inmuebles son clasificados de acuerdo con el uso predominante de cada propiedad.

El registro inicial de los inmueble, muebles y equipos se efectúan al costo que comprende su precio de compra y todos aquellos costos que son necesarios para ponerlos en condición operativa para su uso para el cual están destinados. Los desembolsos posteriores efectuados en los inmuebles, muebles y equipos se reconocen como activos en el rubro Inmuebles, Muebles y Equipos, sólo cuando dichos desembolsos mejoren la condición del activo por sobre los estándares de rendimiento originalmente valuados.

Posterior a su reconocimiento inicial los inmuebles, muebles y equipos deberán valuarse a su costo menos la depreciación acumulada. En caso de optarse por el modelo de revalorización, este deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia.

Arrendamiento Financiero (Leasing)

Los contratos de arrendamiento financiero (leasing) que realicen la IAFAS deberá registrarse conforme a la NIC 17 “Arrendamientos”.

Los contratos de Arrendamiento Financiero deberán registrarse en el Balance General de la EPS, como el registro de bien dentro del activo y una obligación por los pagos futuros de arrendamiento en el pasivo por importe iguales al inicio del contrato.

La diferencia entre el total de pagos mínimos de arrendamiento a largo plazo del contrato y la obligación inicial registrada representa el cargo financiero. Este cargo se distribuye durante el período de duración del contrato de manera tal de producir una tasa constante de dicha obligación.

Compañías Relacionadas o vinculadas

La información que debe revelarse acerca de las transacciones de compañías relacionadas a de realizarse de acuerdo a las disposiciones que determine la SUNASA. Los aspectos que no estén contemplados en dichas disposiciones serán tratados de acuerdo a la NIC 24 “Revelación Sobre Entes Vinculados” (Filiales y Afiliadas)

De acuerdo con dicha norma la vinculación surge cuando una entidad está en condiciones de controlar o ejercer ingerencia importante sobre otra entidad en lo referente a toma de decisiones financieras u operativas. Las transacciones entre partes vinculadas implican las transferencias de recursos u obligaciones entre las partes sin ser relevantes la existencia de un precio de por medio.

La existencia entre partes vinculadas es una característica normal del comercio y de los negocios, sin embargo esta relación intrínseca puede afectar la posición financiera y los resultados de las operaciones de una entidad, al encontrarse esta en la necesidad, por motivos de influencia o control, de tomar decisiones que no favorezcan sus propios intereses o realizar transacciones por importes diferentes a los que una entidad no vinculada aceptaría.

Reexpresión de Estados Financieros en épocas de Hiperinflación

En el Perú los Estados Financieros desde el año 1991 hasta el año 2004 se ajustaron de acuerdo a lo establecido por el Consejo Normativo de Contabilidad. Este consejo mediante Resolución N° 031-2004-EF/93.01 publicada el 18 de mayo del 2004 suspende este ajuste a partir del año 2005.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Mediante Resolución N° 046-2011-EF/94.10 del 27 de enero del 2011, el Consejo Normativo de Contabilidad precisa que el reconocimiento de las participaciones de los trabajadores en las utilidades determinadas sobre bases tributarias, deberá hacerse de acuerdo con la NIC 19 Beneficios a los Empleados y no por analogía con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias o la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Tal disposición entra en vigencia a partir del ejercicio 2011.

Resultados Del Ejercicio y Cambios Contables

La determinación del resultado del ejercicio y los efectos de los cambios en las políticas contables se efectuarán conforme a la NIC 8 “POLITICAS CONTABLES CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES”

Los errores en la elaboración de los estados financieros de uno o más ejercicios anteriores pueden ser descubiertos en el ejercicio corriente. Estos errores como consecuencias de equivocaciones de cálculos matemáticos, aplicación de políticas contables, interpretación equivocada de hechos, fraudes, omisiones, dolos; se ajustan y consideran en los resultados del año corriente. Cuando el monto resultara significativo se contabilizarán en la cuentas de pérdidas o ganancias de ejercicios anteriores establecida en el catálogo de cuentas según sea el caso. Las partidas pocos significativas serán registradas en cada cuenta correspondiente establecidas en el presente Manual.

La corrección de un error sustancial que requiera ser ajustado contra el saldo inicial de los resultados de las utilidades retenidas requiere de la aprobación de la SUNASA.

La utilidad o pérdida neta del ejercicio debe de incluir todos los ingresos y gastos reconocidos en el período, así como las partidas extraordinarias y los efectos que resulten de los cambios en las estimaciones contables, salvo que alguna norma de contabilidad requiera o admita algo distinto. Las partidas de Ingresos y Gastos de dimensión, naturaleza o incidencia relevante deberán de revelarse por separado.

A partir de la vigencia del presente Manual, la entidad no presentará ni en el Estado de Ganancias y Pérdidas ni en sus Notas a los Estados Financieros, ninguna partida de Ingresos o Gastos con la consideración de Partidas Extraordinarias.

Normas para la preparación de las Notas a los Estados Financieros

Las notas a los Estados Financieros constituyen aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cualitativas o cuantitativas que forman parte integral de los estados financieros para ser interpretados en su conjunto, las mismas se acompañan a los estados financieros al cierre del periodo contable 31 de diciembre.

Las EPS, deben de considerar en Notas a los Estados Financieros, los siguientes aspectos:

- a) Domicilio y la forma legal de la empresa, lugar de su constitución y la dirección del domicilio fiscal.
- b) Descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades (giro del negocio)
- c) Nombre de la empresa matriz y el de la empresa matriz de todo el grupo
- d) Número de los trabajadores al final del ejercicio o el promedio de trabajadores del ejercicio
- e) Presentar la información sobre la base de preparación y presentación de los estados financieros y sobre las políticas contables mas comunes adoptadas por la entidad y aplicadas a las transacciones y hechos relevantes.
- f) Revelar la información requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) no presentada en alguna otra parte de los estados financieros.
- g) Proporcionar información adicional no presentada en los estados financieros y que es necesaria para su presentación razonable.
- h) Proporcionar la información que la SUNASA disponga en relación a los requerimientos de solvencia y transparencia.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad las notas a los estados financieros deben de ser presentada de manera sistemática. Cada partida del Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de

Efectivo, así como toda información adicional que contengan las notas y con las que guarden relación.

Las Notas a los Estados Financiero incluyen narrativas o análisis más detallados de los importes mostrados en el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, así como información adicional como por ejemplo, sobre las obligaciones y compromisos contingentes.

Las Notas incluyen información cuya revelación requieren y recomiendan las Normas Internacionales de Contabilidad, e incluyen otras revelaciones que son necesarias para lograr la presentación razonable.

Las Notas a los Estados a los Estados Financieros que se refiere a las políticas contables deben de describir lo siguiente:

- a) La base (o bases) de medición(valuación) empleadas para la preparación de los estados financieros.
- b) Cada política contable específica que sea necesaria para el apropiada interpretación y entendimiento de los estados financieros.

Además de las políticas contables específicas aplicadas a los Estados Financieros, es importante para los usuarios conocer la base (o bases) de valuación empleadas (costo histórico, costo actual (corriente), valor realizable, valor razonable o (valor actual), debido a que ella o ellas han servido para preparar los Estados Financieros en su conjunto.

Las siguientes son las políticas contables cuya presentación deben tomarse en consideración, pero sin restringirse sólo a ellas:

- a) Reconocimiento de Ingresos
- b) Principios de consolidación, incluyendo subsidiarias y asociadas
- c) Fusiones de negocios
- d) Asociaciones en participación
- e) Reconocimiento y depreciación/amortización de activos tangibles e intangibles
- f) Capitalización de los costos de los préstamos obtenidos y otros desembolsos;
- g) Títulos financieros e inversiones
- h) Arrendamientos financieros,
- i) Costos de investigación y desarrollo
- j) Existencias;
- k) Impuestos, incluyendo impuestos diferidos;
- l) Provisiones,
- m) Costo de beneficios sociales,
- n) Conversión en moneda extranjera
- o) Definición de segmentos de negocios y segmentos geográficos y base para la asignación de costos para estos segmentos.
- p) Definición de efectivo y equivalente de efectivo

Adicionalmente las EPS, deberán incluir en sus Notas a los Estados Financieros información referente a:

- a) Partidas que conforman los saldos del rubro Caja y Bancos, indicando las posiciones en el exterior, monedas, vencimientos, tasas de interés y los fondos sujetos a restricción.
- b) Posición en moneda extranjera
- c) Descripción de los gastos pagados por anticipado incluyendo saldos deudores de las cuentas del pasivo sea por tributos pagados por adelantado o anticipos a proveedores o terceros
- d) Movimiento de impuesto a la renta diferido
- e) Descripción por vencimiento de las partidas que conforman los saldos de Cuentas por Cobrar Comerciales clasificada por antigüedad
- f) Situación de las cuentas por Cobrar y por Pagar de empresas Afiliadas

- g) Descripción de las principales cuentas que conformen el rubro Cuentas por Cobrar Diversas
- h) Movimiento y detalle de las cuentas que conforman las cuenta Inmuebles, Muebles y Equipos y su respectiva Depreciación Acumulada
- i) Detalle de las partidas que conforman las cuentas de Otros Activos y el importe de su Amortización Acumulada de ser el caso.
- j) Detalle de las obligaciones financieras indicando su tipo, tasa de interés, vencimiento, moneda y activos que la garantizan.
- k) Detalle de las partidas que conforman las Prestaciones de Salud por Pagar indicando su naturaleza y antigüedad en el caso de las facturas de proveedores de salud
- l) Detalle de las Cuentas por Pagar Diversas
- m) Detalle de las partidas que conforman las Reservas por Aportes no Devengados
- n) Numero de acciones que representan el Capital Social, porcentaje de participación individual y el número de accionistas e indicación de la situación del capital.
- o) Detalle de las partidas que conforman los gastos generales, indicando su clasificación en gastos de afiliación, liquidación de prestaciones y gastos de administración, indicando en este último caso su clasificación por la naturaleza del gasto.
- p) Detalle de las partidas que conforman el rubro de otros ingresos y egresos

Finalmente deberá indicarse mediante Nota a los estados Financieros:

- a) La situación de la administración de los Riesgos de los Instrumentos Financieros de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b) La situación de la entidad con relación a las obligaciones técnicas, requerimientos de solvencia y otros limites establecidos por la SUNASA.

Las disposiciones sobre el registro de la provisión para incobrables serán establecidas por norma específica de la SUNASA.

El concepto de Grupo Económico se establece tomando en consideración lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores – Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias.



CAPITULO II

CATALOGO DE CUENTAS



RESUMEN DE CUADROS CONTABLES

CUENTAS DEL BALANCE

ELEMENTO 1		ELEMENTO 2	ELEMENTO 3		ELEMENTO 4
ACTIVO			PASIVO		
CORRIENTE	NO ORRIENTE	CORRIENTE	NO CORRIENTE	PATRIMONIO	
10 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	20 Inversiones Mobiliarias	30 Reservas por Aportes	38 Pasivos Diferidos	40 Capital Social	
11 Inversiones Financieras	21 Inmuebles Muebles y Equipos	31 Prestaciones de Salud por pagar		41 Capital Adicional	
12 Cuentas por cobrar Comerciales	22 Otros Activos	32 Obligaciones financieras		42 Excedente de Reevaluación	
14 Cuentas por Cobrar Aseguradoras y Reaseguradoras		33 Tributos y Contribuciones		43 Reservas	
15 Cuentas por Cobrar Diversas		34 Cuentas por pagar a Cias Aseguradoras Reaseguradoras EPS		44 Acciones de Inversión	
16 Existencias		35 Cuentas por pagar Diversas		48 Resultados Acumulados	
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		36 Provisiones		49 Superávit / déficit por Valorización de Inversiones	

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ELEMENTO 5	ELEMENTO 6	ELEMENTO 7	ELEMENTO 8	ELEMENTO 9	ELEMENTO 0
EGRESOS	INGRESOS	OTROS INGRESOS Y EGRESOS	CUENTAS CONTINGENTES	CUENTAS COSTOS Y PRESUPUESTOS	CUENTAS DE ORDEN
50 Aportes Cedidos	60 Aportes de Afiliados	70 Resultado de Operación	80 Cuentas Contingentes Deudoras		00 Deudora
51 Prestaciones de Salud – Preventivo Promocionales	61 Ajustes de Reservas Por aportes	71 Ajuste por Reducción a Valor mercado	81 Cuentas Contingentes Deudoras por contra		01 Deudora por Contra
52 Prestaciones de Salud – Recuperación y Rehabilitación	62 Cesión de Prestaciones	72 Resultado del Ejercicio	82 Cuentas Contingentes Acreedoras		02 Acreedoras
53 Ajustes de Reservas Por Prestaciones de Salud y Otras Provisiones Técnica.	64 Ingresos por Clínica	74 Impuesto a la Renta	83 Cuentas Contingentes Acreedoras Por contra		03 Acreedoras Por Contra
54 Costos y Gastos De Clínicas	66 Renta de Inversiones y Otros Ingresos Financieros	77 Utilidad (Perdida) del Ejercicio			
55 Gastos de Afiliación y Liquidación de Prestaciones	67 Ingresos por Servicios y Otros	78 Detracciones Legales y Estatutarias			
56 Gastos de Administración	68 Ganancias de Ejercicio Anterior				
57 Gastos de Inversiones Y Financieros					
59 Perdidas de Ejercicios Anteriores.					

COD DE CTA	CATALOGO DE CUENTAS DESCRIPCION O NOMENCLATURA	S T
ACTIVO CORRIENTE		
ELEMENTO 1 ACTIVO CORRIENTE		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	D T
1001	CAJA	D M
1001.01	OFICINA PRINCIPAL	D M
1001.02	REMESAS EN TRANSITO	D M
1001.03	FONDOS FIJOS	D M
1002	BANCOS	D T
1002.01	CUENTA CORRIENTE	D M
1002.02	CUENTA DE AHORRO	D M
1002.03	CUENTAS A PLAZOS	D M
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	D T
1004.01	CUENTA CORRIENTE	D M
1004.02	CUENTAS DE AHORRO	D M
1004.03	CUENTAS A PLAZOS	D T
1006	DEPOSITOS SUJETOS A RESTRICCION	D M
1006.01	CUENTA CORRIENTE	D M
1006.02	CUENTAS DE AHORRO	D M
1006.03	CUENTAS A PLAZOS	D M
11	INVERSIONES FINANCIERAS	D T
1101	INVERSIONES FINANCIERAS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS PARA INTERMEDIACION FINANCIERA	D T
1101.01	CERTIFICADOS	D M
1101.02	BONOS	D M
1101.03	ACCIONES	D M
1101.04	CUOTAS DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUO DE INVERSION	D M
1101.05	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	D M
1101.06	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS POR MERCADERIAS(WARRANTS)	D M
1101.07	OPERACIONES DE REPORTE	D M
1101.09	OTROS	D M
1102	INVERSIONES FINANCIERAS DISPONIBLES PARA LA VENTA	D T
1102.01	CERTIFICADOS	D M
1102.02	BONOS	D M
1102.03	ACCIONES	D M
1102.04	CUOTA DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS	D M
1102.05	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	D M
1102.06	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS POR MERCADERIAS(WARRANTS)	D M
1102.07	OPERACIONES DE REPORTE	D M
1103	INVERSIONES FINANCIERAS A VENCIMIENTO	D T
1103.01	CERTIFICADOS	D M
1103.02	BONOS	D M
1103.03	ACCIONES	D M
1103.04	CUOTA DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS	D M
1103.05	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	D M
1103.06	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS POR MERCADERIAS(WARRANTS)	D M
1103.07	OPERACIONES DE REPORTE	D T
1104	INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS ASOCIADAS	D
1104.01	CERTIFICADOS	D M
1104.02	BONOS	D M
1104.03	ACCIONES	D M

1104.04	CUOTA DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS	D M
1104.05	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	
1104.06	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS POR MERCADERIAS(WARRANTS)	D M
1104.07	OPERACIONES DE REPORTE	D M
1108	INVERSIONES SUJETAS A RESTRICCIÓN	
1108.01	CERTIFICADOS	D M
1108.02	BONOS	D M
1108.03	ACCIONES	D M
1108.04	CUOTA DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS	D M
1108.05	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	
1108.06	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS POR MERCADERIAS(WARRANTS)	D M
1108.07	OPERACIONES DE REPORTE	D M
1108.09	OTROS	D M
1109	PROVISION DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DETERIORO DE VALOR	A T
1109.01	PROVISION PARA FLUCTUACION DE VALORES	A M
1109.01.1	PROVISION POR QUIEBRA O DISOLUCION	A M
1109.01.2	LIQUIDACION Y PATRIMONIO NULO O NEGATIVO	A M
1109.02	DETERIORO DE VALOR	A M
1109.02.1	INVERSIONES DE EMPRESAS RELACIONADAS A VALORES RAZONABLES	A M
1109.02.2	PROVISION POR QUIEBRA O DISOLUCION	A M
1109.02.3	LIQUIDACION Y PATRIMONIO NULO O NEGATIVO	A M
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	D T
1201	APORTES	D T
1201.nn	(n = Tipo de afiliación - 5° digito según tabla N° 1, 6 digito según tabla N° 2)	D M
1202	CLIENTES DE CLINICA	D T
1202.01	PACIENTES PARTICULARES	D T
1202.02	COMPAÑÍA DE SEGUROS	D M
1202.03	IAFAS	D M
1202.04	IPRESS	D M
1203	RECOBROS	D T
1203.01	ES SALUD	D M
1203.02	OTRAS IAFAS	D M
1203.03	ENTIDADES EMPLEADORAS	D M
1203.09	OTROS	D M
1204	EFFECTOS POR COBRAR CLIENTES	D T
1204.01	LETRAS POR COBRAR	D M
1204.02	DOCUMENTOS VARIOS	D M
1204.03	CARTAS DE GARANTIA	D M
1205	DOCUMENTOS REFINANCIADOS	D T
1205.01	LETRAS POR COBRAR	D M
1205.02	DOCUMENTOS VARIOS	D M
1205.03	CARTAS DE GARANTIA	D M
1206	DOCUMENTOS EN GARANTÍA	D T
1206.01	FACTURAS POR COBRAR	D M
1206.02	LETRAS POR COBRAR	D M
1206.03	DOCUMENTOS VARIOS	D M
1206.03	CARTAS DE GARANTIA	D M
14	CUENTAS POR COBRAR A ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	D T
1401	CESION DE PRESTACIONES PENDIENTES DE LIQUIDACION	D T
1401.01	CESION DE PRESTACIONES PENDIENTES DE LIQUIDACION	D M
15	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	D
1501	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, ACCIONISTAS, SOCIOS,	

	DIRECTORES Y GERENTES	D
1501.01	PRESTAMOS OTORGADOS	D
1501.02	ADELANTOS DE REMUNERACIONES	D
1501.04	ENTREGAS A RENDIR CUENTA	D
1501.09	DIVERSAS	D
1502	CUENTAS POR COBRAR POR RENTAS DE INVERSIONES	D
1502.01	ARRENDAMIENTOS POR COBRAR	D
1502.03	DIVIDENDOS POR COBRAR	D
1502.09	DIVERSAS	D
1503	DOCUMENTOS POR COBRAR	D
1503.01	PRESTAMOS OTORGADOS	D
1503.09	DIVERSAS	D
1504	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	D
1504.01	SERVICIOS POR COBRAR	D
1504.02	DEPOSITOS EN GARANTIA	D
1504.03	ADELANTO A PROVEEDORES	A
1504.04	SUSCRIPCIONES DE CAPITAL POR COBRAR	D
1504.05	VENTA DE INMUEBLES	D
1504.09	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	D
1505	COPAGOS	D
1505.n 1	(n = Tipo de afiliación - 5° dígito según tabla N° 1, 6 dígito según tabla N° 2)	D
16	EXISTENCIAS	D
1601	FARMACIA	D
1601.01	MEDICAMENTOS	D
1601.02	INSUMOS (GALENICOS)	D
1601.03	MATERIAL MEDICO	D
1601.04	ARTICULOS DE TOCADOR	D
1601.09	DIVERSOS	D
1602	LABORATORIO	D
1602.01	REACTIVOS	
1602.02	MATERIAL RADIOLOGICO	D
1602.09	DIVERSOS	D
1607	ALMACEN DE ALIMENTOS	D
1607.01	ALMACEN DE ALIMENTOS	D
1608	SUMINISTROS DIVERSOS	D
1608.01	SUMINISTROS DIVERSOS	D
1609	PROVISION PARA DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS	A
1609.01	FARMACIA	A
1609.02	LABORATORIOS	A
1609.03	ALIMENTOS	A
1609.04	SUMINISTROS DIVERSOS	A
19	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	D T
1901	COBRANZA DUDOSA	D M
1901.01	APORTES	D M
1901.02	CLIENTES DE CLINICA	D M
1901.03	RECOBROS	D M
1901.04	EFFECTOS POR COBRAR CLIENTES	D M
1901.05	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	D M
1902	COBRANZA JUDICIAL	D T
1902.01	APORTES	D M
1902.02	CLIENTES DE CLINICA	D M
1902.03	RECOBROS	D M

1902.04	EFFECTOS POR COBRAR CLIENTES	D M
1902.05	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	D M
1903	ESTIMACIÓN PARA INCOBRABLES	A T
1903.01	APORTES	A M
1903.02	CLIENTES DE CLINICA	A M
1903.03	RECOBROS	A M
1903.04	EFFECTOS POR COBRAR CLIENTES	A M
1903.05	DOCUMENTOS REFINANCIADOS	A M
1903.06	CARTAS EN GARANTIA	A M
1903.07	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	A M

ACTIVO NO CORRIENTE

ELEMENTO 2 ACTIVO NO CORRIENTE

20	INVERSIONES MOBILIARIAS	D T
2001	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	D T
2001.01	BONOS	D M
2001.02	ACCIONES	D M
2001.04	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	D M
2001.05	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	D M
2001.06	INTERESES POR METODO DE LA TASA DE INTERES EFECTIVA	D M
2001.09	OTROS	D M
2002	INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	D T
2002.01	CERTIFICADOS	D M
2002.02	BONOS	D M
2002.03	INSTRUMENTOS DE TITULARIZACION	D M
2002.04	INTERESES POR METODO DE LA TASA DE INTERES EFECTIVA	D M
2002.09	OTROS	D M
2003	INVERSIONES PERMANENTES	D T
2003.01	INVERSIONES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	D M
2003.02	INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	D M
2003.03	INVERSIONES EN OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS	D M
2003.04	CAPITAL ASIGNADO	D M
2003.05	INTERESES POR METODO DE LA TASA DE INTERES EFECTIVA	D M
2003.09	OTROS	D M
2004	INVERSIONES EN INMUEBLES PARA LA VENTA	D T
2004.01	TERRENOS	D M
2004.02	EDIFICIOS	D M
2004.03	MUEBLES Y EQUIPOS	D M
2004.04	EDIFICACION EN CONSTRUCCION	D M
2005	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D T
2005.01	TERRENOS	D M
2005.02	EDIFICIOS	D M
2005.03	MUEBLES Y EQUIPOS	D M
2005.04	EDIFICACION EN CONSTRUCCION	D M
2005.05	UNIDADES DE TRANSPORTE	D M
2008	INVERSIONES SUJETAS A RESTRICCIÓN	D T
2008.01	DISPONIBLES PARA LA VENTA	D M
2008.02	INVERSIONES A VENCIMIENTO	D M

2008.03	INVERSIONES PERMANENTE	D	M
2009	PROVISIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIORO DE VALOR	A	M
2009.01	DETERIORO DE VALOR		
2009.01.1	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
2009.01.2	INVERSIONES A VENCIMIENTO	A	M
2009.01.3	INVERSIONES PERMANENTES	A	M
2009.02	DEPRECIACION ACUMULADA	A	M
2009.02.01	EDIFICIOS	A	M
2009.02.02	MUEBLES Y EQUIPOS	A	M
2009.02.03	INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	A	M
2009.03	AMORTIZACION ACUMULADA	A	M
2009.03.1	PROVISION PARA FLUCTUACION DE VALORES	A	M
2009.03.2	PROVISION POR QUIEBRA, DISOLUCION, LIQUIDACION Y PATRIMONIO NULO O NEGATIVO	A	M
2009.03.3	PROVISION POR RIESGO DE CREDITO	A	M
21	INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO	D	T
2101	INMUEBLES	D	T
2101.01	TERRENOS	D	M
2101.02	EDIFICIOS	D	M
2101.03	MEJORAS	D	M
2102	MUEBLES Y EQUIPOS	D	M
2102.01	MUEBLES DE OFICINA	D	M
2102.02	EQUIPOS DE COMPUTO	D	M
2102.03	EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO	D	M
2102.04	EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO	D	M
2102.09	EQUIPOS DIVERSOS	D	M
2103	UNIDADES DE TRANSPORTES	D	T
2103.01	VEHICULOS	D	M
2104	INSTALACIONES	D	T
2104.01	INSTALACIONES	D	M
2105	ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING	D	T
2105.01	TERRENOS	D	M
2105.02	EDIFICIOS	D	M
2105.03	MUEBLES Y EQUIPOS	D	M
2105.04	UNIDADES DE TRANSPORTES	D	M
2106	REVALUACION VOLUNTARIA	D	T
2106.01	INMUEBLES	D	M
2106.02	MUEBLES Y EQUIPOS	D	M
2106.03	UNIDADES DE TRANSPORTE	D	M
2106.04	INSTALACIONES	D	M
2106.05	TERRENOS	D	M
2107	REDUCCION A VALOR DE MERCADO	D	T
2107.01	INMUEBLES	D	M
2107.02	MUEBLES Y EQUIPOS		
2107.03	UNIDADES DE TRANSPORTES	D	M
2107.04	INSTALACIONES	D	M
2108	OBRAS EN CURSO	D	T
2108.01	(Cada Obra)	D	M

2109	DEPRECIACION ACUMULADA	A	T
2109.01	INMUEBLES Y MEJORAS	A	M
2109.02	MUEBLES Y EQUIPOS	A	M
2109.03	UNIDADES DE TRANSPORTES	A	M
2109.04	INSTALACIONES	A	M
2109.05	EDIFICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	A	M
2109.06	MUEBLES Y EQUIPO ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	A	M
2109.07	UNIDADES DE TRANSPORTES ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	A	M
22	OTROS ACTIVOS	D	T
2201	INTANGIBLES	D	T
2201.01	INVERSIONES EN SOTWARE	D	M
2201.02	GASTOS DE DESARROLLO	D	M
2201.03	MARCAS Y PATENTES	D	M
2201.04	GOODWILL PAGADO (LLAVE EN MANO)	D	M
2201.09	OTROS	D	M
2202	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	D	T
2202.01	INTERESES Y COMISIONES	D	M
2202.02	SEGUROS	D	M
2202.03	ALQUILERES	D	M
2202.04	ENTREGAS A RENDIR CUENTA	D	M
2202.05	PUBLICIDAD	D	M
2202.06	IMPUESTO A LA RENTA	D	M
2202.07	ECONOMATO	D	M
2202.09	OTROS	D	M
2203	CARGAS DIFERIDAS	D	T
2203.01	COSTOS DE ADQUISICION DE CARTERA	D	M
2203.09	OTRAS CARGAS DIFERIDAS	D	M
2204	IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	D	T
2204.01	IMPUESTO A LA RENTA	D	M
2209	AMORTIZACION ACUMULADA	A	T
2209.01	INVERSIONES EN SOTWARE	A	M
2209.02	GASTOS DE DESARROLLO	A	M
2209.03	MARCAS Y PATENTES	A	M
2209.04	GOODWILL PAGADO (LLAVE EN MANO)	A	M
2209.09	OTROS	A	M

ELEMENTO 3 PASIVO

30	RESERVA POR APORTES	A	T
3001	RESERVAS POR APORTES NO DEVENGADOS	A	T
3001.nn	(n = Tipo de afiliación - 5° dígito según tabla N° 1, 6 dígito según tabla N° 2)	A	M
3002	RESERVAS POR APORTES INSUFICIENTES	A	T
3002.nn	(n = Tipo de afiliación - 5° dígito según tabla N° 1, 6 dígito según tabla N° 2)	A	M
31	PRESTACIONES DE SALUD POR PAGAR	A	T
	(n = Tipo de afiliación - 5° dígito según tabla N° 1, 6 dígito según tabla N° 2)	A	M
3101	PROVEEDORES DE SALUD FACTURAS LIQUIDADAS	A	M
3102	PROVEEDORES DE SALUD FACTURAS PENDIENTES DE LIQUIDACION	A	M
3103	ASEGURADOS DOCUMENTOS LIQUIDADOS	A	M
3104	ASEGURADOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION	A	M
3105	PRESTACIONES PROVEEDORES PENDIENTES DE FACTURACION	A	M

3106	RESERVA TECNICA DE PRESTACIONES	A	M
3107	PROVISIONES DE ESTABILIZACION	A	M
3108	OTRAS PROVISIONES PARA PRESTACIONES	A	M
32	OBLIGACIONES FINANCIERAS	A	T
3201	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	A	T
3201.01	PAGARES	A	M
3201.02	PRESTAMOS	A	M
3201.03	PRESTAMOS GARANTIZADOS CON ACTIVOS	A	M
3201.04	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	A	M
3201.05	DESCUENTOS	A	M
3201.09	OTROS	A	M
3209	OBLIGACIONES FINANCIERAS DIVERSAS	A	T
3209.01	PAGARES	A	M
3209.02	PRESTAMOS	A	M
3209.03	PRESTAMOS GARANTIZADOS CON ACTIVOS	A	M
3209.09	OTROS	A	M
33	TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD POR PAGAR	A	T
3301	TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS POR PAGAR	A	T
3301.01	IMPUESTO A LA RENTA 3 RA. CATEGORIA	A	M
3301.03	ESSALUD	A	M
3301.04	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUNASA	A	M
3301.05	GOBIERNOS LOCALES	A	M
3301.06	CARGAS APLICADAS SOBRE PLANES DE SALUD - IGV	A	M
3301.07	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	A	M
3301.07.1	IGV CTA PROPIA	A	M
3301.07.2	IGV NO DOMICILIADOS	A	M
3301.07.3	IGV PERCEPCIONES	A	M
3301.07.4	IGV RETENCIONES	A	M
3301.08	IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CATEGORIA	A	M
3301.09	IMPUESTO A LA RENTA 5TA CATEGORIA	A	M
3301.10.	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP)	A	M
3301.11	IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	A	M
3301.12	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	A	M
3301.13	IMPUESTO A LA RENTA NO DOMICILIADOS	A	M
3301.14	DERECHOS ADUANEROS	A	M
3301.15	GOBIERNOS REGIONALES	A	M
3301.19	OTROS	A	M
34	CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS IAFAS	A	T
3401	ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	A	T
3401.01	ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	A	M
3402	IAFAS - ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	A	T
3402.01	IAFAS - ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	A	T
35	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	A	T
3501	ANTICIPOS A PROVEEDORES	A	T
3501.nn	(n = Tipo de afiliación - 5° dígito según tabla N° 1, 6 dígito según tabla N° 2)	A	M
3502	GASTOS Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	A	T
3502.01	PARTICIPACIONES	A	M
3502.02	REMUNERACIONES	A	M

3502.03	VACACIONES POR PAGAR	A	M
3502.04	GRATIFICACIONES POR PAGAR	A	M
3502.05	DIVIDENDOS POR PAGAR	A	M
3502.09	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	A	M
3503	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	A	T
3503.01	PROVEEDORES	A	M
3503.02	RETENCIONES JUDICIALES	A	M
3503.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	A	M
3503.04	LETRAS O EFECTOS POR PAGAR	A	M
3503.09	DIVERSAS	A	M
3504	CUENTAS POR PAGAR INTERMEDIARIOS	A	T
3504.01	CUENTAS POR PAGAR INTERMEDIARIOS	A	M
36	PROVISIONES	A	T
3601	BENEFICIOS SOCIALES	A	T
3601.01	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	A	M
3601.09	OTROS	A	M
3609	PROVISIONES DIVERSAS	A	T
3609.01	PROVISIONES DIVERSAS	A	M
38	PASIVOS DIFERIDOS	A	T
3800	APORTES DIFERIDOS	A	T
3800.01	APORTES DIFERIDOS	A	M
3801	INTERESES DE FINANCIACION DE APORTES	A	T
3801.01	INTERESES DE FINANCIACION DE APORTES	A	M
3802	IMPUESTO A LA RENTA	A	T
3802.01	IMPUESTO A LA RENTA	A	M
3809	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	A	T
3809.01	OTRAS GANANCIAS DIFERIDAS	A	M
<hr/>			
ELEMENTO 4 PATRIMONIO			
40	CAPITAL	A	T
4001	CAPITAL SOCIAL PAGADO	A	T
4001.01	CAPITAL SOCIAL PAGADO INVERSIONISTAS NACIONALES ACCIONES	A	M
4001.02	CAPITAL SOCIAL PAGADO INVERSIONISTAS EXTRANJEROS-ACCIONES	A	M
4001.03	CAPITAL SOCIAL PAGADO INVERSIONISTAS NACIONALES PARTICIPACIONES	A	M
4001.04	CAPITAL SOCIAL PAGADO INVERSIONISTAS EXTRANJEROS – PARTICIPACIONES	A	M
4009	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO	A	T
4009.01	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO INVERSIONISTAS NACIONALES ACCIONES	A	M
4009.02	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO INVERSIONISTAS EXTRANJEROS-ACCIONES	A	M
4009.03	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO INVERSIONISTAS NACIONALES PARTICIPACIONES	A	M
4009.04	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO INVERSIONISTAS EXTRANJEROS - PARTICIPACIONES	A	M
		A	T
41	CAPITAL ADICIONAL		
4101	PRIMAS DE EMISION	A	T
4101.01	PRIMAS DE EMISION	A	M
4103	DIVERSOS	A	T
4103.01	DIVERSOS	A	M
42	EXCEDENTE REVALUACION	A	T
4201	EXCEDENTE REVALUACION	A	T
4201.01	EXCEDENTE REVALUACION INVERSIONES INMOBILIARIAS	A	M

4201.02	EXCEDENTE DE REVALUACION INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO	A	M
4201.03	EXCEDENTE DE REVALUACION INTANGIBLES	A	M
4202	EXCEDENTE DE REVALUACION ACCIONES LIBERADAS RECIBIDAS	A	M
4203	PARTICIPACION EXCEDENTE DE REVALUACION INVERSIONES EN ENTIDADES RELACIONADAS	A	M
43	RESERVAS	A	T
4301	LEGALES	A	T
4301.01	LEY GENERAL DE SOCIEDADES	A	M
4302	FACULTATIVAS	A	T
4302.01	ESTATUTARIAS	A	M
4302.02	DIVERSAS	A	M
4303	ACCIONES LIBERADAS	A	M
4304	POR REINVERSION	A	M
4305	CONTRACTUALES	A	M
4309	OTRAS RESERVAS	A	M
44	ACCIONES DE INVERSION	A	T
4401	ACCIONES EN TESORERIA	A	M
48	RESULTADOS ACUMULADOS	A	T
4801	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	A	T
4801.01	CON ACUERDO DE CAPITALIZACIÓN	A	M
4801.02	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	A	M
4801.03	INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	A	M
4802	PERDIDAS ACUMULADAS	A	T
4802.01	PERDIDAS ACUMULADAS	A	M
4802.02	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	A	M
4803	RESULTADO DEL EJERCICIO	A	T
4803.01	CON ACUERDO DE CAPITALIZACION	A	M
4803.02	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	A	M
49	SUPERÁVIT / DEFICIT POR VALORIZACIÓN DE INVERSIONES	A	T
4901	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES DE INVERSIONES	A	M
4902	DEFICIT POR VALORIZACION DE INVERSIONES	D	M
4903	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES DE INVERSIONES	A	M
4904	DEFICIT POR VALORIZACION DE INVERSIONES	D	M
ELEMENTO 5 EGRESOS			
50	APORTES CEDIDOS	D	T
500n	(n = Tipo de afiliación -4 y 5dígitos según tablas N° 1 y 2 respectivamente)	D	M
500n n1	CONTRATOS DE EXCEDENTES	D	M
500n n2	CONTRATOS PROPORCIONALES	D	M
500n n3	EXCESO DE PERDIDA	D	M
500n n4	FACULTATIVOS	D	M
51	PRESTACIONES DE SALUD – PREVENTIVO PROMOCIONALES	D	T
510n	(n = Tipo de afiliación - 4°, 5°, 6°,7° y 9° dígitos según tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente) Excepto las cuentas 5102 y 5103 cuyo quinto dígito será cero ("0")	D	M
52	PRESTACIONES DE SALUD - RECUPERACION Y REHABILITACION	D	T
520n	(n = Tipo de afiliación - 4°, 5°, 6°,7° y 9° dígitos según tablas N° 1, 2,3,4 y 5 respectivamente) Excepto las cuentas 5202 y 5203 cuyo quinto dígito será cero ("0")	D	M

53	AJUSTES DE RESERVA POR PRESTACIONES DE SALUD Y OTRAS PROVISIONES TECNICAS	D	T
530n	(n = Tipo de afiliación - 4° y 5°, dígitos según tablas N° 1 y 2 respectivamente) Excepto las cuentas 5302 y 5303 cuyo quinto dígito será cero ("0"5	D	M
530n.n1	PRESTACIONES PENDIENTES DE FACTURACION	D	M
530n.n2	AJUSTE RESERVA TECNICA DE PRESTACIONES	D	M
530n.n3	AJUSTE DE PROVISIONES DE ESTABILIZACION	D	M
530n.n4	AJUSTE POR OTRAS PROVISIONES	D	M
54	COSTOS Y GASTOS DE CLINICA	D	T
5401	HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA	D	T
5401.01	HONORARIOS MEDICOS	D	M
5401.02	GASTOS DE PERSONAL	D	M
5401.03	TRATAMIENTOS QUIRURGICOS	D	M
5401.04	SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES	D	M
5401.04.1	HONORARIOS	D	M
5401.04.2	GASTOS DE PERSONAL	D	M
5401.04.3	FARMACIA	D	M
5401.04.4	ALIMENTOS	D	M
5401.04.5	EXAMENES	D	M
5401.04.6	REHABILITACION	D	M
5401.04.7	ADMINISTRACION HOSPITALARIA	D	M
5401.05	SERVICIOS AUXILIARES GENERALES	D	T
5401.05.1	GASTOS DE PERSONAL	D	M
5401.05.2	CONSUMO DE SUMINISTROS	D	M
5401.05.3	TRANSPORTES	D	M
5401.05.4	SEGURIDAD	D	M
5401.05.5	LIMPIEZA Y MAYORDOMIA	D	M
5401.05.6	LAVANDERIA	D	M
5401.05.7	ENERGIA Y AGUA	D	M
5401.05.8	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	D	M
5401.05.9	OTROS	D	M
5402	CONSULTORIOS EXTERNOS	D	T
5402.01	CONSULTORIOS EXTERNOS	D	M
5403	FARMACIA	D	T
5403.01	FARMACIA	D	M
5404	LABORATORIO Y EXAMENES	D	T
5404.01	LABORATORIO Y EXAMENES	D	M
5405	TRANSPORTES	D	T
5405.01	TRANSPORTES	D	M
55	GASTOS DE AFILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES	D	T
550n	(n = Tipo de afiliación - 4° y 5° dígito según tablas N° 1 y 2 respectivamente) Excepto para las cuentas 5502 y 5503 cuyo quinto dígito será cero "0"		
550n.n1	COMISIONES Y GASTOS POR AFILIACIONES	D	M
550n.n1.1	COMISION PAGADAS A AGENTES	D	M
550n.n1.2	HONORARIOS DE ASESORIA EN PLANES DE SALUD	D	M
550n.n1.3	PREMIOS E INCENTIVOS	D	M
550n.n1.4	FOLLETERIA Y SOLICITUDES	D	M
550n.n1.5	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	D	M
550n.n1.6	GASTOS DE VIAJES PARA AFILIACIONES Y LIQUIDACIONES	D	M
550n.n1.7	EVENTOS Y RELACIONES PUBLICAS	D	M
550n.n1.9	OTROS GASTOS PARA AFILIACION	D	M
550n.02	GASTOS DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES DE SALUD	D	T

550n.n2.1	AUDITORIA MEDICA	D	M
550n.n2.9	OTROS GASTOS DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES	D	M
56	GASTOS DE ADMINISTRACION	D	T
5601	GASTOS DEL PERSONAL	D	T
5601.01	REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES	D	T
5601.01.1	SUELDO BASICO	D	M
5601.01.2	HORAS EXTRAS	D	M
5601.01.3	VACACIONES	D	M
5601.01.4	GRATIFICACIONES ORDINARIAS	D	M
5601.01.5	BONIFICACIONES	D	M
5601.01.6	ASIGNACIONES	D	M
5601.01.7	MOVILIDAD	D	M
5601.01.8	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	D	M
5601.01.9	PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES	D	M
5601.02	CONTRIBUCIONES SOCIALES	D	T
5601.02.1	ES SALUD	D	M
5601.02.2	ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - IAFAS	D	M
5601.02.3	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	D	M
5601.02.9	OTROS	D	M
5601.03	BENEFICIOS ADICIONALES	D	T
5601.03.1	SEGURO ASISTENCIA MEDICA	D	M
5601.03.2	VIDA LEY	D	M
5601.03.3	UNIFORMES	D	M
5601.03.4	ATENCIONES	D	M
5601.03.9	OTROS	D	M
5601.04	CAPACITACION	D	M
5601.05	PREMIOS E INCENTIVOS	D	M
5601.06	ATENCIONES AL PERSONAL	D	M
5601.07	GASTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	D	M
5601.08	INDEMNIZACIONES	D	M
5601.09	OTROS	D	M
5602	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	D	T
5602.01	SERVICIOS TERCERIZADOS	D	M
5602.02	HONORARIOS	D	M
5602.02.1	HONORARIOS Y DIETAS DEL DIRECTORIO	D	M
5602.02.2	HONORARIOS DE AUDITORIA EXTERNA	D	M
5602.02.3	OTROS HONORARIOS PAGADOS A AUDITORES EXTERNOS	D	M
5602.02.9	OTROS	D	M
5602.03	CONTRIBUCIONES TRIBUTOS Y OTROS SIMILARES	D	M
5602.03.1	A GOBIERNOS LOCALES	D	M
5602.03.2	A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (SUNASA)		
5602.03.3	A GOBIERNOS REGIONALES	D	M
5602.03.9	OTROS TRIBUTOS , CONTRIBUCIONES, TASAS, ETC.	D	M
5602.04	GASTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	D	M
5602.05	ALQUILERES	D	M
5602.06	COTIZACIONES Y GASTOS DE REPRESENTACION	D	M
5602.07	GASTOS NOTARIALES, LEGALES Y JUDICIALES	D	M
5602.08	UTILES DE ESCRITORIO , FOLLETERIA Y OTROS	D	M
5602.09	OTROS DIVERSOS	D	T
5602.09.1	ENERGIA Y AGUA	D	M
5602.09.1.1	ELECTRICIDAD	D	M
5602.09.1.2	AGUA	D	M



MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD IAFAS – ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD

5602.09.2	MOVILIDAD	D	M
5602.09.3	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	D	M
5602.09.4	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	D	M
5602.09.5	SERVICIO DE VIGILANCIA	D	M
5602.09.6	SEGUROS DE ACTIVOS	D	M
5602.09.7	DONACIONES	D	M
5602.09.8	GASTOS DE VIAJES	D	M
5602.09.9	OTROS	D	M
5603	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	D	T
5603.01	PROVISION PARA INCOBRABLES	D	T
5603.01.1	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	D	M
5603.01.2	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	D	M
5603.02	DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS	D	M
5603.03	DEPRECIACIONES	D	T
5603.03.1	EDIFICIOS	D	M
5603.03.2	MUEBLES Y EQUIPOS	D	M
5603.03.3	UNIDADES DE TRANSPORTES	D	M
5603.03.4	INSTALACIONES	D	M
5603.03.6	EDIFICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D	M
5603.03.7	MUEBLES Y EQUIPOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D	M
5603.03.8	UNIDADES DE TRANSPORTE DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D	M
5603.04.1	INVERSIONES NEGOCIABLES (TRADING)	D	M
5603.04.2	INVERSIONES A VENCIMIENTO	D	M
5603.04.3	DISPONIBLES PARA LA VENTA	D	M
5603.04.4	PERMANENTES	D	M
5603.05	AMORTIZACIONES	D	T
5603.05.1	INVERSIONES EN SOFTWARE	D	M
5603.05.2	GASTOS DE DESARROLLO	D	M
5603.05.3	MARCAS Y PATENTES	D	M
5603.05.4	GOODWILL PAGADO	D	M
5603.05.5	GASTOS DE ORGANIZACIÓN	D	M
5603.05.6	GASTOS DE REORGANIZACION	D	M
5603.05.7	COSTOS DE ADQUISICION DE CARTERA	D	M
5603.05.9	OTROS	D	M
5604	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	D	M
5604.01	GASTOS DE INVESTIGACION	D	M
5604.02	GASTOS DE DESARROLLO	D	M
57	GASTOS DE INVERSIONES Y FINANCIEROS	D	T
5701	CARGAS FINANCIERAS	D	T
5701.01	INTERESES, COMISIONES, PORTES Y GASTOS FINANCIEROS	D	M
5701.02	PERDIDA POR VENTA DE INVERSIONES	D	M
5701.02.1	INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN	D	M
5701.02.2	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D	M
5701.02.3	INMUEBLES , MUEBLES Y EQUIPOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	D	M
5701.02.4	A VENCIMIENTO	D	M
5701.03	DIFERENCIA DE CAMBIO	D	M
5701.03.1	PERDIDA POR PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADO EN MONEDA EXT. PARA NEGOCIACION	D	M
5701.03.2	PERDIDA POR PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADO EN MONEDA EXT.CON FINES DE COBERTURA	D	M
5701.03.9	OTROS VALORES	D	M
5701.05	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION	D	M
5701.05.1	A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	D	M
5701.05.2	DISPONIBLES PARA LA VENTA NEGOCIABLES LIQUIDAS	D	M

5701.06	AMORTIZACION CREDITO MERCANTIL POSITIVO (GOODWILL) FUSIONES	D	M
5701.07	COSTO DE VENTAS DE INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS		
5701.09	CARGAS FINANCIERAS DIVERSAS	D	M
5702	SERVICIOS DE TERCEROS	D	M
5703	TRIBUTOS	D	M
5704	CARGAS DIVERSAS DE GESTION	D	M
5706	GASTOS DE INVERSION Y FINANCIEROS DE EMPRESAS RELACIONADAS	D	M
5709	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y DETERIOROS	D	T
5709.01	FLUCTUACION DE VALORES	D	M
5709.02	DEPRECIACIONES	D	M
5709.03	DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES	D	M
5709.03.1	INVERSIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	D	M
5709.03.2	INVERSIONES EN INMUEBLES	D	M
59	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	D	T
5901	ANULACION DE APORTES	D	T
5901.01	ANULACION DE APORTES	D	M
5902	ANULACION DE COMISIONES Y DEDUCCIONES DE APORTES CEDIDOS	D	T
5902.01	ANULACION DE COMISIONES Y DEDUCCIONES DE APORTES CEDIDOS	D	M
5903	ANULACION DE PRESTACIONES CEDIDAS	D	T
5903.01	ANULACION DE PRESTACIONES CEDIDAS	D	M
5909	PERDIDAS DIVERSAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	D	T
5909.01	TRIBUTOS	D	M
5909.02	GASTOS DEVENGADOS NO CONSTITUIDOS	D	M
5909.09	DIVERSAS	D	M

ELEMENTO 6 INGRESOS

60	APORTES DE AFILIADOS	A	T
600n	(n= Tipo de Afiliación - 4 y 5 dígito según tablas N° 1 y 2 respectivamente) Excepto para las cuentas 6002 y 6003 cuyo quinto dígito será cero "0"	A	T
600n. n 1	CONTRATOS NUEVOS	A	M
600n. n 2	RENOVACIONES	A	M
61	AJUSTES DE RESERVAS POR APORTES	A	T
610n	(n= Tipo de Afiliación - 4 y 5 dígito según tablas N° 1 y 2 respectivamente) Excepto para las cuentas 6102 y 6103 cuyo quinto dígito será cero ("0")	A	T
610n. n 1	AJUSTES DE RESERVAS POR APORTES NO DEVENGADOS	A	M
610n. n 2	AJUSTES DE RESERVAS POR APORTES INSUFICIENTES	A	M
62	CESION DE PRESTACIONES	A	T
620n	(n= Tipo de Afiliación - 4 y 5 dígito según tablas N° 1 y 2 respectivamente) Excepto para las cuentas 6202 y 6203 cuyo quinto dígito será cero ("0")	A	T
620n.n1	CONTRATOS DE EXCEDENTES	A	M
620n.n2	CONTRATOS PROPORCIONALES	A	M
620n. n3	EXCESO DE PERDIDA	A	M
620n.n4	FACULTATIVOS	A	M
64	INGRESOS POR CLINICA	A	T
6401	HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA	A	T
6401.01	CONSULTAS	A	M
6402	CONSULTORIOS EXTERNOS	A	T
6402.01	CONSULTAS	A	M
6403	FARMACIA	A	T
6403.01	MEDICAMENTOS	A	T
6403.02	RECETAS (GALENICOS)	A	T

6403.03	MATERIAL MEDICO	A	M
6403.04	ARTICULOS DE TOCADOR	A	T
6403.05	DIVERSOS	A	M
6404	LABORATORIO Y EXAMENES	A	T
6404.01	LABORATORIO Y EXAMENES	A	M
6404.02	RADIOACTIVOS	A	M
6405	TRANSPORTE	A	M
6405.01	TRANSPORTE	A	M
66	RENTA DE INVERSIONES Y OTROS INGRESOS FINANCIEROS	A	T
6601	INTERESES Y COMISIONES MERCADO LOCAL	A	T
6601.01	BONOS	A	M
6601.02	CERTIFICADOS	A	M
6601.09	OTROS VALORES	A	T
6602	INTERESES Y COMISIONES MERCADO EXTERIOR	A	M
6602.01	BONOS	A	T
6602.02	CERTIFICADOS	A	T
6602.09	OTROS VALORES	A	M
6603	DIVIDENDOS MERCADO LOCAL Y EXTERIOR	A	M
6603.01	MERCADO LOCAL	A	M
6603.02	MERCADO EXTERIOR	A	M
6604	RENTA DE INMUEBLES	A	T
6604.01	RENTA DE INMUEBLES	A	M
<hr/>			
6605	INTERESES, COMISIONES Y OTROS	S	M
6605.01	INTERESES, COMISIONES Y OTROS	A	M
6608	INGRESOS DE INVERSIONES EMPRESAS RELACIONADAS	A	T
6608.01	INTERESES	A	M
6608.02	DIVIDENDOS	A	M
6608.03	RENTA DE INMUEBLES	A	M
6608.09	DIVERSOS	A	M
6608.09.1	INTERESES POR FACILIDADES DE PAGOS DE APORTES	A	M
6608.09.2	GANANCIAS EN LAS VENTAS DE INVERSIONES	A	M
6608.09.3	DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO	A	M
6608.09.7	VALORIZACION DE LAS INVERSIONES POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL	A	T
6609	INGRESOS FINANCIEROS DIVERSOS	A	M
6609.01	INTERESES POR FACILIDADES DE PAGOS DE APORTES	A	M
6609.02	GANANCIA EN LAS VENTAS DE INVERSIONES	A	M
6609.02.1	INTRUMENTOS DE INVERSION	A	M
6609.02.2	INVERSION DE INMUEBLES	A	M
6609.03	DIFERENCIA DE TIPO DE CAMBIO	A	M
6609.03.1	DISPONIBLES PARA LA VENTA	A	M
6609.03.2	A VENCIMIENTO	A	M
6609.03.9	OTROS	A	M
6609.04	VENTA DE INMUEBLES Y EQUIPOS	A	M
6609.06	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION	A	M
6609.06.1	A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	A	M
6609.06.2	DISPONIBLE PARA LA VENTA	A	M
6609.08	REVERSION DE DETERIORO	A	M
6609.08.2	A VENCIMIENTO	A	M
6609.09	DIVERSOS	A	M

67	INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS		A	T
6701	INGRESOS POR SERVICIOS		A	T
6701.01	PRESTACIONES DE SERVICIOS		A	M
6701.02	COMISIONES Y HONORARIOS		A	M
6701.03	COMISION DE ADMINISTRACION DE COASEGUROS		A	M
6701.09	VARIOS		A	M
68	GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		A	T
6801	ANULACIONES POR APORTES CEDIDOS		A	M
6801.01	ANULACIONES POR APORTES CEDIDOS			
6802	ANULACIONES DE COMISIONES SOBRE AFILIACIONES		A	T
6802.01	ANULACIONES DE COMISIONES SOBRE AFILIACIONES		A	M
6803	ANULACION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS		A	T
6803.01	ANULACION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS		A	M
6809	GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DIVERSOS		A	T
6809.01	DEVOLUCION DE TRIBUTOS		A	M
6809.02	RECUPERACION DE PROVISIONES		A	M
6809.09	DIVERSAS		A	M
<hr/>				
ELEMENTO 7	OTROS INGRESOS Y GASTOS			
70	RESULTADOS DE OPERACIÓN		A	T
7001	RESULTADOS DE OPERACIÓN		A	T
7001.01	RESULTADOS DE OPERACIÓN		A	M
71	AJUSTE POR REDUCCION A VALOR DE MERCADO		A	T
7101	INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS		A	T
7101.01	INMUEBLES		A	M
7101.02	MUEBLES Y EQUIPOS		A	M
7101.03	UNIDADES DE TRANSPORTES		A	M
7101.04	INSTALACIONES		A	M
7101.05	INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		A	M
7101.06	EDIFICIOS EN CONSTRUCCION		A	M
7101.07	MEJORAS Y REPARACIONES		A	M
72	RESULTADO DEL EJERCICIO		A	T
7201	RESULTADO DEL EJERCICIO		A	T
7201.01	GANANCIA O SUPERAVIT		A	M
7201.02	PERDIDA O DEFICT		D	M
74	IMPUESTO A LA RENTA		A	T
7401	IMPUESTO A LA RENTA		A	T
7401.01	PROVISION CORRIENTE		A	M
7401.02	PROVISION DIFERIDA		A	M
77	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO		A	T
7701	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		A	T
7701.01	GANANCIAS		A	M
7701.02	PERDIDAS		D	M
78	DETRACCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS		A	T
7801	RESERVA LEGAL		A	M

ELEMENTO 8 | CONTINGENCIAS

T



80	CUENTAS CONTIGENTES DEUDORAS	D	M
81	CUENTAS CONTIGENTES DEUDORAS POR CONTRA	A	M
82	CUENTAS CONTIGENTES ACREEDORAS	D	M
83	CUENTAS CONTIGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	A	M

ELEMENTO 9 CUENTAS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS D T

ELEMENTO 0 CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

01	Bienes y Valores Entregados	D	M
011	Bienes en Préstamo Custodia y no Capitalizables	D	M
011.1	Bienes en Préstamo	D	M
011.2	Bienes en Custodia	D	M
012	Valores y Bienes Entregados en Garantía	D	M
0121	Cartas Fianzas	D	M
0122	Cuentas Por Cobrar	D	M
0123	Existencias	D	M
0124	Inversiones Mobiliarias	D	M
0125	Inversiones Inmobiliarias	D	M
0126	Inmuebles, Maquinarias y Equipos	D	M
0127	Intangibles	D	M
0128	Activos Biológicos	D	M
013	Activo realizables Entregados en Consignación	D	M
02	Derechos Sobre Instrumentos Financieros	D	M
021	Primarios	D	M
021.1	Inversiones Mantenidas Para Negociación	D	M
021.2	Inversiones Disponibles Para la Venta	D	M
021.3	Inversiones Hacer Mantenidas Hasta su Vencimiento	D	M
022	Derivados	D	M
022.1	Contratos a Futuro	D	M
022.2	Contratos a Términos (forward)	D	M
022.3	Permutas Financieras (swap)	D	M
022.4	Contratos de Opción	D	M
03	Otras Cuentas de Orden Deudoras	D	M
031	Contratos Aprobados	D	M
031.1	Contratos en Ejecución	D	M
031.2	Contratos en Trámite	D	M
032	Bienes Dados de Baja	D	M
032.1	Suministros	D	M
032.2	Inmuebles, Maquinarias y equipos	D	M
039	Diversos	D	M
04	Cuentas Deudoras Por el contrario	D	M
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	S	T
06	Bienes y Valores Recibidos	A	M
061	Bienes Recibidos en Prestamos y Custodia	A	M
061.1	Bienes recibidos en Préstamo	A	M
061.2	Bienes recibidos en Custodia	A	M
062	Valores y Bienes Recibidos en Garantía	A	M
062.1	Cartas en Garantía	A	M
062.2	Cartas Fianzas	A	M
062.3	Existencias	A	M



062.4	Inversiones Mobiliarias	A	M
062.5	Inversiones Inmobiliarias	A	M
062.6	Inmuebles, Maquinarias y Equipos	A	M
062.7	Intangibles	A	M
062.8	Activos Biológicos	A	M
063	Activos Realizables recibidos en Consignación	A	M
07	Compromisos Sobre Instrumentos Financieros	A	M
071	Primarios	A	M
071.1	Inversiones Mantenido Para Negociación	A	M
071.2	Inversiones Disponibles Para la Venta	A	M
0.71.3	Inversiones Hacer Mantenido Hasta su Vencimiento	A	M
072	Derivados	A	M
072.1	Contratos a Futuro	A	M
072.2	Contratos a Términos (forward)	A	M
072.3	Permutas Financieras (swap)	A	M
072.4	Contratos de Opción	A	M
08	Otras Cuentas de Orden Acreedoras	S	T
089	Diversas	A	M
09	Acreedores en Contra	S	T
099	Diversas	D	M

Leyenda	Otras Cuentas de Orden Deudoras
(D)	Saldo Deudor
(A)	Saldo Acreedor
(T)	Título
(M)	Movimiento
(S)	Saldo

USO GENERAL DE CIERTOS DÍGITOS

Dígito	Descripción	Cuentas afectadas
Tercero	Integrador (moneda, ajuste, etc)	Todas las cuentas
Séptimo	Entidades locales y empresas del exterior	Solo en cuentas de Balance
	Código 1 Mercado local	
	Código 2 Mercado Exterior	
Octavo	Empresas No vinculadas y Empresas vinculadas (*)	Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas
	Empresas Vinculadas	

(*) vinculadas al grupo económico

TABLA N° 1 – TIPO DE AFILIACIÓN. A ser utilizado en el dígito 5 del Balance General y dígito 4 del Estado de Ganancias y Pérdidas

Código del tipo de afiliación	Descripción
1	REGULARES
2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
3	POTESTATIVO
4	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO INDEPENDIENTE

TABLA N° 2 – TIPO DE TRANSACCIÓN PARA EL AFILIADO REGULAR. A ser utilizado en el dígito 6 del Balance General y dígito 5 del Estado de Ganancias y Pérdidas

Código del Tipo de Transacción	Descripción
En el caso de cuentas relacionadas con los ingresos:	O NO APLICA 1 CRÉDITO ESSALUD 2 APOORTE ADICIONAL
En el caso de cuentas relacionadas con los egresos:	O NO APLICA 1 CAPA SIMPLE 2 CAPA COMPLEJA 3 PEAS 4 PLANES COMPLEMENTARIOS AL PEAS

TABLA N° 3 - POR MECANISMO DE PAGO. A ser utilizado en el dígito 6 del Estado de Ganancias y Pérdidas

Código del mecanismo de pago	Denominación del mecanismo de pago	Breve descripción
1	PAGO POR SERVICIO	Pago según lo gastado en la atención
2	PACIENTE MES	Pago de un monto mensual por las atenciones de un mes calendario
3	PAQUETE QUIRÚRGICO	Pago de un monto fijo convenido entre EPS y EEVV por tipo de intervención quirúrgica u hospitalización y que cubre los gastos pactados
4	CAPITACIÓN	Pago en el cual los proveedores reciben un monto por la cantidad de afiliados de un determinado plan así éste sea utilizado no por el paciente.
6	PAGO FIJO POR ATENCIÓN	Pago de un monto fijo por atención ambulatoria o extra hospitalaria
9	OTROS	Nuevos mecanismos que puedan aparecer

TABLA Nº 4 – GRUPOS DE COBERTURA Y TIPOS DE PRESTACIÓN. A ser utilizado en el dígito 7 del Estado de Ganancias y Pérdidas

Código del grupo de cobertura	Denominación del grupo de cobertura	Breve descripción
0	NO CORRESPONDE	Se utilizará en aquellos casos en que no se pueda establecer el tipo de cobertura, como pudiera ser en algunos reembolsos.
1	EXTRA HOSPITALARIA	Atenciones de salud recuperativas a domicilio por llamado, programadas o de emergencia. También incluye servicio de traslado de pacientes y clínica a domicilio.
2	MÉDICO EN PLANTA	Modalidad de atención que se brinda en un centro laboral independiente del profesional que la brinde.
3	MEDICINAS ALTERNATIVAS	Atenciones mediante prácticas diferentes a la medicina occidental (alopática). Incluye quiropraxia, acupuntura, homeopatía, etc.
4	AMBULATORIO	Atenciones de tipo ambulatorio o que no requieran de internamiento mayor a 24 horas, que se brindan dentro de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo diagnóstico.
5	HOSPITALARIA	Atenciones que se brindan dentro de un establecimiento de salud que requieren de un internamiento mayor de 24 horas.
6	EMERGENCIA	Atenciones de salud brindadas en el servicio de emergencia de un establecimiento de salud. No incluye emergencias a domicilio ni en ambulancias.
9	OTROS	Todas las demás coberturas de salud diferente a las precitadas.

TABLA Nº 5 – ORIGEN DEL DESEMBOLSO. A ser utilizado en el dígito 9 del Estado de Ganancias y Pérdidas

Código del tipo de afiliación	Descripción
1	CRÉDITO
2	REEMBOLSO
3	INFRAESTRUCTURA PROPIA



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA DE CUENTAS

ELEMENTO 1: ACTIVO CORRIENTE

Comprende bienes y derechos que razonablemente puede ser convertidos en efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un periodo contable (un año).

Los registros efectuados en estas cuentas en el ejercicio económico se efectuarán sin considerar el plazo de convertibilidad en efectivo. Para la presentación de estados financieros, se identificará la parte corriente de la que no lo es, para mostrarlas por separado. En el caso de los saldos en instituciones financieras que resulten acreedoras, se reclasificarán para su presentación en el rubro de pasivo que corresponda.

El Elemento 1, esta conformado por las siguientes cuentas:

- 10. Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Solo y únicamente saldos deudores)
- 11. Inversiones Financieras
- 12. Cuentas por Cobrar Comerciales
- 14. Cuentas por Cobrar a Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras
- 15. Cuentas por Cobrar Diversas
- 16. Existencias
- 19. Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa

RUBRO**10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO****DESCRIPCION**

Este rubro se encuentra conformada por cuentas que representan medios de cambio como dinero en efectivo de libre disponibilidad en caja, fondo fijo, caja chica, cuentas corrientes en entidades bancarias e instituciones financieras.

La característica intrínseca de sus saldos tienen origen deudor, es decir los débitos o cargos son mayores a sus créditos o abonos, a excepción de las cuentas corrientes bancos que pueda presentar saldo acreedor en algunos casos, es decir el haber abono mayor que el debe o cargo, por la probabilidad existente que se presente un sobre giro bancario, el cual constituye una obligación o cuenta por pagar a la vista a corto plazo, la cual se cubre en forma inmediata, por lo que debe de reclasificarse en el balance general, como cuenta del pasivo corriente, por la obligatoriedad del pago por la deuda contraída; se presentan las siguientes divisionarias como sigue:

- 1001 Caja
- 1002 Bancos
- 1004 Otras Instituciones Financieras
- 1006 Depósitos Sujetos a Restricción

CUENTA	1001 CAJA 1001.01 Caja Oficina Principal 1001.02 Remesas en Tránsito 1001.03 Fondos Fijos
DESCRIPCION	Esta Cuenta registra las disponibilidades que la Empresa mantiene en caja, en moneda nacional o extranjera y el saldo es necesariamente deudor; también incluye los fondos fijos para desembolsos menudos. La cuenta Cobranzas por Depositar registra el producto de las cobranzas que aún no se ha depositado en bancos.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los ingresos en efectivo en moneda nacional o extranjera. Por las transferencias internas en efectivo Por las cobranzas por depositar, cuyo depósito se debe efectuar al siguiente día útil. Por la constitución de los fondos fijos.
CREDITOS	Por los egresos en efectivo en moneda nacional y/o extranjera. Por las transferencias internas en efectivo.
NORMAS APLICABLES	Los fondos fijos deberán ser destinados para desembolsos menores. Los fondo fijos estarán constituidos por el dinero existente, mas los comprobantes de las salidas efectuadas y que será igual al monto asignado autorizado. La reposición se efectuará con cheque por el monto utilizado, previa autorización de los funcionarios responsables. En ningún caso se considerará como integrante de Caja o fondos fijos, los vales o documentos provisionales; en caso de integrarlo, deben ser objeto de regularización al cierre del ejercicio mensual para ser mostrados en la cuenta que corresponda a la naturaleza del destino final de las entregas.

CUENTA	1002 BANCOS 1002.01 Cuenta Corriente 1002.02 Cuentas de Ahorro 1002.03 Cuentas a Plazo
DESCRIPCION	Estas cuentas registran los depósitos a la vista, de ahorros y a plazo, en moneda nacional y extranjera que se mantienen en los bancos. El saldo de estas cuentas es normalmente deudor, en caso de haber Cuentas Corrientes con saldo acreedor, estos sobregiros deben mostrarse en el Balance General como un pasivo.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los depósitos efectuados. Por la transferencia de fondos. Por las notas de abono recibidas.
CREDITOS	Por los cheques girados. Por los retiros efectuados Por las notas de cargo recibidas Por la transferencia de fondos.
NORMAS APLICABLES	Los saldos acreedores deberán presentarse en el Balance General como parte del pasivo en el rubro Sobregiros Bancarios. Cuando en un mismo Banco hay diversas cuentas compensables que arrojan indistintamente saldos deudores y acreedores se mostrará en el activo pasivo el saldo deudor o Acreedor neto. Los saldos contables de las cuentas bancarias, deben ser objeto de conciliación mensual con los estados del banco. Las diferencias que hubiera deberán ser investigadas y regularizadas. Los cheques que se encuentren pendientes de cobro con un antigüedad de tres meses deberán ser anulados y transferidos a una cuenta por pagar.

CUENTA	1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
	1004.01	Cuentas Corriente
	1004.02	Cuentas de Ahorro
	1004.03	Cuentas a Plazo
DESCRIPCION	Estas cuentas registran los fondos en moneda nacional o extranjera depositados en instituciones financieras, distintas a los bancos. Estas cuentas necesariamente son de saldo deudor.	
DINAMICA		
DEBITOS	Por los depósitos efectuados. Por las notas de abono recibidas Por las transferencias de fondos.	
CREDITOS	Por los retiros realizados Por las notas de cargo recibidas Por las transferencias de fondos.	
NORMAS APLICABLES	Los saldos contables deben ser objeto de conciliación mensual, con los estados de las financieras. Las diferencias que hubiera, deben ser investigadas y regularizadas.	

CUENTA	1006 DEPOSITOS SUJETOS A RESTRICCION LOCALES 1006.01 Cuenta Corriente 1006.02 Cuentas de Ahorro 1006.03 Cuentas a Plazo
DESCRIPCION	En estas cuentas se registran los depósitos sobre los cuales la Empresa no puede ejercer su inmediata disponibilidad por orden judicial, contractual u otra restricción . El saldo de estas cuentas es deudor.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los depósitos restringidos
CREDITOS	Por la liberación de los depósitos sujetos a restricción.
NORMAS APLICABLES	Los registros en estas cuentas deberán estar debidamente sustentadas por las ordenes judiciales que disponen los embargos preventivos, o los contratos correspondientes.

RUBRO	11 INVERSIONES FINANCIERAS
DESCRIPCION	<p>Este rubro comprende las inversiones financieras representadas por títulos de valor adquirido a costos razonables, por las instituciones del sistema, con el propósito de lograr la obtención de ganancias por fluctuaciones a corto plazo en el precio. Comprenden a su vez los valores con carácter temporal, son verdaderos sustitutos de disponibilidad de fondos en caja para las coberturas de obligaciones técnicas.</p> <p>1101 Inversiones Financieras a Valor Razonable con Cambios en Resultados para Intermediación Financiera. 1102 Inversiones Financieras para la Venta 1103 Inversiones Financieras a Vencimiento 1104 Inversiones Financieras en Empresas Asociadas 1108 Inversiones Sujetas a Restricción. 1109 Provisión de Inversiones Financieras y Deterioro del Valor.</p>
DINAMICA	
DEBITOS	<p>Por la adquisición de inversiones financieras a precios razonables del mercado. Por la reducción de la provisión del deterioro o pérdida del valor de mercado.</p>
CREDITOS	<p>Por la redención o disposición de las inversiones financieras. Por el aumento o creación de la provisión por pérdida de valor o deterioro de mercado.</p>
NORMAS APLICABLES	<p>El registro se efectuará al valor razonable del mercado, mas los cargos directos relacionados a su compra o adquisición. Se consideran los valores mobiliarios que se coticen públicamente, sujetos a negociación a través de mecanismos centralizados o no, con suficiente frecuencia o volumen. También se incluyen las operaciones de reporte a corto plazo Estas inversiones constituyen el respaldo de las obligaciones técnicas de las instituciones involucradas en el sistema, cuando reúnan los requisitos establecido por la Superintendencia. La cuenta 1109, registra las provisiones acumuladas que se efectúan para cubrir las posibles pérdidas de las inversiones financieras respecto al valor razonable del mercado, la característica de su saldo es acreedor (se registra al haber) y su finalidad es presentar la valuación de las Inversiones al valor razonable del mercado, tomando en cuenta la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 39.</p>

RUBRO	12 CUENTAS POR COBRAR CLIENTES
DESCRIPCION	Comprende los adeudos a favor de la EPS – IAFA, derivadas de operaciones relacionadas con el giro principal del negocio, tales como aportes a cargo de las entidades empresariales, o afiliadas, y a particulares cuando se refiera a los adeudos por prestaciones de servicios de salud potestativos o servicios de clínica incluyendo financiaciones adicionales.
CUENTA	1201 Aportes 1202 Clientes de Clínica 1203 Recobros 1204 Efectos por Cobrar Clientes 1205 Documentos Refinanciados 1206 Documentos en Garantía
DESCRIPCION	<p>En la cuenta 1201 se registran la emisión de facturas y notas de crédito por los servicios prestados de acuerdo a la cobertura en los planes ofrecidos a los afiliados regulares y potestativos.</p> <p>En la cuenta 1202 se registra la emisión de facturas por los servicios de clínica prestados a terceros.</p> <p>En la cuenta 1203 se registran los costos o pagos que las Entidades Prestadoras de Salud recuperarán de sus afiliados por los excesos de cobertura de los planes contratados y de los terceros por responsabilidad de los daños a los afiliados, de acuerdo con la ley y su reglamento.</p> <p>En la cuenta 1204 se registran los documentos de crédito suscritos con los afiliados en cancelación de las cuentas por cobrar por los aportes, clientes de clínica y recobros. En esta cuenta se considerarán únicamente la primera financiación, cualquier otra refinanciación se incluirá en la cuenta 1205 Documentos refinanciados.</p> <p>En la cuenta 1206 se segregaran aquellos documentos con los que se garantizó una operación, préstamo, etc.</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por la emisión de documentos de cobro y facturas. Por las notas de débito emitidas Por la primera financiación a clientes en la cuenta Documentos por Cobrar Por otras refinanciaciones en la cuenta Documentos Refinanciados.
CREDITOS	Por las facturas, notas de débito y documentos cobrados Por la financiación de facturas Por la refinanciación de Documentos Por las notas de abono emitidas
NORMAS APLICABLES	Para transferir a la cuenta 1201, 1202 y 1203 se tendrá en consideración lo dispuesto por las normas específicas establecidas por la SUNASA.

RUBRO	14 CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS ASEGURADORAS y REASEGURADORAS
DESCRIPCION	Comprende las cuentas por cobrar provenientes de contratos de aseguradoras y reaseguradoras, así como la proporción de prestaciones de salud a cargo de las aseguradoras, reaseguradoras estimada y no liquidada.
CUENTA	1401 CESION DE PRESTACIONES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN
DINAMICA	
DEBITOS	Por la proporción a cargo de la compañía aseguradora o reaseguradora al momento del registro de la estimación de la prestación.
CREDITOS	Por la liquidación de las estimaciones de la cesión de prestaciones al momento del cargo en la cuenta de la aseguradora o reaseguradora.

RUBRO**15 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS****DESCRIPCION**

Este rubro comprende las cuentas divisionarias por cobrar diversos proveniente de los diversos derechos que no están directamente relacionados con la actividad intrínseca propia del negocio relacionadas a las prestaciones de salud; incluye los adeudos contraídos por el personal y accionistas, rentas por cobrar generada por las inversiones , así como otros tipos de servicios prestados y documentos de crédito por préstamos otorgados.

Esta conformada por las siguientes divisionarias como sigue:

1501 Cuentas por Cobrar al Personal, Accionistas, Socios, Directores y Gerentes

1502 Cuentas por Cobrar por Rentas de Inversiones

1503 Documentos por Cobrar

1504 Otras Cuentas por Cobrar

1505 Copagos

**CUENTA 1501 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, ACCIONISTAS,
SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES****DESCRIPCION** En estas cuentas se registran los desembolsos efectuados a favor de los accionistas, socios, directores, gerentes y personal de la empresa.**DINAMICA****DEBITOS** Por los adelantos y préstamos otorgados a favor del personal, socios, directores, gerentes y accionistas.**CREDITOS** Por los importes depositados o descuentos efectuados de sus remuneraciones al personal, socios, directores, gerentes y accionistas. Por la cancelación de los adelantos de compensación de tiempo de servicios al término de la relación laboral.**CUENTA 1502 CUENTAS POR COBRAR POR RENTAS DE INVERSIONES****DESCRIPCION** En estas cuentas se registran las facturas emitidas por arrendamientos de inmuebles, así como los rendimientos devengados de las inversiones.**DINAMICA****DEBITOS** Por la emisión de las facturas de arrendamiento.
Por los intereses y comisiones devengados pendientes de cobro.
Por los dividendos declarados devengados pendientes de cobro.
Por todos los derechos diversos generados por las inversiones.**CREDITOS** Por la Cobranza de los arrendamientos, intereses, comisiones, dividendos y otros.
Por el traslado de las cuentas de este segmento a las cuentas 1901.05, 1902.05 y 1903.07.**NORMAS APLICABLES** El registro de dividendos por cobrar procede cuando éstos hayan sido declarados y aprobados por la Junta General de Accionistas de la empresa en la cual se ha hecho la inversión.**CUENTA 1503 DOCUMENTOS POR COBRAR****DESCRIPCION** En esta cuenta se registran los derechos por los documentos por cobrar, originados en operaciones distintas a las del giro del negocio.**DINAMICA****DEBITOS** Por los derechos de crédito obtenidos.**CREDITOS** Por las cobranzas.
Por el traslado de los documentos de crédito a la cuenta, 1901.05, 1902.05 y 1903.07 de acuerdo a las normas aplicables a este rubro.

CUENTA	1504 OTRAS CUENTAS POR COBRAR
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las partidas pendientes de cobro diferentes a las registradas en las cuentas anteriores.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la venta de otros servicios Por los desembolsos efectuados en calidad de garantía Por la suscripción de acciones. Por los adelantos otorgados a proveedores Por la venta de activos de la empresa
CREDITOS	Por las cobranzas y por las transferencias a cuentas 1901, 1902 y 1903 en consideración a lo dispuesto por las normas específicas establecidas por la SUNASA. Por la regularización efectuada en la liquidación a proveedores.
CUENTA	1505 COPAGOS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las cuentas por cobrar provenientes de la porción que asume cada asegurado en cada prestación de salud, en el eventual caso que la IAFAS - EPS, haya cubierto estos montos directamente.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la porción que le corresponde a los asegurados de cada prestación y que la empresa eventualmente lo haya pagado..
CREDITOS	Por las cobranzas efectuadas por estos conceptos.

RUBRO	16 EXISTENCIAS
DESCRIPCION	<p>Comprende los bienes adquiridos que representan los bienes adquiridos por las EPS - IAFA, para ser destinadas a la atención de las prestaciones de servicios a sus afiliados, y a sus pacientes no afiliados en las EPS.</p> <p>Estas cuentas registran las adquisiciones de las EPS, en medicamentos, insumos para preparación de recetas, material médico, artículos de tocador, reactivos y material de laboratorio, y que serán destinados a la prestación de servicios a sus afiliados por los planes vendidos, y a pacientes como clientes no afiliados.</p> <p>1601 Farmacia 1602 Laboratorio 1607 Almacén de Alimentos 1608 Suministros Diversos 1609 Provisión para Desvalorización de Existencias</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por el costo de las existencias adquiridas.
CREDITOS	Por el costo de las existencias utilizadas o vendidas. Con cargo a las cuentas del rubro 54 por el costo de las existencias de farmacia, laboratorio y alimentos destinados a los servicios de pacientes no afiliados en las EPS.
NORMAS APLICABLES	<p>Las EPS deberán llevar un control del costo de las existencias destinadas a la atención de afiliados cubiertos por la venta de planes de salud.</p> <p>El costo de compra comprende el precio de compra, incluyendo los derechos de importación y otros impuestos sobre la compra, costos de transporte y manejo, y cualquier otro costo directamente atribuible a la adquisición deduciendo los descuentos mercantiles rebajas y subsidios.</p> <p>La valuación de las existencias o inventarios debe realizarse de acuerdo a la NIC 2. Existencias, en el contexto de costos históricos, usando el método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) o de costo promedio ponderado.</p>

CUENTA	1609 PROVISION PARA DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS
DESCRIPCION	Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan las provisiones para cubrir la desvalorización de existencias.
DINAMICA	
DEBITO	Por la reversión de las provisiones que resulten excesivas o indebidas con abono a la cuenta 5603.02 Desvalorización de existencias. Por la disposición final (destrucción) de las existencias por las que previamente se haya efectuado una provisión, de acuerdo con las normas que regulan la destrucción de activos.
CREDITOS	Para la provisión que corresponde al ejercicio con cargo a la divisionaria 5603.02 Desvalorización de existencias.
NORMAS APLICABLES	La provisión para desvalorización debe efectuarse cuando las existencias destinadas para la venta o a ser utilizadas para la prestación de servicios a sus afiliados, resulten obsoletas o con fecha de vencimiento excedidas. La provisión debe efectuarse para cubrir el precio o parte del precio de costo de adquisición. Si estas existencias son vendidas o utilizadas se revertirá la suma provista a la divisionaria de origen.

RUBRO	19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA
DESCRIPCIÓN	<p>Este rubro comprende las subcuentas que acumulan las estimaciones de cobro dudoso para cubrir el deterioro de las cuentas por cobrar.</p> <p>Esta conformada por las siguientes divisionarias como sigue:</p> <p>1901 Cobranza Dudosa 1902 Cobranza Judicial 1903 Estimación para incobrables.</p>
CUENTA	1901 COBRANZA DUDOSA
DESCRIPCION	En esta cuenta se registran las facturas y notas de débito emitidas, vencidas e impagas con excepción de las que se encuentran en Cobranza judicial, de acuerdo a las normas de la SUNASA.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los saldos transferidos (de las cuentas 1201 al 1205 y 1501 al 1505) de acuerdo a la normatividad de la SUNASA.
CREDITOS	Por la Cobranza parciales o totales realizadas. Por la transferencia a la cuenta 1902 Cobranza judicial. Por la refinanciación de la deuda con cargo a la cuenta 1205 Documentos refinanciados. Por el castigo de las cuentas consideradas incobrables
CUENTA	1902 COBRANZA JUDICIAL
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las facturas vencidas e impagas que tienen abierto un proceso judicial.
DINAMICA	
DEBITOS	Por las facturas o documentos cuya cobranza se ha iniciado en la vía judicial.
CREDITOS	Por la Cobranza parcial o total. Por la refinanciación de la deuda con cargo a la cuenta 1205 Documentos refinanciados. Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables o sentencia judicial desfavorable.
CUENTA	1903 ESTIMACION PARA INCOBRABLES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los montos provisionales de aquellas acreencias de cobranza dudosa, o demandadas judicialmente, de acuerdo a la normatividad de la SUNASA.
DINAMICA	



DEBITOS	Por la reducción de las provisiones. Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables.
CREDITOS	Por la constitución o incremento de la provisión por acreencias de dudoso recupero o demandadas en la vía judicial.
NORMAS APLICABLES	Las provisiones se constituyen, ajustan y liquidan de acuerdo a las normas que dicte la SUNASA.

ELEMENTO 2: ACTIVO NO CORRIENTE

Este elemento agrupa las cuentas y divisionarias que por su permanencia en el tiempo van más allá de un periodo contable, es decir un plazo mayor a un año o su equivalente 365 días calendarios. Representan bienes duraderos, derechos y recursos de propiedad de la empresa y tienen que mantenerse permanentemente con la finalidad de otorgar la prestación del servicio por el giro propio de la empresa y cuyo costo por uso o consumo se diluye en el tiempo.

Representan también adquisiciones de la empresa efectuadas en inversiones de carácter de tipo tangible e intangible por lo general de carácter prolongado o permanente denominados activos fijos o activos a largo plazo, los mismos pueden servir para concederlos en garantías, para reservas técnicas y legales según disponga la Superintendencia.

Los rubros y divisionarias que agrupa el Activo No Corriente son Inversiones en Valores, Inmuebles, Muebles y Equipos, Otros Activos, forman parte integral de las mismas en cada grupo las cuentas de provisión y amortizaciones acumuladas.

Las adquisiciones registradas en estas cuentas no son de fácil enajenación como las existencias ya que su característica esencial es de servir en la explotación del negocio a fin de generar ingresos por los servicios prestados. Las inversiones en valores que forman parte del activo no Corriente pueden o no convertirse en dinero disponible a corto plazo o a su vencimiento, son parte de este rubro los bienes inmovilizables y los intangibles, así como las cargas diferidas a largo plazo y las depreciaciones y amortizaciones acumuladas.

Cabe hacer la salvedad que las cargas diferidas cuyo plazo de vencimiento es en un periodo corriente deberá reclasificarse dentro del activo a corto plazo es decir como parte integral del activo corriente, como gastos pagados por adelantado.

El elemento 2 esta conformado por las siguientes cuentas:

- 20 Inversiones Mobiliarias
- 21 Inmuebles, muebles y equipos
- 22 Otros Activos

RUBRO	20 INVERSIONES MOBILIARIAS
DESCRIPCION	<p>Representan inversiones inmobiliarias que son adquiridas con la finalidad de invertir los fondos excedentes en títulos de valor los mismos que pueden convertirse en dinero en efectivo a corto plazo, y por otro lado con la intención de mantenerlos a efectos de cubrir reservas técnicas.</p> <p>Se adquieren también con el objeto de ejercer control, influencia significativa, presencia patrimonial u obtener rendimientos financieros adicionales a la actividad principal del giro del negocio.</p> <p>Se registran valores adquiridos dentro del país o en el exterior .</p> <p>Cuando se presenten fluctuaciones por deterioro del valor se registrarán en la cuenta 2009.03.1 Provisión para Fluctuación de Valores, divisionarias correspondientes, sea por pérdidas de valor (bajas) o ganancias de valor (alzas), en sus valores razonables.</p> <p>Estas comprenden las siguientes divisionarias:</p> <ul style="list-style-type: none">2001 Inversiones Disponibles para la Venta2002 Inversiones Mantenedas Hasta el Vencimiento2003 Inversiones Permanentes2004 Inversiones en Inmuebles para la Venta2005 Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero2008 Inversiones Sujetas a Restricción2009 Provisiones, Depreciaciones, Amortizaciones y Deterioro de Valor.
DINAMICA	
DEBITOS	<p>Por el costo de las inversiones o por el mayor valor patrimonial de ser el caso.</p> <p>Por las acciones recibidas por capitalización de utilidades.</p> <p>Por la transferencia a Inversiones sujetas a restricción.</p> <p>Por la disminución de la provisión constituida.</p>
CREDITOS	<p>Por el menor valor patrimonial.</p> <p>Por el costo de los valores vendidos.</p> <p>Por el traslado a las cuentas normales de las Inversiones sujetas a restricción, cuando el motivo de esta restricción haya sido levantado.</p> <p>Por la constitución de la provisión para inversiones.</p>
NORMAS APLICABLES	<p>El costo de las inversiones en valores incluirá los gastos relacionados con su adquisición, tales como honorarios de agentes de cambio y bolsa, derechos y comisiones.</p> <p>Estas inversiones constituyen respaldo de las obligaciones técnicas de las EPS, cuando reúnan los requisitos establecidos por la SUNASA.</p> <p>En las cuentas 2008 Inversiones Sujetas a Restricción se incluirán aquellas que están sujetas a algún tipo de restricción, como garantía de préstamos, hipotecas, etc.</p> <p>La clasificación y valuación de las inversiones se efectuará de acuerdo a las normas que imparta la SUNASA, o en su defecto de acuerdo a las NIC'S aplicables.</p>

RUBRO**21 INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO****DESCRIPCION**

Comprende las propiedades tangibles que utiliza la EPS para el desarrollo de sus actividades. Presentan como característica una vida útil relativamente larga, no son objeto de operaciones habituales de transferencia y están sujetas a depreciaciones.

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero se registran en esta cuenta, debiendo llevarse el control de la depreciación pertinente, la amortización de la deuda y los cargos financieros y otros gastos relativos al contrato.

En los Estados Financieros, las ganancias o pérdidas que resultan de la venta o disposición de estos activos se reconocen en el estado de resultados en las cuentas 5701.07 Costo de Ventas de Inmuebles, Muebles, Equipos ó 6609.04 Venta de Inmuebles, Muebles, Equipos.

No se consideran en este rubro los inmuebles cedidos en concesión de uso.

Comprenden las siguientes divisionarias:

- 2101 Inmuebles,
- 2102 Muebles y Equipos
- 2103 Unidades de Transportes
- 2104 Instalaciones
- 2105 Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero - Leasing
- 2106 Revaluación Voluntaria
- 2107 Reducción a Valor de Mercado
- 2108 Obras en Curso
- 2109 Depreciación Acumulada

CUENTA	2101 INMUEBLES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el valor de los terrenos y edificaciones que la empresa destina total o parcialmente para el desarrollo de sus actividades.
DINAMICA	
DEBITOS	Por el costo de adquisición de los bienes Por las mejoras y gastos capitalizables que representan un mayor valor del activo.
CREDITOS	Por el costo de los bienes vendidos o transferidos.
NORMAS APLICABLES	El costo de un activo incluido en Inmuebles debe comprender su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible a poner dicho activo en las condiciones de operación necesarias para su uso. No se reputarán como valor de adquisición o precio de compra, los gastos financieros. Los gastos subsecuentes relacionados con una partida de Inmuebles (mejoras) deben agregarse a su valor en libros sólo si aumentan los beneficios futuros del activo existente más allá de su estándar de rendimiento previamente establecido, y deberán ser sustentados por las respectivas declaraciones de fábrica, debidamente inscritas en los Registros Públicos.
CUENTA	2102 MUEBLES Y EQUIPO
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los muebles, equipos de oficina, equipos de computo equipos e instrumentos médicos y de laboratorio, y otros, que han sido adquiridos con la intención de utilizarlos en forma continua en el desarrollo de las operaciones de la empresa.
DINAMICA	Se registran los muebles y equipo destinados a los fines de la empresa, en forma similar a la indicada en la cuenta 2101.
NORMAS APLICABLES	El costo del activo de Muebles y Equipo adquiridos o construidos debe comprender su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible a poner dicho activo en las condiciones de operación necesarias para su uso.
CUENTA	2103 UNIDADES DE TRANSPORTE
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los vehículos de propiedad de la empresa destinados al desarrollo de sus actividades de prestaciones de salud.
DINAMICA	De acuerdo a las indicaciones en la cuenta 2101

CUENTA	2104 INSTALACIONES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el acondicionamiento y equipamiento del local de la empresa.
DINAMICA	De acuerdo a las indicaciones en la cuenta 2101.
CUENTA	2105 INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO - ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los terrenos, edificios, muebles y equipos y las unidades de transporte adquiridos en la modalidad de arrendamiento financiero, para ser utilizados por la empresa para el desarrollo de sus actividades.
DINAMICA	De acuerdo a las indicaciones en la cuenta 2101
NORMAS APLICABLES	<p>Los activos adquiridos mediante contrato de arrendamiento financiero debe reflejarse en el balance general del arrendatario como el registro de un bien (activo), y una obligación (pasivo) de importes iguales al inicio del contrato.</p> <p>Los pagos de arrendamiento deben distribuirse proporcionalmente entre el cargo financiero y la reducción de la obligación pendiente; este cargo financiero debe registrarse con cargo a resultados conforme se vaya devengando.</p> <p>Un contrato de arrendamiento financiero por la adquisición de activos fijos da lugar a un cargo por depreciación por el bien materia de contrato.</p>
CUENTA	2106 REVALUACION VOLUNTARIA
DESCRIPCION	Esta cuenta registra las revaluaciones voluntarias de los activos fijos con propósitos financieros previa autorización por la SUNASA.
DINAMICA	
DEBITOS	Por las revaluaciones efectuadas.
CREDITOS	Por la reversión parcial o total de las revaluaciones o por la disposición de los activos correspondientes.

CUENTA	2107 REDUCCION A VALOR DE MERCADO
DESCRIPCION	En esta cuenta se controlan las reducciones del valor a mercado en el caso de haber sido excesivo el valor de adquisición de acuerdo a tasaciones independientes, u otras mediciones requeridas por las Normas internacionales de contabilidad.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la disposición de los activos que hayan sido objeto de reducción al valor de mercado, al momento de su disposición.
CREDITOS	Por la reducción a valor de mercado de los activos adquiridos y que requieran de esta reducción.

CUENTA	2108 OBRAS EN CURSO
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el valor de las obras en ejecución, sea en proceso de construcción, de acondicionamiento o equipamiento de los bienes inmuebles, siempre y cuando se disponga del Certificado de Obra correspondiente. De no disponerse del Certificado de Obra correspondiente, los adelantos de fondos se registrarán como adelanto a proveedores en la subcuenta 1504.03 Adelanto a Proveedores. Los bienes incluidos en esta cuenta no se deprecian.
DINAMICA	Se registra en forma similar a lo indicado en la cuenta 2101.

CUENTA	2109 DEPRECIACION ACUMULADA
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las depreciaciones acumuladas de los diferentes bienes que conforman el activo fijo.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la reversión de la depreciación acumulada de los activos fijos vendidos o retirados. Por el traslado a la correspondiente cuenta analítica de la depreciación acumulada a la finalización del contrato de arrendamiento financiero
CREDITOS	Por las depreciaciones de cada período contable.
NORMAS APLICABLES	Características de los activos depreciables: Son aquellos que se espera sean usados durante más de un período contable. Que tengan una vida útil limitada. Los que posee la empresa para usarlos en la prestación de servicios, para arrendarlos, o para fines administrativos.

Las empresas están en libertad de escoger el método y las tasas o porcentajes de depreciación, conforme a las normas reglamentarias del impuesto a la renta.

Es necesario que el método y tasa elegida sea de uso uniforme, independientemente del nivel de rentabilidad de la empresa y de consideraciones fiscales, a fin de permitir comparabilidad en los resultados de las operaciones de la empresa de un período a otro.

La vida útil de un activo depreciable debe estimarse después de considerar los siguientes factores:

- Uso y desgaste físico esperado;
- Obsolescencia y;
- Límites legales o de otro tipo para el uso de un activo.

RUBRO

22 OTROS ACTIVOS

DESCRIPCION

Comprende los activos aplicables a períodos futuros, tales como Intangibles, gastos pagados por adelantado, cargas diferidas, Impuesto a la renta y participaciones diferidas.

Las amortizaciones de los intangibles y de las cargas diferidas se registrarán en este rubro, en la cuenta de amortización acumulada.

Esta compuesta por las siguientes subdivisionarias:

2201 Intangibles

2202 Gastos Pagados por Adelantado

2203 Cargas Diferidas

2204 Impuesto a la Renta Diferido

2209 Amortización Acumulada

CUENTA	2201 INTANGIBLES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las inversiones realizadas por la empresa para el desarrollo de sus operaciones y otros, los mismos que serán aplicados al gasto mediante amortizaciones periódicas en ejercicios futuros de acuerdo con los beneficios que se esperan.
DINAMICA	
DEBITOS	Por las adquisiciones o desarrollo de software Por los gastos de desarrollo Por los adquisiciones de marcas y patentes Por el Goodwill pagado
CREDITOS	
NORMAS APLICABLES	Las EPS, deberán establecer registros de control para identificar en forma específica las partidas registradas como intangible.
CUENTA	2202 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los costos pagados para la obtención de bienes o servicios, que se utilizarán o compensarán en fecha posterior al cierre del ejercicio.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los desembolsos que representan cargos a resultados en ejercicios posteriores. Por los pagos a cuenta del impuesto a la renta
CREDITOS	Por la aplicación de estos desembolsos a sus correspondientes cuentas.
NORMAS APLICABLES	Los gastos pagados por anticipado que se aplicarán en los siguientes 12 meses deben presentarse en el Activo Corriente.

CUENTA 2203 CARGAS DIFERIDAS

DESCRIPCION En esta cuenta se registran las erogaciones o desembolsos en dinero efectivo efectuados que no se consideran en el periodo contable y que mas bien van a devengarse en periodos sub siguientes, difiriéndose su aplicación como gasto o costo a ejercicios contables futuros

DINAMICA

DEBITOS Se debita o se carga a esta cuenta los desembolsos real y efectivos pagados según contratos o documento de comprobante de pago sustentatorio, valor de adquisición.

CREDITOS Se abona la parte alícuota proporcional que devengue o se difiera, con cargo a sus respectivas cuentas de gastos por su naturaleza.

NORMAS APLICABLES Para una presentación adecuada en el Balance General, los saldos o parte de ellos que se aplicarán en los siguientes 12 meses debe presentarse en el Activo Corriente.

CUENTA 2204 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

DESCRIPCION En esta cuenta se registra el activo tributario diferido correspondiente a las diferencias entre la base tributaria y la base contable.

DINAMICA

DEBITOS Por el monto (Activo) del impuesto a la renta diferido.

CREDITOS Por la afectación del Activo por impuesto a la renta diferido al período que corresponde.

CUENTA 2209 AMORTIZACION ACUMULADA

DESCRIPCION En esta cuenta se registra la amortización acumulada de las inversiones intangibles y cargas diferidas.

DINAMICA

DEBITOS Por exceso o reversión de la amortización acumulada

CREDITOS Por la constitución de la amortización acumulada

ELEMENTO 3: PASIVO

Comprende las cuentas del pasivo corriente contraídas por la empresa por operaciones propias del giro del negocio como la responsabilidad frente a sus afiliados como usuarios del sistema, con el estado por los tributos constituyéndose en agente generador y retenedor de los mismos, con su personal por la remuneraciones por pagar, con entidades bancarias y financiera por los prestamos recibidos o avances en cuenta a corto plazo, y otras obligaciones por pagar que incurre para agenciarse de fondos o capital de trabajo.

Están comprendidas las reservas por aportes no devengados, prestaciones por pagar incluyendo las Reservas por prestaciones de acreencias con entidades del sistema financiero, con el estado y con reaseguradoras, trabajadores y otras provisiones.

Al termino de cada ejercicio para su correcta presentación en el Balance general, se analizarán los saldos de estas cuentas de modo tal que la parte proporcional a liquidar a Largo Plazo, se demuestre como pasivos no corrientes.

De ser el caso existiera alguna cuenta del pasivo con saldo deudor serán reclasificados en la presentación del Balance general como si fueran cuentas del activo.

Se agrupara como pasivos no corrientes las cuentas que representan obligaciones contraídas por la entidad a largo plazo contraídas como obligaciones financieras, ganancias diferidas y la provisión para pasivos inciertos.

Este elemento esta integrado por las siguientes cuentas:

- 30 Reservas por Aportes
- 31 Prestaciones de Salud por Pagar
- 32 Obligaciones Financieras
- 33 Tributos, Contribuciones, Derechos y Aportes al Sistema de Pensiones y Salud por Pagar
- 34 Cuentas por pagar a compañías aseguradoras y Reaseguradoras, IAFAS
- 35 Cuentas por Pagar Diversas
- 36 Provisiones
- 38 Pasivos Diferidos

RUBRO	30 RESERVAS POR APORTES
DESCRIPCION	Comprende las Reservas que, mediante disposiciones, establezca la SUNASA, en salvaguarda de los intereses de los afiliados, incluye las siguientes cuentas: 3001 Reservas por Aportes no Devengado (RAND) para registrar el diferimiento de ingresos por aportes registrados aun no devengados a la fecha de los estados financieros. 3002 Reserva por Aportes Insuficientes, para complementar la reserva por aportes no devengados, en la medida en que su importe no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos a cubrir por la EPS.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la disminución de la reserva al cierre del período contable con abono a la cuenta 61 Ajuste de Reservas por Aportes
CREDITOS	Por constitución o el incremento de las reservas al cierre del período contable con cargo a la cuenta 61 Ajuste de Reservas por Aportes.
NORMAS APLICABLES	Se calcula de acuerdo con bases técnico – actuariales que establece la SUNASA.

RUBRO**31 PRESTACIONES DE SALUD POR PAGAR****DESCRIPCION**

Comprende las obligaciones de la entidad originadas con proveedores de servicios de salud y asegurados por las prestaciones de salud (distintas de la prestación directa como clínica) que se encuentran en la condición de documentos liquidados, pendientes de liquidación y como prestaciones pendientes de facturación. Asimismo incluyen la Reserva Técnica de Prestaciones (RPS), las provisiones de estabilización y otras provisiones para prestaciones autorizadas por la SUNASA.

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

- 3101 Proveedores de Salud por las Facturas Liquidadas
- 3102 Proveedores de Salud Facturas Pendientes de Liquidación
- 3103 Asegurados Documentos Liquidados
- 3104 Asegurados Documentos Pendientes de Liquidación
- 3105 Prestaciones Proveedores Pendientes de Facturación
- 3106 Reservas Técnicas de Prestaciones (RTP)
- 3107 Provisiones de Estabilización
- 3108 Otras Provisiones para Prestaciones

DINAMICA**DEBITOS**

Por los pagos de los beneficios contractuales.
Por los ajustes del menor valor de las reservas y provisiones.

CREDITOS

Se acredita la cuenta 3101 Proveedores de Salud Facturas Liquidadas y la cuenta 3102 Proveedores de Salud Facturas Pendientes de Liquidación para registrar las facturas provenientes de prestaciones de salud liquidadas y pendientes de liquidación, a favor de proveedores cuyos documentos han sido recibidos por la EPS, según sea el caso.

Se acredita la cuenta 3103 Asegurados Documentos Liquidadas y la cuenta 3104 Asegurados Documentos Pendientes de Liquidación para registrar los documentos provenientes de prestaciones de salud liquidadas y pendientes de liquidación, a favor de los afiliados cuyos documentos han sido recibidos por la EPS, según sea el caso.

Se acredita la cuenta 3105 Prestaciones Proveedores Pendientes de Facturación para registrar las obligaciones contractuales de prestaciones pendientes, que han sido puestas en conocimiento de la EPS y cuya documentación no ha sido recibida por ésta entidad..

Se acredita la cuenta 3106 Reserva Técnica de Prestaciones (RTP) para registrar, de acuerdo con las normas que establezca la SUNASA, el cálculo estimado para hacer frente a las obligaciones derivadas de todas las prestaciones de salud, que aun no han sido reportadas a la EPS.

Se acredita la cuenta 3107 Provisiones de Estabilización para registrar aquella provisión que tiene como finalidad alcanzar la estabilidad técnica por cada tipo de afiliación, de acuerdo con las normas que establezca la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud.

Se acredita la cuenta 3108 Otras Provisiones para Prestaciones, para registrar aquellas provisiones autorizadas por la SUNASA.

NORMAS APLICABLES Los débitos a las cuentas 3101, 3102, 3103 y 3104 se efectuarán con cargo a las cuentas:

51 Prestaciones de Salud - Preventivo Promocionales.

52 Prestaciones de Salud - Recuperación y Rehabilitación

Los débitos a las cuentas 3105, 3106, 3107 y 3108 se efectúan con cargo a la cuenta: 53 Ajuste de Reserva por Prestaciones de Salud y Otras Provisiones Técnicas.

Las IAFAS - EPS, establecerán el control interno adecuado que permita verificar el registro de las prestaciones y las obligaciones pendientes de pago.

RUBRO	32 OBLIGACIONES FINANCIERAS
DESCRIPCION	<p>Comprende los adeudos originados de Financiaciones a corto plazo, contactados con instituciones bancarias y financieras, locales, bajo las formas de créditos directos y líneas de crédito. Incluye también obligaciones por operaciones de financiamiento a través de empresas vinculadas y otras diversas.</p> <p>Esta conformada por las siguientes subdivisionarias:</p> <p>3201 Bancos y Otras Instituciones Financieras. 3209 Obligaciones Financieras Derivadas</p>
DINAMICA	
DEBITOS	<p>Por amortización de los créditos obtenidos. Por las notas de abono recibidas.</p>
CREDITOS	<p>Por los créditos contratados Por las notas de cargo recibidas</p>
NORMAS APLICABLES	<p>Los saldos acreedores constituidos por sobregiros se presentarán en este rubro.</p>

RUBRO	33 TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES DE SALUD POR PAGAR
DESCRIPCION	Comprende las obligaciones de exigibilidad inmediata proveniente de impuestos, contribuciones y otros tributos en favor de instituciones del Estado, Organismos Públicos y otras a cargo de la Empresa, como sujeto de hecho y de derecho.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los tributos y contribuciones pagadas. Por el crédito fiscal correspondiente al Impuesto General a la Ventas
CREDITOS	Por los tributos por cuenta propia Por las retenciones efectuadas a terceros por impuestos y contribuciones.
NORMAS APLICABLES	Los tributos serán acreditados a esta cuenta en la fecha en que se devengue la obligación tributaria, independientemente de la fecha y forma de pago.

RUBRO	34 CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, REASEGURADORAS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
DESCRIPCION	Comprende las cuentas de los afiliados por las operaciones originadas por los contratos de coaseguros y reaseguros.
CUENTAS	3401 Aseguradoras y Reaseguradoras 3402 IAFAS – Entidades Prestadoras de Salud
DINAMICA	
DEBITOS	Por el pago de las Compañías Aseguradoras y Entidades Prestadoras de Salud. Por Coaseguros recibidos. Por la participación de las compañías Aseguradoras y Entidades Prestadoras de Salud en las prestaciones liquidadas.
CREDITOS	Por los aportes cedidos a las Compañías Aseguradoras, y Entidades Prestadoras de Salud. Por Coaseguros cedidos. Por las cobranzas a las Compañías Aseguradoras y Entidades Prestadoras cesionarias.
NORMAS APLICABLES	Los débitos a esta cuenta por prestaciones de salud se efectuaran cuando estas se liquiden parcial o totalmente. El código de entidad que se utilizará para identificar las EPS, será determinado por la SUNASA. El código de entidad que se utilizará para identificar las aseguradoras locales será el mismo que establece la SBS.

RUBRO	35 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
DESCRIPCION	<p>En este rubro se registran las obligaciones que la empresa contrae con: clientes por los adelantos otorgados, personal, directores accionistas, proveedores, con las empresas vinculadas y otros.</p> <p>Se encuentra conformada por:</p> <p>3501 Anticipos a Proveedores 3502 Gastos y Participaciones por Pagar 3503 Cuentas por Pagar Diversas 3504 Cuentas por Pagar Intermediarios</p>
DINAMICA	
DEBITOS	<p>Por la transferencia de los adelantos a su cuenta definitiva. Por el pago de obligaciones y participaciones. Por los pagos de cuentas diversas a empresas vinculadas, proveedores y otros. Por el pago de Dividendos</p>
CREDITOS	<p>Por el adelanto de clientes correspondientes a coberturas provisionales o en curso. Por las obligaciones y participaciones por pagar Por el registro de las obligaciones diversas con empresas vinculadas, proveedores y otros. Por la distribución de Dividendos según acuerdo de Junta General de Accionistas.</p>
NORMAS APLICABLES	<p>La cuenta 3501 controlará los adelantos de clientes por coberturas provisionales aún no registradas contablemente; las EPS llevarán un registro para controlar estas coberturas provisionales. En la cuenta 3502 Gastos y Participaciones por pagar, se contabilizará las obligaciones con los trabajadores y directores, producto de contratos, estatutos, mandato legal etc. Siendo de aplicación lo establecido en la NIC 19. Las demás cuentas por pagar diversas se contabilizan en la cuenta 3503, excepto las cuentas por pagar a intermediarios que utiliza la cuenta 3504.</p>

RUBRO	36 PROVISIONES
DESCRIPCION	Comprende las obligaciones con los trabajadores, referidas a la compensación por tiempo de servicios y otras, así como a diversas provisiones que la empresa podrá constituir afectando el resultado del ejercicio. Se encuentra integrada por: 3601 BENEFICIOS SOCIALES 3601.01 Compensación por Tiempo de Servicios 3601.09 Otros 3609 PROVISIONES DIVERSAS
DESCRIPCION	En estas cuentas se registran las provisiones por Beneficios Sociales a favor de los trabajadores, y otras provisiones.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los depósitos semestrales efectuados en las Empresas Financieras. Por la liquidación final de los CTS de los Trabajadores, no depositados y pagos de otros beneficios. Por el pago o disminución de otras provisiones.
CREDITOS	Por la constitución de las provisiones Correspondientes al ejercicio por concepto de compensación por tiempo de servicios, y otros.
NORMAS APLICABLES	La provisión por compensación por tiempo de servicios, se ajusta mensualmente con cargo a la cuenta 5601.01.8 Compensación por tiempo de servicios y los depósitos de las CTS en las entidades financieras se efectuarán 2 veces al año con cargo a la cuenta 3601.01 Compensación por Tiempo de Servicios.

RUBRO	38 PASIVOS DIFERIDOS
DESCRIPCION	<p>Comprende aquellos ingresos cuya realización se efectuará en el ejercicio o ejercicios siguientes, tales como aportes anticipados, intereses de financiación y otras ganancias diferidas, así como el impuesto a la renta y participaciones diferidas.</p> <p>Se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none">3800 Aportes Diferidos3801 Intereses de Financiación de Aportes3802 Impuesto a la Renta Diferido3809 Otras Pasivos Diferidos
DINAMICA	
DEBITOS	<p>Por la aplicación a resultados de aportes anticipados.</p> <p>Por la aplicación a resultados de los intereses devengados en el período contable.</p> <p>Por la aplicación del impuesto a la Renta, al período contable que corresponde.</p> <p>Por la aplicación a resultados de los aportes devengados en el período contable que corresponde.</p>
CREDITOS	<p>Por el registro de los intereses no devengados.</p> <p>Por la estimación del impuesto diferido sobre las diferencias temporales.</p> <p>Por el registro de los aportes diferidos.</p>

ELEMENTO 4: PATRIMONIO

Comprende las cuentas de la 40 hasta la 49. Las transacciones patrimoniales provienen de aportes efectuados por accionistas o partícipes, de los resultados generados por la entidad, y de las actualizaciones de valor. Todas ellas, modifican el patrimonio neto en su conjunto.

Otras transacciones representan reacomodos patrimoniales, como los que surgen de acuerdos de accionistas como cuando se capitalizan utilidades, o de mandatos de ley como en el caso de una reserva legal.

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los accionistas. Su importe se determina por la diferencia entre los activos menos los pasivos. Comprende la acumulación de los aportes de los accionistas, el capital adicional, el excedente de revaluación, las reservas patrimoniales y los resultados acumulados

Este elemento agrupa el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los accionistas. Su importe se determina por la diferencia entre los activos versus los pasivos. Comprende la acumulación de los aportes de los accionistas, el capital adicional, el excedente de revaluación, las reservas patrimoniales y de los resultados acumulados.

Este elemento esta integrado por las siguientes cuentas que comprende:

- 40 Capital Social
- 41 Capital Adicional
- 42 Excedente de Revaluación
- 43 Reservas
- 44 Acciones de Inversión
- 48 Resultados Acumulados
- 49 Superávit / déficit por Valorización de Inversiones

RUBRO	40 CAPITAL SOCIAL
DESCRIPCION	<p>Comprende la acumulación de los aportes de los accionistas, incluyendo la capitalización de utilidades, excedentes y otras, representando por acciones nominales debidamente suscritas.</p> <p>En esta cuenta se registran las acciones suscritas pagadas por los accionistas nacionales, extranjeras y vinculadas, así como el capital suscrito no pagado.</p> <p>Se conforma por:</p> <p>4001 Capital Social Pagado 4009 Capital Social Suscrito No Pagado</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por la reducción de capital debidamente autorizado.
CREDITOS	Por el importe del capital inicial suscrito y aportes posteriores. Por la capitalización de utilidades. Por la capitalización de la reexpresión de Reservas, Obligaciones y otras.

RUBRO	41 CAPITAL ADICIONAL
DESCRIPCION	Comprende las primas de emisión recibidas en la colocación de acciones y otros aportes. Se encuentra conformada por: 4101 Primas de Emisión 4103 Diversos
DINAMICA	
DEBITOS	Por la capitalización y otros.
CREDITOS	Por las primas recibidas en la colocación de acciones Por aportes diversos de capital

RUBRO	42 EXCEDENTE DE REVALUACION
DESCRIPCION	Comprende el mayor valor neto que excede al costo o costo re-expresado por inflación de los inmuebles, muebles y equipos de la empresa, determinado por revaluación voluntaria, de acuerdo con la Ley General de Sociedades.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la compensación de pérdidas acumuladas. Por la capitalización del excedente
CREDITOS	Por el mayor valor neto que excede al costo o costo ajustado del activo fijo por revaluación voluntaria.
NORMAS APLICABLES	La cuenta 4201 Excedente de Revaluación deberá representar los excedentes de revaluación resultantes de las revaluaciones de activos fijos. Tiene carácter transitorio hasta la capitalización de los saldos o su compensación con pérdidas acumuladas.

RUBRO	43 RESERVAS
DESCRIPCION	Comprende las detracciones legales o facultativas de las utilidades acumuladas para fines específicos, así como las acciones liberadas recibidas de otras empresas por capitalización de excedentes de revaluación 4301 Legales 4302 Facultativas 4303 Acciones Liberadas
CUENTA	4301 LEGALES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registran las detracciones de las utilidades establecidas por las disposiciones legales.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la aplicación de las reservas para cubrir pérdidas acumuladas
CREDITOS	Por las detracciones de las utilidades dispuestas expresamente por la ley.
CUENTA	4302 FACULTATIVAS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las detracciones de las utilidades acumuladas conforme a lo establecido en los estatutos o por acuerdo de la Junta General de Accionistas.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la aplicación de las reservas.
CREDITOS	Por la detracción de las utilidades acumuladas.
CUENTA	4303 ACCIONES LIBERADAS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra las acciones recibidas por capitalización de excedente de revaluación de los activos fijos.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la aplicación a las pérdidas acumuladas. Por la disposición de la reserva al momento de la venta de las acciones que dieron origen a la reserva.
CREDITOS	Por las acciones recibidas por capitalización del excedente de revaluación.

RUBRO	44 ACCIONES DE INVERSION
DESCRIPCIÓN	Comprende el Acciones o participaciones de propia emisión, readquiridas por la empresa. Su naturaleza es deudora.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la recompra de instrumentos patrimoniales de la propia empresa.
CREDITOS	Por la venta o cancelación de instrumentos patrimoniales de la propia empresa.
NORMAS APLICABLES	Cuando existe una diferencia (en exceso o en defecto) entre el valor de las acciones recompradas y su valor nominal, o entre el valor nominal de las acciones y el monto pagado por ellas, se genera una prima (descuento) de emisión, la que se registra en la cuenta 41.

RUBRO	48 RESULTADOS ACUMULADOS
DESCRIPCION	Comprende los flujos reales originados por la gestión de la empresa que concurren a la determinación de los resultados del ejercicio y la distribución de éstos. Está constituido por las utilidades no distribuidas de libre disposición, pérdidas acumuladas y el resultado del ejercicio.
CUENTA	4801 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registran las utilidades netas de ejercicios anteriores que se encuentran a disposición de los accionistas o cuya capitalización ha sido acordada
DINAMICA	
DEBITOS	Por la aplicación de las utilidades. Por ajustes de años anteriores.
CREDITOS	Por las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores. Por ajustes de años anteriores.
CUENTA	4802 PERDIDAS ACUMULADAS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registran las pérdidas de ejercicios anteriores que no han sido resarcidas.
DINAMICA	
DEBITOS	Por ajuste de años anteriores. Por las pérdidas acumuladas de períodos contables anteriores.
CREDITOS	Por la aplicación de reservas o utilidades no distribuidas para resarcir pérdidas acumuladas. Por ajustes de años anteriores.
CUENTA	4803 RESULTADO DEL EJERCICIO
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el resultado neto del ejercicio en tanto no se haya aprobado su distribución o aplicación.
DINAMICA	
DEBITOS	Por el monto de la pérdida neta del ejercicio. Por el importe de la aplicación o distribución de la utilidad neta del ejercicio.
CREDITOS	Por el monto de la utilidad neta del ejercicio. Por la transferencia de la pérdida neta del ejercicio no absorbida a la cuenta 4802 Pérdidas Acumuladas.

RUBRO	49 SUPERAVIT/DEFICIT POR VALORIZACIÓN DE INVERSIONES
DESCRIPCIÓN	<p>Agrupar las subcuentas que representan las ganancias por diferencias de cambio originadas por las inversiones netas en una entidad extranjera; la ganancia o pérdida en la cobertura del flujo de efectivo; las obtenidas en activos y pasivos financieros disponibles para la venta; y, las que se obtienen como resultado de la venta o compra convencional de una inversión disponible para la venta en la fecha de liquidación.</p> <p>4901 Superávit por Valorización de Inversiones 4902 Déficit por Valorización de Inversiones 4903 Diferencia por Conversión 4904 Por Coberturas de Flujos de Efectivo</p>
DINAMICA	
DEBITOS	<p>La pérdida por diferencia de cambio en inversiones netas realizadas en una entidad extranjera. La transferencia a resultados del periodo, en el momento de la desapropiación de la inversión permanente en una entidad extranjera. La porción de la pérdida en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz. La ganancia acumulada en la fecha de expiración de la cobertura o realización del activo o pasivo financiero disponible para la venta, transferida a resultados. Pérdida en activos financieros disponibles para la venta o incremento del valor en los pasivos financieros disponibles para la venta.</p>
CREDITOS	<p>La ganancia por diferencia de cambio en inversiones netas o de cobertura realizada en una entidad extranjera. La transferencia a resultados del ejercicio, en el momento de la desapropiación de la inversión permanente en una entidad extranjera. La porción de la ganancia en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz. La pérdida acumulada en la fecha de expiración de la cobertura o realización del activo o pasivo financiero disponible para la venta, transferido a resultados. Ganancia en activos financieros o disminución del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta</p>

ELEMENTO 5: EGRESOS

Agrupar las cuentas destinadas a registrar los egresos de operaciones administrativas financieras, gastos incurridos y provisiones efectuadas durante el ejercicio, los cuales se registrarán a medida que se realicen u ocurran, prescindiendo de la fecha y forma de pago (Principio de realización y Devengado).

En esta clase se registrarán las operaciones del giro propio y principal de las entidades prestadoras de salud, tales como los aportes cedidos, prestaciones de servicios y ajustes de reservas técnicas.

Los ajustes de reservas técnicas y constitución de provisiones se registrarán en conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia.

En este elemento también se registrarán los gastos de inversiones y financieros, los de administración y las pérdidas de ejercicios anteriores.

Las provisiones deberán registrarse periódicamente, de conformidad a las normas establecidas por la Superintendencia

Este elemento está integrado por las siguientes Cuentas

- 50 Aportes Cedidos
- 51 Prestaciones de Salud – Preventivo Promocionales
- 52 Prestaciones de Salud – Recuperación y Rehabilitación
- 53 Ajustes por Reservas por Prestaciones de Salud y Otras Provisiones Técnicas
- 54 Costos y Gastos de Clínica
- 55 Gastos de Afiliación y Liquidación de Prestaciones
- 56 Gastos de Administración
- 57 Gastos de Inversiones Financieras y Cargas Financieras.
- 59 Pérdida de Ejercicios Anteriores

RUBRO	50 APORTES CEDIDOS
DESCRIPCION	Comprende las cuentas divisionarias que representan el total de los aportes cedidos por las IAFAS - Entidades Prestadoras de Salud en los riesgos que asuman en aplicación de la Legislación vigente.
DINAMICA	
DEBITOS	Por el costo del reaseguro durante el ejercicio
CREDITOS	Por las anulaciones del ejercicio
NORMAS APLICABLES	<p>Los contratos por colocaciones de reaseguros deben ser debidamente acreditadas ante la SUNASA. Las cesiones de aportes deberán efectuarse de acuerdo con los contratos de reaseguros, o procediendo el registro de la contabilización por el total del riesgo asumido con crédito a la compañía reaseguradora. (Cuenta 34 Cuentas por Pagar Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras, y IAFAS - Entidades Prestadoras de Salud).</p> <p>Las IAFAS - EPS, deberán establecer bases de datos que les permitan controlar, en adición a la naturaleza de los contratos, las compañías con la que se han celebrado contratos.</p>

RUBRO	51 PRESTACIONES DE SALUD - PREVENTIVO PROMOCIONALES
DESCRIPCION	<p>Comprende las cuentas divisionarias que representan los gastos de Prevención y Promoción que tienen el objeto de conservar la salud minimizando los riesgos de su deterioro. Entre otros incluye educación para la salud, evaluación y control de riesgos e inmunizaciones.</p> <p>5101 Regulares 5102 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo 5103 Potestativos 5104 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo independiente</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por las prestaciones devengadas
CREDITOS	Por las anulaciones
NORMAS APLICABLES	<p>Las IAFAS - EPS, deberán identificar en el registro auxiliar denominado "Prestaciones" aquellas prestaciones relacionadas con las Prestaciones de Salud - Preventivo Promocionales, en el que se registrarán en su oportunidad su costo total.</p> <p>Las entidades en su base de datos deberán mantener la información que permita la verificación del adecuado registro de la presente cuenta, acorde con lo dispuesto para el registro de Prestaciones de Salud-Recuperación y Rehabilitación.</p> <p>En estas cuentas no deben registrarse los gastos de publicidad específicos o relacionados con la imagen corporativa de la IAFAS - EPS .</p>

RUBRO	52 PRESTACIONES DE SALUD - RECUPERACION Y REHABILITACION
DESCRIPCION	<p>Comprende las cuentas que divisionarias que representan las obligaciones asumidas y las sumas pagadas por concepto de Prestaciones de Recuperación que tienen el objeto atender los riesgos de enfermedad resolviendo las deficiencias de salud de los asegurados. Entre otros incluye atención médica, tanto ambulatoria como de hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis, aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación y prestación de maternidad.</p> <p>5201 Regulares 5202 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo 5203 Potestativos 5204 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Independiente</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por las prestaciones reportadas
CREDITOS	Por las anulaciones
NORMAS APLICABLES	<p>En esta cuenta se registrarán las prestaciones al momento de la recepción de las facturas de los proveedores de salud, independiente de su liquidación. Las diferencias que se presenten en el momento de la liquidación de las facturas registradas en el pasivo como pendientes de liquidación se registran en esta cuenta en el mes en que se liquidan.</p> <p>Las entidades prestadoras de salud deberán identificar en el registro auxiliar denominado “Prestaciones” aquellas prestaciones relacionadas con las Prestaciones de Servicio por Recuperación y Rehabilitación, en el que se registrarán en su oportunidad su costo total.</p> <p>Así mismo para permitir el control a nivel de sub – cuentas y cuenta analítica las EPS en dicho registro deberán identificar los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Afiliación (Tabla N° 1) (4° Dígito)• Tipo de transacción para el Afiliado Regular (Tabla N° 2) (5° Dígito)• Estructura de Gastos (Tabla N° 3) (6° Dígito)• Tipo de prestación (Tabla N° 4) (7° Dígito)• Origen de Desembolso (Tabla N° 5) (9° Dígito) <p>La base de datos de dicho registro debe contar con los siguientes datos en relación al proveedor de salud: número de recepción y fecha de recepción del documento, nombre del proveedor de salud, tipo y número de documento, tipo de mecanismo de pago, importe total, fecha de liquidación y fecha de pago, que permitirán realizar un seguimiento del mismo desde su recepción.</p>

RUBRO	53 AJUSTES DE RESERVA TECNICA POR PRESTACIONES DE SALUD Y OTRAS PROVISIONES TECNICAS
DESCRIPCION	Comprende las cuentas divisionarias que acumulan durante el ejercicio los ajustes de las Reservas Técnicas de Prestaciones de Salud de acuerdo con las normas de cálculo establecidas por Resolución de la SUNASA y las Prestaciones pendientes de facturación de acuerdo con las presentes normas aplicables.
DINAMICA	
DEBITOS	Por el incremento de la Reserva Técnica de Prestaciones y la constitución o incremento de la provisión de Prestaciones pendientes de facturación y otras provisiones técnicas al cierre de cada período contable.
CREDITOS	Al cierre de cada período contable por la disminución de la Reserva Técnica de Prestaciones, disminución de las Prestaciones pendientes de facturación y otras provisiones técnicas.
NORMAS APLICABLES	Los procedimientos de cálculo para la Reserva Técnica de Prestaciones de Salud son establecidos por la SUNASA. La constitución de las prestaciones pendientes de facturación estará basada en las cartas garantía que emita la EPS – IAFA, a favor de los proveedores de salud.

RUBRO	54 COSTOS Y GASTOS DE CLINICA
DESCRIPCION	<p>Comprende las cuentas divisionarias que acumulan el costo de los bienes y servicios relacionados con el desarrollo de las actividades de clínica, independiente de su afiliación.</p> <p>5401 Hospitalización y Emergencia 5402 Consultorios Externos 5403 Farmacia 5404 Laboratorio y Exámenes 5405 Transporte</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por el costo de los servicios y consumo de bienes utilizados en el desarrollo de las actividades medicas, servicios técnicos auxiliares y servicios auxiliares generales.
CREDITOS	Por los importes de los servicios realizados a afiliados, transferidos a los rubros 51 Prestaciones de Salud-Preventivo Promocionales y 52 Prestaciones de salud-Recuperación y Rehabilitación.
NORMAS APLICABLES	Las IAFAS - EPS, deberá asignar los importes acumulados por concepto de prestaciones a sus pacientes en condición de afiliados por planes de salud a la cuenta 51 Prestaciones de Salud – Preventivo y Promocionales y 52 Prestaciones de Servicios por Recuperación y Rehabilitación, de acuerdo con los importes establecidos en sus planes tarifarios.

RUBRO	55 GASTOS DE AFILIACION Y LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE SALUD
DESCRIPCION	<p>Comprende todos los gastos efectuados por la empresa en forma exclusiva para la captación de afiliados y en la administración de las operaciones relacionadas con la liquidación de las prestaciones</p> <p>550n.n1 Gastos de Afiliación 550n.n2 Gastos de Liquidación de Prestaciones</p>
DINAMICA	
DEBITOS	<p>La cuenta 550n.n 1 se utiliza para registrar las comisiones, honorarios y otros gastos derivados de las actividades de captación de afiliados , gastos de viaje premios e incentivos otorgados a promotores, folleteria, gastos de publicidad, de eventos y otras actividades de relaciones públicas</p> <p>La cuenta 550n.n2 se utiliza para registrar los gastos de auditoria medica y otros gastos derivados de las actividades de liquidación de prestaciones cuya identificación pueda ser asociado a los tipos de afiliación y que corresponda a un registro como gastos generales o prestaciones de salud .</p>
CREDITOS	Por las anulaciones del período
NORMAS APLICABLES	Los gastos en este rubro serán asignadas proporcionalmente registrados por a cada tipo de afiliación, cuando estos no puedan ser identificados con un tipo de afiliación específica.

RUBRO	56 GASTOS DE ADMINISTRACION
DESCRIPCION	Comprende las cuentas divisionarias que comprende los gastos incurridos, las provisiones efectuadas y otros que se registran sobre una base acumulativa, prescindiendo de la fecha y forma de pago, correspondientes a todas las áreas involucradas en la prestación de los servicios (incluso los gastos de administración y gerencia en el caso de realizar actividad de clínica como actividad propia). Los gastos generales incluyen gastos de personal, servicio de terceros, tributos, cargas diversas de gestión, provisiones y amortizaciones.
DINAMICA	
DEBITOS	Por las remuneraciones, contribuciones, servicios recibidos de terceros, Tributos, Gastos Diversos, Provisiones y Amortizaciones.
CREDITOS	Por los extornos y ajustes del periodo
NORMAS APLICABLES	Las EPS establecerán a través de la clase 9 (nueve) como ultima clase para implementar sus cuentas de presupuestos y costos que le permitan informar mensualmente a la SUNASA los montos de gastos generales correspondientes a los gastos de ventas, liquidación de prestaciones y administración. Es de observar para el caso de las participaciones de los trabajadores estos se reconocen como gastos de personal conforme lo citado en la NIC 19.

RUBRO	57 GASTOS DE INVERSIONES Y FINANCIEROS
DESCRIPCION	Comprende todos los gastos efectuados por la empresa en forma exclusiva para las operaciones relacionadas con sus finanzas e inversiones.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los intereses, comisiones, gastos y otros derivados de las actividades de financiamientos e inversión. Por la pérdida en la venta de valores Por las pérdidas en cambio. Por los intereses, comisiones, y gastos de sobregiros y otros. Por los descuentos en la colocación de obligaciones, y bonos financieros. Por los gastos derivados de las operaciones de arrendamiento financiero.
CREDITOS	Por los extornos y ajustes del periodo
NORMAS APLICABLES	Los intereses, comisiones financieras pagados por Adelantado deben registrarse en la cuenta 2202. Gastos Pagados por Adelantado, subcuenta 2202.01 Intereses y Comisiones.

RUBRO	59 PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
DESCRIPCION	<p>Comprende las pérdidas que corresponden a ejercicios económicos precedentes, los cuales no fueron conocidos ni susceptibles de estimación y aprovisionamiento.</p> <p>5901 Anulaciones de Aportes 5902 Anulaciones de Comisiones y Deducciones de Aportes Cedidos. 5903 Anulaciones de Prestaciones cedidas 5909 Perdidas Diversas de Ejercicios Anteriores</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por el importe de las anulaciones y ajustes de aportes cedidos, cesiones aceptadas, comisiones y deducciones de aportes cedidas, de prestaciones de aportes cedidos, tributos, intereses y gastos devengados que correspondan a ejercicios anteriores.
CREDITOS	Por los ajustes del periodo

ELEMENTO 6: INGRESOS

Agrupar las cuentas que acumulan los ingresos devengados provenientes de operaciones propias de las Entidades Prestadoras de Salud y de las actividades conexas de la empresa efectuadas en el ejercicio. Los abonos que representan los ingresos devengados, se registran a medida que se realiza o incurren, respectivamente prescindiendo de la fecha y forma de cobro.

Comprende los aportes de afiliados, ajuste de reservas técnicas, cesión de prestaciones, ingresos por clínica, ingresos por servicios y otros, los de inversiones y financieros, las ganancias de ejercicios anteriores.

Este elemento está integrado por las siguientes cuentas:

- 60 Aportes de Afiliados
- 61 Ajustes de Reservas por Aportes
- 62 Cesión de Prestaciones
- 64 Ingresos por Clínica
- 66 Renta de Inversiones y Otros Ingresos Financieros
- 67 Ingresos por Servicios y Otros
- 68 Ganancias de Ejercicios Anteriores

RUBRO	60 APORTES DE AFILIADOS
DESCRIPCION	Comprende los aportes por prestaciones resultantes de los contratos con los asegurados según las diferentes coberturas con las IAFAS – Entidades Prestadoras de Salud 600n (4º y 5º dígitos de acuerdo a Tablas Nros. 1 y 2) 600n.n1 Contratos Nuevos 600n.n2 Renovaciones
DINAMICA	
DEBITOS	Por los extornos y ajustes del periodo
CREDITOS	Por los aportes por prestaciones, resultante de los contratos de afiliación suscritos con entidades empleadoras y afiliados potestativos.
NORMAS APLICABLES	Las anulaciones y devoluciones de aportes que correspondan a ejercicios anteriores se registrarán en la cuenta 5901.

RUBRO	61 AJUSTE DE RESERVAS POR APORTES
DESCRIPCION	Comprende los ajustes por la variación de las reservas técnicas de aportes al cierre de cada periodo y de acuerdo con las normas de cálculo que establezca la SUNASA.
DINAMICA	
DEBITOS	Por el incremento de la reserva al cierre de cada período contable.
CREDITOS	Por la disminución de la reserva al cierre de cada período contable.
NORMAS APLICABLES	La SUNASA mediante resolución establecerá el método y los procedimientos para el calculo de esta reserva.

RUBRO	62 CESION DE PRESTACIONES
DESCRIPCION	Comprende la proporción que le corresponde a las Compañías Aseguradoras, Reaseguradoras, en los contratos que celebran con las EPS – IAFAS. 620n (4º y 5º dígitos de acuerdo a Tablas Nos. 1 y 2) 620n.n1 Contratos de Excedentes 620n.n2 Contratos Proporcionales 620n.n3 Exceso de Perdida 620n.n4 Facultativos
DINAMICA	
DEBITOS	Por los extornos y ajustes del periodo
CREDITOS	Por la estimación de la proporción de las prestaciones de salud de los reaseguradores y IAFAS – EPS.

RUBRO	64 INGRESOS POR CLINICA
DESCRIPCION	Comprende los ingresos que generen las EPS, por concepto de hospitalización y emergencia, consultorios externos, farmacia, laboratorios y exámenes y transporte de los clientes o pacientes que no son afiliados a los planes de salud. 6401 Hospitalización y Emergencia 6402 Consultorios Externos 6403 Farmacia 6404 Laboratorios y Exámenes 6405 Transporte
DINAMICA	
DEBITOS	Por los extornos y ajustes del periodo
CREDITOS	Por el monto neto de las facturas emitidas por servicios prestados por la IAFAS - EPS, como clínica a pacientes no afiliadas a los planes de salud.

RUBRO	66 RENTA DE INVERSIONES Y OTROS INGRESOS FINANCIEROS
DESCRIPCION	Comprende los ingresos de la empresa por operaciones relacionadas exclusivamente con las inversiones. 6601 Intereses Mercado Local 6602 Intereses Mercado Exterior
DESCRIPCION	En estas cuentas se registran los intereses y comisiones generados por las inversiones en valores en el mercado local o del exterior, relacionados con el segmento de inversiones.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los ajustes del periodo
CREDITOS	Por los intereses de las inversiones en valores desde certificados, bonos, efectos hipotecarios, fondos mutuos y otros valores.
CUENTA	6603 DIVIDENDOS
DESCRIPCION	En Esta cuenta se registra los dividendos declarados cobrados o pendientes de cobro al cierre del ejercicio, de las acciones adquiridas en el mercado local o extranjero.
DINAMICA	
DEBITOS	
CREDITOS	Por las utilidades ganadas y los dividendos declarados cobrados en el ejercicio. Por los dividendos pendientes de cobro al cierre del ejercicio
NORMAS APLICABLES	El importe de las acciones recibidas por la capitalización de excedentes de revaluación deberán registrarse en la cuenta 4603 acciones liberadas.
CUENTA	6604 RENTA DE INMUEBLES
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra los ingresos provenientes de los contratos de locación-conducción de inmuebles de propiedad de la empresa, devengados durante el ejercicio.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los ajustes del periodo
CREDITOS	Por las rentas generadas por el alquiler de inmuebles
CUENTA	6605 INTERESES COMISIONES Y OTROS
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el Ingreso Financiero devengado en el ejercicio.
DEBITOS	

CREDITOS Por los ingresos financieros devengados derivados de los contratos de prestaciones.

CUENTA **6608 INGRESOS DE INVERSIONES EMPRESAS
RELACIONADAS**

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registra la ganancia en el valor de las inversiones en subsidiarias y afiliadas, con motivo del incremento del patrimonio neto de en estas últimas, en donde se ejerce control o influencia significativa.

DINAMICA

DEBITOS Por los ajustes del periodo

CREDITOS Por el incremento del patrimonio de subsidiarias y afiliadas

CUENTA **6609 INGRESOS FINANCIEROS DIVERSOS**

DESCRIPCION En esta cuenta se registra los ingresos financieros no incluidos en las cuentas precedentes.

DINAMIICA

DEBITOS Por los ajustes del periodo

CREDITOS Por la ganancia de valores
Por la diferencia en cambio

RUBRO	67 INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS
DESCRIPCION	Comprende los ingresos originados por la prestación de servicios distintos al giro principal y cualquier otro concepto no descrito en las otras cuentas de la Clase 6.
DINAMICA	
DEBITOS	Por los ajustes del periodo
CREDITOS	Por la prestación de servicios Por los ingresos diversos no contemplados en las otclase 6.

RUBRO	68 GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
DESCRIPCION	<p>Comprende las ganancias atribuibles a ejercicios económicos precedentes que no fueron conocidas y reconocidas.</p> <p>En estas cuentas se registran las anulaciones de los aportes cedidos, y de siniestros de prestaciones de salud. Así mismo las cuentas que acumulan las ganancias percibidas durante el ejercicio proveniente de intereses y comisiones devengadas en ejercicios anteriores, reversión de provisiones constituidas en ejercicios anteriores en exceso o indebidamente, devolución de impuestos y otras ganancias de ejercicios anteriores.</p> <p>6801 Anulaciones de Aportes Cedidos 6802 Anulaciones de Comisiones Sobre Afiliaciones 6803 Anulaciones de Prestaciones de Servicios 6809 Ganancias de Ejercicios Anteriores Diversos</p>
DINAMICA	
DEBITOS	Por los ajustes del periodo
CREDITOS	<p>Por el importe de las anulaciones y de los aportes cedidos, de las anulaciones de prestaciones de servicios, correspondiente a ejercicios anteriores que no fueron registrados en su oportunidad.</p> <p>Por el importe de los intereses y comisiones, recuperación de cuentas castigadas, devolución de impuestos y reversión de provisiones constituidas y otras ganancias de ejercicios anteriores.</p>

ELEMENTO 7: OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Agrupación de las cuentas de ingresos percibidos y gastos incurridos durante el ejercicio y que por su naturaleza no constituyen operaciones normales del giro propio de la IAFAS - EPS.

Comprende los resultados de operación, las pérdidas por reducción a valor de mercado de las inversiones, el resultado del ejercicio, las participaciones, el impuesto a la renta, las pérdidas y ganancias extraordinarias, los efectos acumulativos de cambios contables, la utilidad o pérdida del ejercicio y las deducciones legales y estatutarias.

Este elemento está integrado por las siguientes cuentas:

- 70 Resultados de Operación
- 71 Ajuste por Reducción a Valor de Mercado
- 72 Resultado del Ejercicio
- 74 Impuesto a la Renta
- 77 Utilidad o Pérdida del Ejercicio
- 78 Deducción Legales y Estatutarias

RUBRO	70 RESULTADO DE OPERACIÓN
DESCRIPCION	Comprende la utilidad o pérdida de operaciones al final del período contable determinada por la acumulación de los saldos deudores y acreedores de las cuentas de las clases 5 y 6, para establecer el Resultado de Operación 7001 Resultado de Operación
DINAMICA	
DEBITOS	Por la acumulación de los saldos deudores de la clase 5, al cierre del período contable. Por la ganancia de operación con abono a la cuenta 7201 - Resultado del Ejercicio - al cierre del período contable.
CREDITOS	Por la acumulación de los saldos acreedores del las cuentas integrantes de la clase 6, al cierre del período contable. Por el importe de la pérdida de operación con cargo a la cuenta 7201 - Resultado del Ejercicio - al cierre del período contable.

RUBRO	71 AJUSTE POR REDUCCION A VALOR DE MERCADO
DESCRIPCION	Comprende los cargos generados por los ajustes que reflejan el valor de mercado de las cuentas de Inmuebles, Muebles y Equipos del período contable. 7101 Inmuebles, Muebles y Equipo
DINAMICA	
DEBITOS	Por los cargos generados por el ajuste de las cuentas del Activo Fijo
CREDITOS	Por el saldo de las cuentas al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 7201

RUBRO	72 RESULTADO DEL EJERCICIO
DESCRIPCION	Comprende la utilidad o pérdida del ejercicio, determinada por la acumulación del rubro 71, Pérdida por reducción a Valor de Mercado; y el rubro 70, Resultado de Operación. 7201 Resultado del Ejercicio
DINAMICA	
DEBITOS	Por la acumulación del saldo del rubro 71 y del saldo deudor del rubro 70. Por el saldo de esta cuenta con abono a la cuenta 7701 Resultado neto del Ejercicio
CREDITOS	Por el saldo acreedor del rubro 70 Por el saldo de esta cuenta con cargo a la cuenta 7701 Resultado neto del Ejercicio

RUBRO	74 IMPUESTO A LA RENTA
DESCRIPCION	En esta cuenta se registra el impuesto calculado sobre la renta imponible del ejercicio conforme a ley. 7401 Impuesto a la Renta 7401.01 Provisión Corriente 7401.02 Provisión Diferida
DINAMICA	
DEBITOS	Por el impuesto a la renta del período contable con abono a la cuenta 3301.01 Impuesto a la Renta Tercera Categoría por pagar. Por el impuesto a la renta del período contable con abono a las partidas del impuesto diferido, rubro Otros Activos, 2204.01 Impuesto a la Renta.
CREDITOS	Por el traslado del impuesto a la renta al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 7701 Resultado neto del ejercicio.
NORMAS APLICABLES	En esta cuenta no se registran los pagos efectuados durante el ejercicio, de acuerdo a las disposiciones relativas al impuesto a la renta, los cuales serán registrados en la cuenta 2202.06 Impuesto a la Renta.

RUBRO	77 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO
DESCRIPCION	Comprende el resultado neto obtenido por la Empresa al finalizar el ejercicio. 7701 Resultado Neto del Ejercicio 7702 Resultado por exposición a la inflación
DINAMICA	
DEBITOS	Por los saldos deudores al cierre del ejercicio de las partidas que integran los rubros 72 Y 74. Por las detracciones legales con abono a la cuenta 9801 Detracciones legales y estatutarias.
CREDITOS	Por los saldos acreedores al cierre del ejercicio de las partidas que integran el rubro 72. Por el traslado del saldo a la cuenta 4802 Pérdidas Acumuladas.

RUBRO	78 DETRACCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS
DESCRIPCION	Comprende las detracciones al resultado neto del ejercicio por mandato legal y estatutario. 7801 Reserva Legal
DINAMICA	
DEBITOS	Por el traslado de las detracciones al rubro 46.
CREDITOS	Por la determinación de las reservas legales con cargo a la cuenta 7701.
NORMAS APLICABLES	<p>De acuerdo con el artículo 229º de la Ley 26887, esta reserva se forma con el 10% de las utilidades distribuibles netas del impuesto a la renta, hasta que ella alcance la quinta parte del capital. El exceso sobre este limite no tiene la condición de Reserva Legal.</p> <p>Las perdidas correspondientes a un ejercicio, se compensa con las utilidades o reservas de libre disposición, en ausencia de estas, se compensa con la Reserva Legal, en cuyo caso debe ser repuesta.</p> <p>La sociedad puede capitalizar la Reserva Legal quedando obligado a reponerla.</p> <p>La reposición de la Reserva Legal se hace destinando utilidades de ejercicios posteriores en la forma establecida en este articulo.</p>

ELEMENTO 8: CUENTAS CONTINGENTES

Agrupar aquellas operaciones en las que la obligación de la empresa está condicionada a que un hecho se produzca o no, dependiendo de los factores futuros imprevisibles.

Comprende, en el caso de las deudoras, a las garantías recibidas, a los litigios pendientes, a los efectos en descuento y a las contingencias diversas; en el caso de las acreedoras comprende a las garantías otorgadas, a los litigios pendientes y a las contingencias diversas.

Este elemento está integrado por las siguientes cuentas:

- 80 Cuentas Contingentes Deudoras
- 81 Cuentas Contingentes Deudoras por Contra
- 82 Cuentas Contingentes Acreedoras
- 83 Cuentas Contingentes Acreedoras por Contra

RUBRO	80 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
DESCRIPCION	Comprende las cuentas que registran operaciones con cierto grado de incertidumbre frente al desenlace de uno o más eventos futuros imprevisibles, que puedan resultar en la adquisición de un activo o en la eliminación de un pasivo.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la recepción de carta fianzas y avales Por las demandas judiciales iniciadas por la empresa Por los efectos entregados en descuento Por otras garantías recibidas
CREDITOS	Por el cumplimiento y/o cancelación de los créditos otorgados con garantía de cartas fianza y/o avales Por el honramiento de las cartas fianza y avales recibidos Por la extinción de litigios. Por los efectos liquidados en descuento Por el honramiento de otras garantías recibidas.

RUBRO	81 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA
DESCRIPCION	Comprende las contrapartidas de las cuentas contingentes deudoras
DINAMICA	
DEBITOS	Por el cumplimiento y/o cancelación de los créditos otorgados con garantía de cartas fianza y/o avales Por el honramiento de las cartas fianza y avales recibidos Por la extinción de litigios. Por los efectos liquidados en descuento Por el honramiento de otras garantías recibidas.
CREDITOS	Por la recepción de carta fianzas y avales Por las demandas judiciales iniciadas por la empresa Por los efectos entregados en descuento Por otras garantías recibidas

RUBRO	82 CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
DESCRIPCION	Comprende las cuentas que registran operaciones con cierto grado de incertidumbre frente al desenlace de uno o más eventos futuros imprevisibles, que puedan resultar en la pérdida de un activo o en la acumulación de un pasivo.
DINAMICA	
DEBITOS	Por la extinción al vencimiento de los avales y cartas fianza entregadas Por el honramiento de los avales y cartas fianza entregadas Por la extinción de litigios Por el honramiento de otras garantías otorgadas.
CREDITOS	Por la entrega de cartas fianza y avales Por las demandas judiciales contra la empresa Por otras garantías otorgadas y otras contingencias.

RUBRO	83 CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA
DESCRIPCION	Comprende las contrapartidas de las cuentas contingentes acreedoras
DINAMICA	
DEBITOS	Por la entrega de cartas fianza y avales Por las demandas judiciales contra la empresa Por otras garantías otorgadas y otras contingencias
CREDITOS	Por la extinción al vencimiento de los avales y cartas fianza entregadas Por el honramiento de los avales y cartas fianza entregadas Por la extinción de litigios Por el honramiento de otras garantías otorgadas.

ELEMENTO 9: CUENTAS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta clase es para implementar cuentas de presupuestos y costos; consecuentemente no se desarrolla, reservándose para la contabilidad interna y analítica de las IAFAS - EPS.

Las IAFAS - EPS, utilizarán estas cuentas para informar los montos de gastos generales segregados en liquidación de prestaciones, gastos de venta y gastos de administración.

ELEMENTO 0: CUENTAS DE ORDEN

Agrupación a las cuentas de registro que son destinadas para el control interno de la empresa, así como las destinadas para la contabilización de operaciones con terceros, que por su naturaleza no integran el activo y pasivo propiamente dichos, ni influyen en el patrimonio de la empresa ni afectan a sus resultados.

Comprenden, en el caso de las deudoras a los valores y efectos propios entregados en custodia y en cobranza, las cuentas incobrables castigadas, los intereses, comisiones y otros en cobranza judicial, los valores y bienes otorgados en garantía y las cuentas de orden deudoras diversas. En el caso de las acreedoras comprende a las garantías recibidas mediante hipotecas, valores y diversas.

Para establecer estas cuentas las empresas podrán, adoptar los códigos más adecuados a sus necesidades, en los rubros 90, 91, 92, y 93.

CAPITULO IV

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS



**IAFAS - AAA PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
FORMA "A" BALANCE GENERAL**

(Expresado en nuevos soles)

ACTIVO

Al ...de... de aaaa Al 31 de diciembre
de aaaa-1

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Inversiones Financieras (neto)

 Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Ganancias y
 Pérdidas

 Activos Financieros Disponibles para la Venta

 Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento

Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)

Cuentas por Cobrar a Reaseguradores y EPS (neto)

Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas (neto)

Otras Cuentas por Cobrar

Existencias

Gastos Contratados por Anticipado

Total del Activo Corriente

Inversiones Financieras

 Activos Financieros Disponibles para la Venta

 Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento

 Activos Financieros en Empresas Asociadas

Cuentas por Cobrar Comerciales

Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas

Otras Cuentas por Cobrar

Inversiones Inmobiliarias

Inmuebles Muebles y Equipos (neto)

Activos Intangibles (neto)

Otros Activos

Total Activo

PASIVO

Al ...de...de aaaa Al 31 de diciembre
de aaaa-1

PASIVO CORRIENTE

Sobregiro Bancario

Obligaciones Financieras

Reserva por Aportes

Prestaciones de Salud por Pagar

Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas

Tributos, Contribuciones y Derechos por Pagar

Cuentas por Pagar Reaseguradoras y EPS

Otras Cuentas por Pagar

Provisiones

Total del Pasivo Corriente

Obligaciones Financieras

Otras Cuentas por pagar a Partes Relacionadas

Ingresos diferidos



Total Pasivo

PATRIMONIO NETO

Capital Social

Acciones de Inversión

Capital Adicional

Resultados No Realizados

Reservas Legales

Otras Reservas

Resultados Acumulados

Total Pasivo y Patrimonio



IAFAS - AAA PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

FORMA “B” ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por los períodos terminados al año aaaa y año aaa-1
(Expresado en nuevos soles)

MENSUAL

ACUMULADO

Xx de xx de aaaa xx..de xx.. de aaa-1 xx de xx de aaaa xx. .de xx de aaa-1

Aportes de afiliados
Aportes cedidos
Ajuste de reservas por aportes
Ingresos netos por Aportes

Prestaciones de servicios de salud
Cesión de prestaciones
Gastos de Liquidación de Prestaciones
Margen por Prestaciones de Salud a Afiliados

Operaciones de clínica:
Ingresos
Costos y gastos

Gastos de Afiliación
Gastos de Administración
Resultado de Operación

Otros ingresos (gastos):
Ingresos Financieros
Gastos de Inversiones y Financieros
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación
Ingresos (Egresos) Diversos
Ajuste por Reducción a Valor de Mercado

**Resultado antes de Impuesto a la renta
e impuesto a la renta diferidos**

Impuesto a la renta
Impuesto a la renta diferido

Resultado neto del año

Pérdida básica por acción común



**IAFAS – AAA PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
FORMA “C” ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Por los periodos terminados el dd de mmmm de aaaa y aaaa-1

	Capital Social	Acciones de Inversión	Capital Adicional	Resultados No Realizados	Reservas Legales	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Total Patrimonio Neto
Saldos al dd de mmmm de aaaa-2								
Ganancia (Pérdida) por valor razonable de:								
1 Inmuebles, Maquinaria y Equipo								
2 Activos Financieros disponibles para la Venta								
Ganancia (Pérdida) por Coberturas de Flujo de Efectivo y/o Coberturas de Inversión Neta en un								
3 Negocio en el Extranjero.								
4 Ganancia (Pérdida) por Diferencias de Cambio								
Ingresos (gastos) reconocidos directamente en								
5 Patrimonio								
Transferencias netas de Resultados no								
6 Realizados								
7 Otras Transferencias netas								
8 Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio								
Total de ingresos y gastos reconocidos								
Efecto acumulado de Cambios en Políticas								
9 Contables y Corrección de Errores								
Distribuciones o Asignaciones a reservas de								
10 utilidades efectuadas en el período								
Dividendos declarados y Participaciones								
11 acordados durante el período								
12 Nuevos Aportes de accionistas								
Reducción de Capital o redención de Acc. de								
13 Inversión								
14 Acciones en Tesorería								
15 Capitalización de partidas patrimoniales								
Incrementos o disminuciones por fusiones o								
16 escisiones								
17 Conversión a moneda de presentación								
18 Variación de Intereses Minoritarios								
Otros incrementos o disminuciones de las								
19 partidas patrimoniales								
Saldos al dd de mmmm de aaaa-1								
Ganancia (Pérdida) por valor razonable de:								
1 Inmuebles, Maquinaria y Equipo								
2 Activos Financieros disponibles para la Venta								
Ganancia (Pérdida) por Coberturas de Flujo de Efectivo y/o Coberturas de Inversión Neta en un								
3 Negocio en el Extranjero.								



4Ganancia (Pérdida) por Diferencias de Cambio Ingresos (gastos) reconocidos directamente en 5Patrimonio Transferencias netas de Resultados no 6Realizados 7Otras Transferencias netas 8 Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	
Total de ingresos y gastos reconocidos	
Efecto acumulado de Cambios en Políticas 9 Contables y Corrección de Errores Distribuciones o Asignaciones a reservas de 10 utilidades efectuadas en el período Dividendos declarados y Participaciones 11 acordados durante el período 12 Nuevos Aportes de accionistas Reducción de Capital o redención de Acc. de 13 Inversión 14 Acciones en Tesorería 15 Capitalización de partidas patrimoniales Incrementos o disminuciones por fusiones o 16 escisiones 17 Conversión a moneda de presentación 18 Variación de Intereses Minoritarios Otros incrementos o disminuciones de las 19 partidas patrimoniales	
Saldos al dd de mmmm de aaaa	

IAFAS - AAA PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

FORMA “D” ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

**Por el periodo terminado
el dd de mmmm
aaaa aaaa-1**

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Cobranza a clientes
Otros cobros en efectivo
Pago a proveedores de salud
Pago de otros proveedores
Pago de remuneraciones y beneficios sociales
Pago de tributos
Pago de intereses
Otros pagos de efectivo
Efectivo neto aplicado a las actividades de operación

ACTIVIDADES DE INVERSION

Venta de Inmuebles, muebles y equipos
Compra de Inmuebles, muebles y equipos
Compra en activos intangibles
Venta de Inversiones
Compra de Inversiones
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de inversión

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Pago de obligaciones financieras
Préstamos y sobregiros
Préstamo a largo plazo
Pago de deuda a largo plazo
Ingreso por préstamos de empresas afiliadas
Pago de préstamos de empresas afiliadas
Aporte en efectivo
Reducción de capital
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento

(Disminución) aumento neto del efectivo
Saldo de efectivo al inicio del año
Saldo de efectivo al final del año

AAA PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD - IAFA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Continuación)

Por el periodo terminado
el dd de mm
aaaa aaaa-1

**CONCILIACION DE LA PERDIDA NETA CON EL
FLUJO DE EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES
DE OPERACIÓN:**

Resultado neto del año

Ajustes para conciliar el Resultado neto con el efectivo aplicado a las actividades de operación:

Depreciación

Amortización

Reserva por prestaciones de salud (RPS)

Reserva por aportes no devengados (RAND)

Compensación por tiempo de servicios

Aumento (disminución) Impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferida

(Aumento) (disminución) de Ganancias diferidas

Utilidad (perdida) en venta de muebles y equipo

Reducción a valor de mercado de Inmuebles, muebles y equipos

Otros

Disminución (aumento) en el flujo de operaciones por variaciones netas en activos y pasivos:

Aumento (disminución) Cuentas por cobrar a clientes

Aumento (disminución) Cuentas por cobrar a Empresas afiliadas

Aumento (disminución) Cuentas por cobrar a reaseguradores

Aumento (disminución) Cuentas por cobrar diversas

Aumento (disminución) Gastos pagados por anticipado

(Aumento) (disminución) Prestaciones por pagar

(Aumento) (disminución) Cuentas por pagar a Empresas afiliadas

(Aumento) (disminución) Cuentas por pagar diversas

(Aumento) (disminución) Tributos por pagar

(Aumento) (disminución) Otras Provisiones por pagar

Efectivo neto aplicado a las actividades de operación



BALANCE DE COMPROBACION

AAA SALUD PERU
ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

AL dd de mmmm de aaaa

CUENTA	DESCRIPCION	SALDOS INICIALES		SUMAS DEL MAYOR		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR



CAPITULO V

NORMAS DE AGRUPACIÓN



**MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD IAFAS – ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD**

FORMA "A" - BALANCE GENERAL

ACTIVO	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBROS	CUENTAS	SUB-CUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	10		Excepto sobregiros saldos acreedores determinados por bancos en subcuentas 1002.01,1004.01,1006.01.	
Inversiones Financieras	11	Menos 1109		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	12		Menos 3301.06	
Cuentas por cobrar a Compañías Reaseguradoras y EPS	14	Saldo Deudor 3401y 3402		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas				150n.nn.n3
Otras Cuentas por cobrar (neto)	15		Excepto 1504.04	Excepto 150n.nn.n3
Existencias	16	Menos 1609		
Gastos Contratados por Adelantado		2202		
Total Activo Corriente	Saldo de Rubros 10+11+12+14+15+16+ la cuenta 2202 menos subcuentas 3301.06 mas saldos deudores de las cuentas 3401.y 3402 mas saldos sobregiros saldos acreedores determinados por bancos en subcuentas1002.01,1004.01,1006.01			
Inversiones inmobiliarias	20	Menos 2009		
Inmuebles, muebles y equipo	21	Menos 2107 y 2109		
Activos Intangibles		2201		
Otros activos	22	Menos 2201 y 2202		
Total del Activo	Total del activo corriente mas Rubros 20+21+ 22 menos cuenta 2202			
Cuentas Contingentes Deudoras	80			
Cuentas Contingentes Acreedoras por Contra	81			
Cuentas de Orden Deudoras	00			
Cuentas de Orden Acreedoras por Contra	03			



FORMA "A" - BALANCE GENERAL

PASIVO	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBROS	CUENTAS	SUB-CUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Sobregiros Bancarios	10		saldos acreedores determinados por bancos en subcuentas 1002.01,1004.01, 1006.01.	
Obligaciones Financieras	32			
Reservas por Aportes	30			
Prestaciones de salud por Pagar	31			
Tributos, Contribuciones y Derechos por pagar	33			
Compañías Aseguradoras, Reaseguradoras y EPS	34			
Otras Cuentas por Pagar	35			
Otras Provisiones	36+19			
Total Pasivo Corriente	Total de los rubros 30+31+32+33+34+35+36, mas saldos deudores de las cuentas 3401.y 3402 mas saldos sobregiros saldos acreedores determinados por bancos en subcuentas1002.01,1.04.01,1006.01 menos subcuentas 3301.06			
Pasivos Diferidos	38			
Total del Pasivo	Total del pasivo corriente mas el rubro 38			



**MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD IAFAS – ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD**

PATRIMONIO	Total de la clase 4 PATRIMONIO menos la sub-cuenta 1504.04.	
Capital Social	40	menos 1504.04.
Acciones de Inversión	44	
Capital Adicional	41	
Resultados No Realizados	42 y 49	
Reservas Legales	43	menos 43 02 y 4303
Otras Reservas		4302 y 4303
Resultados Acumulados	48	
Total del Pasivo y Patrimonio	Total del Pasivo mas la suma de los rubros 40 + 41+ 42 + 43 + 44+48+49 menos la sub-cuenta 1504.04.	
Cuentas Contingentes Deudoras por Contra	80	
Cuentas Contingentes Acreedoras	81	
Cuentas de Orden Deudoras por Contra	01	
Cuentas de Orden Acreedoras	02	

FORMA "B" - ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CONCEPTO	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBROS	CUENTAS	SUB-CUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Aportes de afiliados	60			
Aportes cedidos	50			
Ajuste de reservas técnicas por Aportes	61			
Ingresos netos por aportes	A	60 - 50 +/-	61	
Prestaciones de servicios de salud	B	51+52+53		
Cesión de prestaciones	C	62		
Gastos de liquidación de prestaciones	D	550n.n2		
Margen por prestaciones de salud a afiliados	E	A - B -C-D		
Operaciones de clínica				
Ingresos	F	64		
Costos y gastos	G	54		
	H	E+ F - G		
Gastos de Afiliación	I	550n.n1		
Gastos de Administración	J	55+56		
Resultado de operación	K	E +/- H -I- J		
Otros ingresos (gastos):				
Ingresos Financieros	L	66 – (66.08-66.07)		
Gastos de Inversiones y Financieros	M	57 – (57.06)		
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación	N	6608 – 5706		
Ingresos (Egresos) Diversos	O	67+ 68 - 59		
Resultado antes de Impuestos	P	K +L - M +/- N+/-O		
Ajuste por Reducción a Valor de Mercado	Q	71		
Resultado antes de Impuesto a la Renta				
E impuesto a la renta diferidos	R	P – Q		
Impuesto a la renta	S		7401.01	
Impuesto a la renta diferido	T		7401.02	
Pérdidas Extraordinarias	U	75		
Utilidad neta (Pérdida) del Ejercicio	V	R – S - T -U		



CAPÍTULO VI

MARCO CONCEPTUAL

1. DESCRIPCIÓN BREVE DEL SISTEMA

En el marco de la Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobada mediante la Ley N° 26790, se incorporó la participación del sector privado en las prestaciones a la seguridad social en salud, mediante la creación de las Entidades Prestadoras de Salud - EPS, empresas e instituciones públicas o privadas distintas de ESSALUD, cuyo único fin es el de prestar servicios de atención para la salud, con infraestructura propia y de terceros. Los servicios de salud son complementarios a los brindados por ESSALUD en el régimen contributivo, en la denominada Capa Simple, no obstante pueden ofrecer prestaciones de Capa Compleja, sujetándose a los controles que determine la SUNASA (ex SEPS).

Mediante Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, del 08 de abril del 2009, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), a fin de garantizar el pleno derecho y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento. A través del Decreto Supremo N° 008-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley, el mismo que tiene por objeto dictar las disposiciones que desarrollen los mecanismos de implementación y desarrollo del Aseguramiento Universal en Salud.

El Artículo 9° de la referida Ley, dispone la creación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el ámbito de su competencia.

Conforme lo citado en el artículo 7° de la Ley que se alude, las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, sujetas a la Ley Marco del AUS, son aquellas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse, encargadas de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus afiliados, entre ellas, las siguientes:

1. Seguro Integral de Salud.
2. Seguro Social de Salud (EsSalud).
3. Sanidades de las Fuerzas Armadas.
4. Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
5. Entidades Prestadoras de Salud (EPS).
6. Compañías de Seguros Privados de Salud.
7. Entidades de salud que ofrecen servicios de salud prepagadas.
8. Autoseguros y fondos de salud.
9. Otras modalidades de aseguramiento públicos, privados o mixtos distintas a las señaladas anteriormente.

En el marco del AUS, la SUNASA presenta las siguientes competencias:

- a. La SUNASA ejerce competencias en materia de registro, autorización, regulación, supervisión, potestad sancionadora y demás precisadas en la Ley Marco, el presente Reglamento y demás normas que dicte el Ministerio de Salud, sobre las actividades vinculadas al Aseguramiento Universal en Salud de las IAFAS y todas aquellas entidades públicas, privadas o mixtas que ofrezcan servicios en la modalidad de pago regular y anticipado.

- b. También ejerce competencia en materia de supervisión de la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de la provisión de las prestaciones de salud, registro y facultad sancionadora de las IPRESS, vinculadas al AUS.

La Superintendencia cuenta con las siguientes funciones generales:

- a. *Función de registro.*- Esta función comprende la facultad de registrar, renovar y cancelar la inscripción de los agentes vinculados al Aseguramiento Universal en Salud, cuya inscripción se establezca por el ordenamiento jurídico.
- b. *Función de autorización.*- Esta función comprende la facultad de expedir los actos administrativos necesarios que habilite el ejercicio de las actividades y el funcionamiento de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, Entidades prepagadas de salud y todas aquellas entidades públicas, privadas o mixtas que ofrezcan servicios en la modalidad de pago regular y anticipado, siempre que la autorización sea exigida por el ordenamiento jurídico.
- c. *Función de supervisión.*- Comprende la facultad de verificar el cumplimiento de los objetivos y normativa relacionada al Aseguramiento Universal en Salud, así como las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las instituciones supervisadas, en resguardo de los derechos de los asegurados. Los agentes de supervisión tienen la atribución de ingresar previa coordinación a las entidades supervisadas y solicitar la presencia del personal directivo o del representante de la misma para el ejercicio de sus funciones.
- d. *Función de regulación.*- Comprende la facultad de emitir dentro del ámbito de su competencia resoluciones de carácter general y particular que rijan las actividades de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, Entidades prepagadas de servicios de salud y todas aquellas entidades públicas, privadas o mixtas que ofrezcan servicios en la modalidad de pago regular y anticipado.
- e. *Función sancionadora.*- Comprende la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el marco legal y contractual que sea aplicable.
- f. Otras que le asigne por Ley, el presente reglamento y en el Reglamento de Organización y Funciones.

En el marco del Aseguramiento Universal en Salud la Superintendencia cuenta con las funciones específicas siguientes, establecidas en el artículo 33° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el D.S. 008-2010-SA:

Con respecto a las IAFAS

- a. **Autorizar la organización y funcionamiento de las IAFAS**, determinando las condiciones mínimas según su naturaleza de públicas, privadas o mixtas. Esta función incluye la renovación y revocación de la autorización, de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- b. **Registrar a las IAFAS**, estableciendo los requisitos, normas y procedimientos para tales efectos.
- c. Vigilar que las **IAFAS actúen observando las políticas y lineamientos** del Aseguramiento Universal en Salud establecidos en la Ley como los definidos por el MINSa.
- d. Velar por el **uso y destino eficiente de los fondos** destinados al Aseguramiento Universal en Salud administrados por las IAFAS, incluyendo la supervisión de los fondos administrados por el **FISSAL**.
- e. Vigilar los procesos asociados al **acceso al AUS y protección financiera** de la prestación de servicios de salud, desarrollando mecanismos y estrategias de supervisión central y descentralizada
- f. **Regular** sobre los mecanismos de **articulación entre IAFAS**.

- g. **Regular** sobre la **solvencia, patrimonio** mínimo, obligaciones técnicas, intangibilidad de fondos, oportunidad de pago y presentación de estados financieros de las IAFAS, en lo relacionado al AUS.
- h. **Supervisar en los aspectos jurídicos y financieros a todas las IAFAS**, procurando el debido cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y aquéllas que deriven de los convenios suscritos con las IPRESS, Entidades Empleadoras, afiliados, y demás entidades. En el ejercicio de sus funciones, la Superintendencia podrá solicitar la información que considere necesaria a cualquier organismo público o privado, así como a terceros en general.
- i. Supervisar los **procesos de elección**, cuando corresponda, y de **afiliación a** las IAFAS.
- j. Normar las **condiciones mínimas de los convenios a ser suscritos entre las IAFAS con las IPRESS o con los afiliados**, con la finalidad de otorgarles claridad y transparencia en su contenido, facilitando su correcta interpretación y la supervisión de su cumplimiento, sin perjuicio de la liberalidad que corresponde en la fijación de cláusulas particulares o complementarias, las cuales no podrán contravenir en ningún caso las de carácter general.
- k. **Evitar la selección adversa y el riesgo moral** en la relación entre los usuarios y las IAFAS, IPRESS, entidades prepagadas de salud y toda aquella entidad pública, privada o mixta que ofrezcan servicios en la modalidad de pago regular y anticipado; así como el abuso en la posición de dominio y la formación de monopolios u oligopolios entre IAFAS e IPRESS.
- l. Supervisar el cumplimiento de los compromisos del aseguramiento en salud.

Importante destacar lo citado por la Ley en su artículo 13º respecto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), consistente en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, sean estas públicas, privadas o mixtas, y contiene garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios.

El PEAS, es ofertado de manera obligatoria por todas las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud. Cualquier beneficiario puede exigir su cumplimiento ante las instancias de regulación y supervisión respectivas sin perjuicio de las acciones legales que pudieran instaurarse ante la autoridad correspondiente por su inobservancia o cumplimiento tardío o deficiente.

El Ministerio de Salud es el ente encargado de elaborar el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que se aprueba por decreto supremo y se elabora sobre la base de lo siguiente:

1. Estudios de carga de enfermedad y otros estudios epidemiológicos que reflejen la situación de salud de la población del país, tomando en cuenta las prioridades regionales.
2. Planes de beneficios compatibles con las prioridades sanitarias del sector salud.
3. Manejo integral de la persona, que incluya las intervenciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de salud.
4. Prestaciones de atención a la población sana en sus diferentes ciclos de vida como parte de sus actividades de promoción y prevención.
5. Análisis de diagnósticos y procedimientos médicos contenidos en los planes de aseguramiento existentes públicos, privados y mixtos.
6. Procedimientos efectivos basados en evidencias y análisis de costo-efectividad, siempre y cuando esta información esté disponible.
7. Capacidad de oferta del sistema de salud peruano.
8. Análisis actuariales y estimaciones financieras.

Alcances de la Ley de Modernización de Modernización de Seguridad Social en Salud.-

Tipos de Afiliación definidos en la legislación:

Afiliados Regulares

Corresponde a la afiliación que realizan las EPS por el otorgamiento de la cobertura obligatoria de la Capa Simple, a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia de las Entidades Empleadoras y sus derechohabientes.

Complementariamente a la cobertura obligatoria, las EPS otorgan cobertura adicional a favor de sus trabajadores y derechohabientes, sujetas a los límites, prestaciones y condiciones estipulados libremente por las partes, financiadas con aportes adicionales y copagos pactados, limitaciones de coberturas, exclusiones y límites en los establecimientos vinculados al Plan de Salud.

Las EPS otorgarán obligatoriamente las prestaciones preventivas y promocionales contenidas en la Capa Simple, debiendo detallarse en el Plan de Salud las condiciones y periodicidad de su otorgamiento, diferenciándolas según la edad y el sexo de los asegurados.

Las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Social en Salud para Afiliados Regulares y los Planes de Salud, ofertado por la EPS, son supervisados y aprobados por la SUNASA, no pudiendo ser modificadas por las partes, toda vez que recogen obligaciones derivadas de normas imperativas que regulan el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

Las EPS se encuentran obligadas a presentar a la SUNASA, copia de los contratos que celebren con las Entidades Empleadoras.

La cobertura obligatoria incluye la atención de las contingencias de la Capa Simple detallada en el Plan de Salud y la atención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no cubiertos por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Contempla los mismos beneficios para todos los asegurados, independientemente de la remuneración del trabajador, por tal, sus condiciones y el acceso a las prestaciones correspondientes, son iguales para todos y comprende la atención de todas las dolencias preexistentes y las prestaciones que forman parte de la misma se otorgan sin límite de suma asegurada.

Como parte de la cobertura obligatoria, las EPS otorgan a favor de los asegurados prestaciones de recuperación de la salud que comprenden atención médica y quirúrgica, tanto ambulatoria como hospitalaria y en general, todos los procedimientos y tratamientos que sean necesarios para el manejo de las contingencias descritas en la Capa Simple.

Las prestaciones de recuperación de la salud incluyen la prestación de maternidad, consistente en el cuidado de la asegurada gestante y la atención del parto, extendiéndose al período de puerperio y al cuidado de la salud del recién nacido.

Las prestaciones de recuperación de la salud se otorgan hasta la solución total de las contingencias de la Capa Simple que aquejen a los asegurados.

Afiliados Potestativos

Corresponde a la afiliación que realizan las EPS a las personas que no reúnen los requisitos de Afiliación Regular debidamente inscritos en el Plan de Salud, por el otorgamiento de cobertura obligatoria de seguridad social en salud, comprende las siguientes prestaciones:

- Prestaciones de recuperación de la salud hasta la solución total de la dolencia, incluyendo:
 - Atención médica, ambulatoria, hospitalaria y de emergencia.
 - Medicinas e insumos médicos.
- Prestación de maternidad, que consiste en el cuidado de la salud de la madre gestante y la atención del parto, extendiéndose al período de puerperio y al cuidado de la salud del recién nacido.
- Prestaciones de prevención y promoción de la salud que se indican en el Plan Mínimo de Atención a que se refiere el Decreto Supremo N° 009-97-SA.

La Cobertura Obligatoria comprende la atención de dolencias preexistentes y está limitada a las prestaciones referidas al Plan Mínimo de Atención sin límite de suma asegurada.

Las coberturas adicionales a la cobertura obligatoria contratadas se regirán por los límites y condiciones establecidas en Condiciones Particulares.

Este Seguro no cubre:

- Curas de reposo o de sueño.
- Cirugía plástica que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del paciente por ser de naturaleza cosmética, estética o suntuaria.
- Cirugía estética para fines de embellecimiento.
- Todo daño derivado de la autoeliminación o lesiones autoinflingidas.
- Odontología estética, periodoncia y ortodoncia.
- Lentes de contacto.

En estos contratos la EPS podrá racionalizar el suministro de prótesis, ortesis y otros (sillas de rueda, anteojos, plantillas ortopédicas, corsés, etc.), así como los procedimientos, terapias o intervenciones más complejas de alto costo y con baja posibilidad de recuperación. Para la determinación de tales limitaciones serán de aplicación las normas que dicte ESSALUD y establecer otras exclusiones que serán aplicables únicamente a las coberturas adicionales. Para la validez de dichas exclusiones, es requisito indispensable que las mismas consten en las Condiciones Particulares y en el Plan de Salud.

Las coberturas establecen un plazo del período carencia de tres meses consecutivos de pago de retribuciones, salvo pacto en contrario que lo reduzca, no existiendo período de carencia en los casos de:

Accidente

Traslado inmediato desde ESSALUD o de otra EPS, sea por afiliación regular o potestativa o después de haber cumplido o interrumpido el período de latencia.

En caso de renovación o rehabilitación inmediata del contrato.

Las prestaciones se otorgarán en los establecimientos que forman parte de la infraestructura propia de la EPS, así como en las entidades vinculadas indicadas en el Plan de Salud.

Se podrán otorgar prestaciones de recuperación de la salud en otros establecimientos que determine la EPS, con cargo a reembolsar los gastos incurridos de acuerdo a los límites establecidos en el Plan de Salud.

Como contraprestación por el otorgamiento de la cobertura obligatoria, el asegurado potestativo pagará a la EPS en forma anticipada de acuerdo a la periodicidad y condiciones que constan en los contratos .

La falta de pago de una retribución mensual dentro de los plazos establecidos dará lugar a la mora automática, sin necesidad de intimación previa al deudor, quedando desde ese momento suspendida la cobertura.

Si el asegurado que ha incurrido en mora cumple con ponerse al día en las retribuciones adeudadas, recobrará el derecho a gozar de los beneficios de este contrato a partir del día hábil siguiente de efectuado el pago, pero sin efecto retroactivo,

por lo que en ningún caso responderá la EPS por contingencias ocurridas o iniciadas durante el período en que el asegurado se encontrara en mora en el pago de las retribuciones.

En el caso que el afiliado incurra en mora en una segunda oportunidad, la EPS podrá optar entre rehabilitar la cobertura o resolver el contrato.

Los Afiliados Potestativos podrán contratar con las EPS el otorgamiento de coberturas adicionales al Plan Mínimo de Atención a favor suyo y de sus derechohabientes. Tales coberturas adicionales son de libre contratación y serán descritas obligatoriamente en un documento separado denominado Condiciones Particulares. También podrán contratar coberturas destinadas a otros beneficiarios, distintos a los derechohabientes legales, con sujeción a los límites, prestaciones y condiciones estipulados libremente por las partes.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCRT

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo.

Se considera igualmente accidente de trabajo:

- El que sobrevenga al trabajador ASEGURADO durante la ejecución de órdenes de la Entidad Empleadora o bajo su autoridad, aun cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.
- El que se produce antes, durante, después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo, si el trabajador ASEGURADO se hallará por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de la Entidad Empleadora, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.
- El que sobrevenga por acción de la Entidad Empleadora o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.

Como casos no considerados Accidente de Trabajo se encuentran:

- El que se produce en el trayecto de ida y retorno a centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la Entidad Empleadora en vehículos propios contratados para el efecto;
- El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal;
- El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por el empleador;
- El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo;
- El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo;
- Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de El ASEGURADO;
- Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín conmoción contra el orden público o terrorismo;

- Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza;
- Los que se produzcan como consecuencia de fusión fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa.
- Las Entidades Empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación.

Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, Empresas de Servicios Especiales, sean Empresas de Servicios Temporales o sean Empresas de Servicios Complementarios, los contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo.

Las Entidades Empleadoras que contraten obras, servicios o mano de obra proveniente de las empresas referidas en el párrafo anterior, están obligadas a verificar que todos los trabajadores destacados a su Centro de Trabajo, han sido debidamente asegurados conforme a las reglas del presente Decreto Supremo; en caso contrario, contratarán el seguro por cuenta propia a fin de garantizar la cobertura de dichos trabajadores, so pena de responder solidariamente con tales empresas.

Son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo. Se incluyen también los trabajadores que no perteneciendo al centro de trabajo en el que se desarrollan las actividades de riesgo, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, esto a juicio de la Entidad Empleadora y bajo su responsabilidad.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la Entidad Empleadora es responsable frente al ESSALUD o la ONP por el costo de las prestaciones que dichas entidades otorguen al trabajador afectado por un accidente o enfermedad profesional que, estando expuestos al riesgo, no hubiera sido asegurado.

2. PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Un catálogo de cuentas es una herramienta necesaria para procesar información contable. Esa información contable responde a la aplicación de normas contables para el tratamiento de los efectos financieros de los hechos y estimaciones económicas que las empresas efectúan, normativa que no se sustituye en ninguno de sus extremos, por la emisión de este Manual.

Un sector bien desarrollado ayuda a fortalecer la eficiencia general del sistema al reducir costos de transacción y generar liquidez en mercados que benefician y protegen a los asegurados. Estos mercados deben caracterizarse por su seguridad, equidad, estabilidad, oportunidad de crecimiento y competitividad.

Las EPS deben divulgar información relevante y oportuna a efecto de proporcionar a los interesados una visión clara de sus actividades del negocio y de su posición financiera, de forma que se facilite información de los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Cuando se proporciona información apropiada, los mercados pueden actuar eficientemente, beneficiando a aquellas EPS que operan de manera eficiente y porque no, penalizando aquellas que actúan de manera contraria. Este aspecto de la disciplina de mercado, sirve como un agregado a la supervisión.

Las EPS, deben divulgar información sobre su posición financiera y los riesgos a los que están sujetas. Específicamente, la información divulgada debe ser:

- Relevante para las decisiones que toman los participantes del mercado
- Oportuna en la medida que esté disponible y actualizada en el momento en que se toman esas decisiones
- Accesible sin gastos excesivos o retrasos por parte los participantes del mercado
- Completa y significativa de manera que permita que los participantes del mercado se formen una visión correcta de la EPS
- Confiable como una base para tomar decisiones comparable entre diversas EPS.
- Consistente en el tiempo de manera que permita distinguir tendencias relevantes.

La contabilidad de las EPS se debe encontrar suficientemente detallada para permitir el reconocimiento contable de los hechos económicos, de acuerdo a lo dispuesto por este Manual, y así facilitar la elaboración de los estados financieros completos, y otro tipo de información financiera. Las operaciones se deben registrar en las cuentas que corresponde a su naturaleza.

La información financiera no se utiliza únicamente para formular los Estados Financieros, sino también en la toma de decisiones relativas a la explotación, incluyendo, a modo de ejemplo, las correspondientes al control del rendimiento, la asignación de recursos y el control de los costos por prestaciones de salud. La información presentada a la dirección relativa a determinadas medidas monetarias y otras análogas facilita el seguimiento de la rentabilidad del sistema en sus diversos tipos de afiliación, evolución de deudores por tipo de cliente y tipo de afiliación, tendencias de las prestaciones de salud y proporcionar datos fiables, para planificar, preparar presupuestos, fijar tarifas, y evaluar la actuación de los agentes de captación.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la situación financiera para asistir a una amplia gama de usuarios en la toma de decisiones económicas.

Un juego completo de estados financieros incluye un balance general, un estado de ganancias y pérdidas, un estado de cambios en el patrimonio neto, y un estado de flujos de efectivo, así como notas explicativas.

Una entidad que presenta estados financieros, es aquella para la cual existen usuarios que se sirven de los estados financieros como fuente principal de información de la empresa. Entre estos usuarios tenemos a los inversionistas, empleados, prestamistas (bancos y financieras), proveedores y acreedores comerciales, clientes, el gobierno y organismos públicos, principalmente.

De acuerdo con el Marco Conceptual, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la gerencia de la empresa. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión y flujos de efectivo, también es parte de esa responsabilidad. En el Perú, la Ley General de Sociedades atribuye al gerente, responsabilidad sobre la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar, y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante. Por su parte, el Directorio, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, debe formular los estados financieros finalizado el ejercicio.

Dos hipótesis fundamentales guían el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables:

- Base de acumulación o devengo

Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo). Asimismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan. Así, se informa a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobro o pago de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los derechos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

- Negocio en marcha

Los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible (se estima por lo menos de doce meses hacia adelante). Si existiera la intención o necesidad de liquidar la empresa o disminuir significativamente sus operaciones, los estados financieros deberían prepararse sobre una base distinta, la que debe ser revelada adecuadamente.

Características cualitativas de los estados financieros

- Comprensión

La información de los estados financieros debe ser fácilmente comprensible por usuarios con conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y con voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante ello, la información sobre temas complejos debe ser incluida por razones de su relevancia, a pesar que sea de difícil comprensión para ciertos usuarios.

- Relevancia (importancia relativa o materialidad)

La relevancia de la información se encuentra afectada por su naturaleza e importancia relativa; en algunos casos la naturaleza por sí sola (presentación de un nuevo segmento, celebración de un contrato a futuro, cambio de fórmula de costo, entre otros) puede determinar la relevancia de la información. La información tiene importancia relativa cuando, si se omite o se presenta de manera errónea, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios (evaluación de sucesos pasados, actuales o futuros) tomadas a partir de los estados financieros.

- Fiabilidad

La información debe encontrarse libre de errores materiales, sesgos o prejuicios (debe ser neutral) para que sea útil, y los usuarios puedan confiar en ella.

Además, para que la información sea fiable, debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden; presentarse de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no solamente según su forma legal.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en la elaboración de la información financiera surgen una serie de situaciones sujetas a incertidumbre, que requieren de juicios que deben ser realizados ejerciendo prudencia. Esto implica que los activos e ingresos así como las obligaciones y gastos no se sobrevaloren o se subvaloren.

Para que la información de los estados financieros se considere Fiable, debe ser completa.

- **Comparabilidad**

La información debe presentarse en forma comparativa, de manera que permita que los usuarios puedan observar la evolución de la empresa, la tendencia de su negocio, e, inclusive, pueda ser comparada con información de otras empresas.

La comparabilidad también se sustenta en la aplicación uniforme de políticas contables en la preparación y presentación de información financiera. Ello no significa que las empresas no deban modificar políticas contables, en tanto existan otras más relevantes y confiables. Los usuarios de la información financiera deben ser informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en ellas, y de los efectos de dichos cambios.

La información relevante y fiable está sujeta a las siguientes restricciones:

Oportunidad: Para que pueda ser útil la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios oportunamente, a fin que no pierda su relevancia. Ello, sin perder de vista que en ciertos casos no se conozca cabalmente un hecho o no se haya concluido una transacción; en estos casos debe lograrse un equilibrio entre relevancia y fiabilidad.

Equilibrio entre costo y beneficio: Se refiere a una restricción más que a una característica cualitativa. Si bien es cierto la evaluación de beneficios y costos es un proceso de juicios de valor, se debe centrar en que los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla.

Equilibrio entre características cualitativas: Sin perder de vista el objetivo de los estados financieros, se propugna conseguir un equilibrio entre las características cualitativas citadas.

Imagen fiel / presentación razonable

La aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas debe dar lugar a estados financieros presentados razonablemente.

Medición de los elementos de los estados financieros

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

- **Costo histórico:** el activo se registra por el importe de efectivo y otras partidas que representan obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición; el pasivo, por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una deuda, o, en otras circunstancias, por la cantidad de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

- **Costo corriente:** el activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; el pasivo, por el importe, sin descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo, que se requeriría para liquidar el pasivo en el momento presente.

- **Valor realizable (de liquidación):** el activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente por la venta no forzada del mismo. El pasivo se lleva por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes del efectivo, que se espera utilizar en el pago de las deudas.

- **Valor presente:** el activo se lleva contablemente a valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. El pasivo se lleva contablemente al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar tales deudas, en el curso normal de operaciones.

Valor razonable

En una serie de normas contables se cita esta forma de medición. El valor razonable es el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia.

El valor razonable es preferiblemente calculado por referencia a un valor de mercado fiable; el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia de valor razonable, entendiendo por mercado activo el que cumple las siguientes condiciones:

- los bienes intercambiados son homogéneos;
- concurren permanentemente compradores y vendedores; y,
- los precios son conocidos y de fácil acceso al público.

Además, estos precios reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

En otros casos, a falta de la existencia de un mercado de referencia para medir el valor razonable, se aceptan otras formas de medición basadas en valores descontados de flujos de efectivo futuro asociados.

3. GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA EN SEGUROS DE SALUD Y EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

ACCIDENTE

Toda lesión corporal producida por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que puede ser determinada por los médicos de una manera cierta.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Toda lesión corporal orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Las que realizan los afiliados contributivos en sus labores, en las que enfrenten una probabilidad que se produzca un resultado adverso para su salud o un factor que aumente esa probabilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26790.k

AFILIADO O ASEGURADO

Toda persona radicada en el país que esté bajo cobertura de algunos de los regímenes del AUS. Para propósitos del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud aprobado por el D.S. 008-2010-SA, se le asume como obligatoriamente afiliado a cualquier plan de aseguramiento en salud.

AJUSTE DE RESERVAS POR APORTES NO DEVENGADOS

Incremento o disminución sobre el saldo acumulado al periodo anterior en el calculo mensual de la Reserva por Aportes no Devengados (RAND).

AJUSTE DE RESERVAS TÉCNICAS POR PRESTACIONES Y OTRAS PROVISIONES DE SALUD

Rubro utilizado para registrar el incremento o disminución del calculo mensual de la reserva técnica por prestaciones de salud (RTP), de las prestaciones de salud pendientes de facturación, provisiones de estabilización y otras provisiones de prestaciones.

AMORTIZACIÓN

Aplicación de la pérdida o disminución del valor del activo intangible a los resultados de un período determinado. Reducción gradual de una deuda.

APORTES

Importes pagados periódicamente por los afiliados regulares, afiliados potestativos, y del seguro complementario trabajo de riesgo de acuerdo a la cobertura de los planes convenidos.

APORTES CEDIDOS

Entiéndase por aportes cedidos, a los reaseguros que las Entidades Prestadoras de Salud contratan con las compañías de seguros en condición de cedentes.

Se entiende como reaseguro a la transferencia de una parte de los riesgos de la EPS, a una empresa de seguros en calidad de reaseguradora o a una compañía reaseguradora.

Para propósito de control contable se clasifican de acuerdo a su naturaleza contable en:
De excedentes: cuando el reasegurador participa en una proporción variable en todos los riesgos que son asumidos por la EPS.

Proporcionales: cuando el reasegurador participa en una proporción fija en todos los riesgos que son asumidos por la EPS.

Exceso de Pérdida: cuando el reasegurador participa en una proporción fija en los siniestros de la EPS en una cuantía preestablecida.

Facultativos: cuando el reasegurador participa con una comunicación individual, estableciendo para cada caso concreto condiciones que han de regular la cesión.

APORTES DEVENGADOS

Es la parte del aporte pagado por el afiliado aplicable a los riesgos corridos en el año en curso.

APORTES DIFERIDOS

Es la parte del aporte pagado que supera el plazo mayor a un año.

APORTES NO DEVENGADOS

Se considera a la parte del aporte pagado por el afiliado no aplicable a los riesgos corridos en el año en curso, que se traslada al periodo siguiente sobre los que se constituye la Reserva por Aportes no Devengados (RAND).

CAPA COMPLEJA

Conjunto de intervenciones de salud de menor frecuencia y mayor complejidad que no se encuentran en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 26790 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.

CAPA SIMPLE

Conjunto de intervenciones de salud de mayor frecuencia y menor complejidad detalladas en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 26790 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.

CARTA GARANTÍA

Corresponde al documento suscrito por la EPS, dirigido al proveedor de servicios de salud, donde se autoriza en favor del asegurado, los montos máximos de los servicios de salud a ser prestados o por tipo de prestaciones, según el plan de salud pactado con el afiliado.

CESIÓN DE PRESTACIONES

Cuenta contable que registra la proporción a cargo del reasegurador de las prestaciones de salud de acuerdo a los contratos de reaseguro.

CESIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

Rubro utilizado en el Plan de cuentas para registrar la proporción de prestaciones de salud a cargo de las compañías que actúan en condición de reasegurador que han sido estimadas y aún no liquidadas.

COBERTURAS

Es un costo económico límite del costo del consumo en atenciones de salud.

COBERTURAS PROVISIONALES

Compromiso aceptado por una EPS por el que concede a un asegurado, durante cierto tiempo, una cobertura de riesgo antes de la formalización del contrato, en el caso del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo..

COMISIONES SOBRE AFILIACIONES

Retribuciones pagadas a intermediarios por la captación y manejo de una entidad empleadora asegurada para brindar los planes de salud. No están permitidos gastos de intermediación sobre la venta de los planes para la cobertura de salud empleando los recursos de aportación obligatoria, salvo sobre los aportes voluntarios adicionales.

CONTRATOS NUEVOS

Corresponden a la emisión de una cobertura a nuevos clientes o de nuevos riesgos diferentes a los ya contratados a clientes actuales.

COPAGO

Importe que debe pagar el asegurado destinado exclusivamente a promover el uso equitativo y racional de las prestaciones de recuperación de la salud.

CRÉDITO

Término utilizado en el Manual de Contabilidad para identificar el financiamiento que reciben las EPS, de las Entidades Empleadoras por concepto de las prestaciones a los asegurados.

CUENTAS POR COBRAR REFINANCIADAS

Cuentas por cobrar a clientes que se refinancian por una segunda oportunidad o más.

DERECHO DE REPETICIÓN

Derecho de la EPS a exigir a la entidad empleadora el reembolso del costo de las prestaciones brindadas, incluyendo los intereses compensatorios y moratorios que pacten las partes, cuando ocurra una contingencia por incumplimiento comprobado de las normas de salud ocupacional señaladas en los contratos

DERECHOHABIENTES

Son los beneficiarios dependientes de un afiliado, constituidos por el cónyuge o concubina, así como los hijos menores de edad o mayores incapacitados en forma total y permanente para el trabajo, siempre que no sean afiliados obligatorios al Régimen de la Seguridad Social en Salud.

EMERGENCIA

Es toda condición repentina e inesperada que requiere atención y procedimientos quirúrgicos y/o médicos inmediatos al poner en peligro inminente la vida, la salud, o que pueden dejar secuelas invalidantes en el asegurado. La determinación de la condición de emergencia la establece el profesional médico encargado de la atención, bajo responsabilidad.

EMPRESA RELACIONADA O VINCULADA

Término contable utilizado para identificar la Entidad que está en condiciones de controlar o ejercer influencia importante sobre otra entidad en lo referente a toma de decisiones financieras y operativas. Las compañías afiliadas o asociadas son empresas en las que el inversionista tiene influencia significativa y son diferentes a una subsidiaria

o filial y a una asociación en participación del inversionista. Una subsidiaria o filial es una empresa controlada por una empresa principal.

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Todo estado patológico que ocasione incapacidad temporal, permanente o muerte y que sobrevenga como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador.

ENTIDADES EMPLEADORAS

Las empresas e instituciones públicas o privadas que emplean trabajadores bajo relación de dependencia, las que pagan pensiones, las cooperativas de trabajadores y las empresas de servicios temporales o cualquier otro tipo de intermediación laboral.

ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD – EPS

Las empresas e instituciones públicas o privadas distintas de ESSALUD cuyo único fin es el de prestar servicios de atención para la salud con infraestructura propia o de terceros, dentro del régimen del Seguro Social de Salud, financiando las prestaciones mediante el crédito contra los aportes a que se refiere la Ley N° 26790 y otros con arreglo a ley, sujetándose a los controles de la SUNASA.

ESSALUD

Organismo público descentralizado que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados, sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

EXCLUSIÓN

Es un aspecto de la prestación que no será asumida por el Financiadore. Las exclusiones son específicas y deben ser informadas al Proveedor.

FACTURAS DE SALUD LIQUIDADAS

Facturas de proveedores de salud que aún se encuentran pendientes de pago que tienen la aprobación para su desembolso luego de ejecutarse todos los controles establecidos para tal efecto en la EPS.

FACTURAS DE SALUD PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

Facturas de proveedores de salud recibidas en la EPS que se encuentran en proceso de revisión para su aprobación final que permita su pago.

GASTOS FARMACOLOGICOS

Corresponde al gasto por concepto de medicamentos dispensados y utilizados como resultados de una prestación del servicio de salud del paciente. Su registro incluye los copagos y no incluye el IGV.

GASTOS DE AFILIACIÓN

Cuenta contable utilizada para registrar los gastos efectuados para la captación de afiliados tales como comisiones, honorarios de asesoría y otros gastos derivados de la captación de afiliados, gastos de viaje, premios e incentivos otorgados a promotores, gastos de publicidad, de eventos y otras actividades de relaciones públicas.

GASTOS DE AFILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD

Rubro que agrupa las cuentas de registro de los Gastos de Afiliación y los Gastos de Liquidación de Prestaciones, cuando estos no corresponden a las descripciones

establecidas como gastos de administración y puedan ser identificados con los procesos de captación y liquidación de las prestaciones de salud por tipo de afiliado. Conjuntamente con el rubro Gastos de Administración conforman la partida de Gastos Generales en el Estado de Resultados.

GASTOS DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE SALUD

Cuenta contable utilizada para registrar los gastos efectuados en la administración de las operaciones de liquidación de prestaciones tales como auditoria medica y otros gastos cuya identificación pueda ser asociado a los tipos de afiliación y que no correspondan a los registros definido como gastos de administración.

GASTOS POR HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS

Gasto que se reconoce como la contraprestación económica que corresponde por un servicio específico brindado por el médico-cirujano a su paciente para remunerar su actividad profesional, así como la de sus ayudantes y anestesista .

GASTOS POR HONORARIOS ODONTOLÓGICOS

Gasto que se reconoce como la contraprestación económica que corresponde por un servicio específico brindado por un cirujano dentista o estomatólogo. Incluye los gastos por procedimientos.

GASTOS POR HOTELERIA, SERVICIO CLINICO Y TOPICOS

Son los relativos al costo de cuarto, alimentos y otros gastos accesorios de hospitalización como, honorarios de enfermeras, ambulancia, uso de tópicos y otro servicio clínico.

GASTOS POR INSUMOS, MATERIAL MEDICO Y PROTESIS

Corresponde al gasto por concepto de insumos, material medico, prótesis y otros que no sean medicamentos dispensados y utilizados como resultado de una prestación del servicio de salud del paciente. Su registro no incluye el IGV.

GASTOS POR EXAMENES AUXILIARES DE LABORATORIO

Corresponden a los gastos por concepto de exámenes de anatomía patológica .biología molecular y genética y laboratorio clínico.

GASTOS POR SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

Corresponden a los gastos por concepto de servicios de diagnóstico mediante ecografía, medicina nuclear, radiología, resonancia magnética, tomografía (cualquiera de sus modalidades) y densitometría ósea, y todo examen por imágenes, sea estático o dinámico.

IAFAS

Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud., son aquellas públicas, privadas o mixtas creadas o por crearse, encargadas de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus afiliados.

INGRESOS NETOS POR APORTES

Importe que en el Estado de Ganancias y Pérdidas resulta de la diferencia entre el total de aportes del ejercicio, menos el total de aportes cedidos, mas o menos el ajuste de la reserva técnica por aportes.

IPRESS

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Son los establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados ante la autoridad competente y registrados en la SUNASA, vinculados a los planes de salud de las Entidades Prestadoras de Salud.

LIQUIDACION

Es el proceso mediante el cual la EPS, en función a las condiciones fijadas con las Empresa vinculadas y sobre la base del expediente de facturación recibido, procede a determinar el monto que corresponde al servicio de atención a la salud brindado por la Entidad vinculada al asegurado.

LOTE

Corresponde a la información del expediente de facturación, de un conjunto de facturas o de una sola factura, que se remite electrónicamente.

MARGEN DE SOLVENCIA

Cuantía del patrimonio que permite a la empresa hacer frente en el futuro a situaciones de desviaciones en los gastos de prestaciones que técnicamente no pudieron ser previstas. Se calcula de acuerdo a la normatividad establecidas por la SUNASA.

MECANISMO DE PAGO

Es el sistema de liquidación de la facturación de los servicios de atención a la salud pactado entre las EPS y la IPRESS, en donde se determina el pago por el servicio de atención a la salud brindado al asegurado, según unidad de medida y riesgo compartido asumido. Los mecanismos de pago utilizados con mayor frecuencia son:

- a. **Pago Por servicios.** Mecanismo de pago clásico que consiste en facturar según lo gastado y bajo la condición de que se trate de gastos cubiertos en el plan de salud del paciente, fijándose un período de facturación previamente convenido (normalmente 7 días).
- b. **Pago Paciente mes.** Mecanismo de pago que presenta como variantes comunes (i) Paciente Mes calendario , que fija como plazo de facturación el mes calendario en que se realizó la atención al paciente, y (ii) Paciente mes desde ingreso , que fija como plazo de facturación 30 días contados a partir del primer día en que se efectuó la atención al paciente.
- c. **Paquetes Quirúrgicos.** Mecanismo de pago que consiste en asignar un monto fijo convenido entre la EPS y la IPRESS por tipo de intervención quirúrgica u hospitalización y que cubre los gastos pactados.
- d. **Capitación** Es un mecanismo de pago por el cual el prestador del servicio de salud asume el riesgo, recibiendo a cambio, previo acuerdo con las EPS, una cantidad fija de dinero por cada asegurado inscrito en el plan de salud,
- e. **Pago fijo por atención.-** Mecanismo de pago que consiste en pagar un monto fijo por atención ambulatoria o extra hospitalaria.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Corresponde a las Reservas por Aportes, Reservas Técnicas de Prestaciones de Salud y el Margen de Solvencia.

PATRIMONIO EFECTIVO

Patrimonio total extracontable obtenido con diversos conceptos establecidos por la SUNASA y que se utiliza para comparar contablemente el margen de Solvencia.

PEAS

Plan Esencial de Aseguramiento en Salud, consistente en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, sean estas públicas, privadas o mixtas, y contiene garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios

PERÍODO PRE – PACTADO

Corresponde al plazo convenido entre una EPS y una IPRESS, para cubrir una prestación de servicios de salud. Solo se aplica para el caso del mecanismo de pago por Capitalización.

PRE- LIQUIDACIÓN ELECTRÓNICA

Corresponde a la aceptación, por parte de la EPS, de la información del expediente de facturación remitido electrónicamente.

PRESTACIONES DE SALUD PREVENTIVO –PROMOCIONAL

Rubro en la contabilidad que registra las prestaciones que tienen por objeto conservar la salud de la población, minimizando los riesgos de su deterioro. Las prestaciones preventivas y promocionales son:

Educación para la Salud;
Evaluación y Control de Riesgos;
Programas de Medicina Preventiva;
Inmunizaciones.

PRESTACIONES DE SALUD-RECUPERACION Y REHABILITACIÓN

Rubro en la contabilidad que registra las prestaciones que comprenden atención médica y quirúrgica, tanto ambulatoria como hospitalaria, medicinas, prótesis, servicios de rehabilitación, y, en general, todos los procedimientos y tratamientos que sean necesarios para el manejo de las contingencias descritas en la Capa Simple.

Incluyen la prestación de maternidad, la cual consiste en el cuidado de la salud de la asegurada gestante y la atención del parto, extendiéndose al período de puerperio y al cuidado de la salud del recién nacido.

PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

Partida del Estado de Ganancias y Pérdidas que comprende las obligaciones de la EPS originadas con proveedores de servicios de salud y asegurados por las prestaciones de salud que se encuentran en la condición de documentos liquidados, pendientes de liquidación y como prestaciones pendientes de facturación, . Asimismo, incluye la Reserva técnica de Prestaciones, las Provisiones de Estabilización y Otras provisiones de salud.

PROVISIONES DE ESTABILIZACIÓN

Cuenta contable para registrar aquella provisión que tiene como finalidad alcanzar la estabilidad técnica de cada riesgo, de acuerdo con las normas que establezca la SUNASA.

PROVISION POR APORTES INSUFICIENTES

Provisión que complementa la reserva por aportes no devengados, en la medida en que su importe no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos a cubrir por la EPS.

REASEGURADORES

Son aquellas compañías que asumen todo o parte del riesgo asumido por la Entidad Prestadora de Salud, a cambio de una participación de los aportes cobradas por la entidad cedente.

RECOBROS

Es el derecho que tienen las Entidades Prestadoras de Salud de recuperar los costos de atención en prestaciones de servicios de salud de acuerdo con la ley y su reglamento, en los casos siguientes:

A los asegurados afiliados, por los excesos de cobertura en los planes de salud contratados.

A terceros por responsabilidad de los daños a los asegurados afiliados.

A las entidades empleadoras, cuando estas incurran en incumplimiento del pago de sus aportes.

A ESSALUD por la atención de sus asegurados de acuerdo a los convenios u otras modalidades de contraprestación de servicios.

REDUCCION A VALOR DE MERCADO

Reducciones del valor a mercado en el caso de haber sido excesivo el valor de adquisición de acuerdo a tasaciones independientes, u otras mediciones requeridas por las Normas Internacionales de Contabilidad.

REEMBOLSO

Término contable utilizado para identificar el monto de los gastos cubiertos en el plan de salud, por prestaciones de salud efectuados por prestadores no registrados en el sistema, pagados directamente por el afiliado, los cuales son solicitados a la EPS para su cancelación respectiva.

RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Es el constituido por los planes y programas de salud brindados por las Entidades Prestadoras de Salud debidamente acreditadas, financiando las prestaciones mediante los aportes y otros pagos que correspondan con arreglo a ley, que de manera complementaria a ESSALUD. Otorgan cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción y recuperación de la salud.

REMUNERACIÓN

Es la definida en el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 650 y sus normas modificatorias. Tratándose de personal destacado por alguna empresa de intermediación laboral, se considera remuneración el íntegro de lo que percibe mensualmente como contraprestación por sus servicios.

RENOVACIONES

Corresponden a las emisiones, por un nuevo periodo, al vencimiento de una póliza como cobertura del mismo riesgo y en las mismas circunstancias y por un nuevo periodo de duración independiente de su propósito de facturación.

RESERVA

Parte del patrimonio de una empresa que con carácter legal, estatutario o voluntario se constituye mediante la detracción de utilidades no distribuidas.

RESERVAS TÉCNICA POR PRESTACIÓN DE SALUD

Costo estimado de las indemnizaciones que deberán pagarse por prestaciones no liquidadas durante un ejercicio contable, y que están relacionadas con la responsabilidad de la EPS, asumida de acuerdo a la cobertura de los planes de salud contratados.

RESERVAS TÉCNICAS

Término utilizado para referirse a las Reserva Técnica por Prestaciones de Salud (RTP) y a las Reserva por Aportes no Devengados (RAND), de constitución obligatoria por las EPS, determinadas de acuerdo a la normatividad emitida por la SUNASA.

RESULTADO TÉCNICO

Término utilizado para identificar el resultado derivado de comparar los Ingresos netos por Aportes menos las Prestaciones de Servicios de salud y sin considerar Gastos generales y las operaciones resultante de la gestión de Clínica de ser el caso y de la gestión de las inversiones.

SEGURO

Contrato o acuerdo establecido entre dos partes en virtud del cual una parte (el asegurado) paga a otra (el asegurador) una cantidad de dinero periódica (prima), dentro de los límites del acuerdo a fin de garantizarse la reposición de un bien, la prestación de un servicio o una indemnización, en el caso de ocurrencia de un siniestro determinado o evento convenido. El seguro es un medio mediante el cual se reparten los riesgos entre muchos individuos que se enfrentan agrupadamente a los mismos, de forma que en el caso de que ocurra un siniestro, se atiende o compensa al afectado o sus beneficiarios mediante las cuotas aportadas por todos los individuos asegurados frente a ese mismo riesgo. Suelen diferenciarse los de naturaleza individual (cuando la prima a pagar está relacionada con el riesgo actuarial del individuo asegurado), de los de naturaleza social (cuando la cuantía de la prima es independiente del riesgo individual).

SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Dispositivo legal de carácter contractual que garantiza al tomador del seguro y sus beneficiarios la asistencia médica, hospitalaria y quirúrgica a través de un cuadro médico de facultativos dispuesto por el asegurador en casos de enfermedad o accidente. Por parte del asegurador no se trata de pagar una indemnización al asegurado, sino de tomar a su cargo la prestación de los servicios requeridos por los asegurados, sustituyendo el concepto de indemnización económica por el de prestación de servicios de atención sanitaria. Los seguros de asistencia sanitaria están sujetos a una doble regulación: por un lado, a la normativa aseguradora que trata de garantizar la solvencia financiera; y por otro, a la normativa sanitaria que trata de garantizar la calidad asistencial.

SEGUROS SOCIALES

Conjunto de dispositivos legales que configuran un sistema de aseguramiento de carácter obligatorio (normalmente para trabajadores y empresarios) y sin ánimo de lucro, que garantizan una cobertura de riesgos sociales fundamentales (tales como la enfermedad, el desempleo, la vejez o el retiro), a los miembros de un determinado colectivo social. El principio de proporcionalidad entre la cuantía de la prima y el riesgo protegido está excluido en el seguro social.

SISTEMA DE REFERENCIAS DE EPS A ESSALUD

Conjunto de procedimientos que se encargan de referenciar a los pacientes asegurados, a un plan de salud que ofrecen las EPS, de un establecimiento de salud vinculado a dicho plan, a un hospital de ESSALUD, frente a las contingencias establecidas en el Capítulo IX del Reglamento de la Ley 26790.

SUBSIDIO

Gasto de transferencia realizado por el sector público y cuyos destinatarios son las unidades familiares de baja renta o las economías domésticas sin fines de lucro, con el fin de aumentar sus ingresos por razones sociales, haciendo posible que aquellas alcancen niveles de vida mínimos aceptables.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (SUNASA)

Organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia.

TIPOS DE AFILIADOS

En el marco de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por el D.S. 009-97-SA, se clasifican los afiliados en Regulares, Potestativos, y los pertenecientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

TIPO DE TRANSACCION PARA EL AFILIADO REGULAR

Concepto que se utiliza para identificar para propósito de registro contable el origen legal de las transacciones que se realizan derivadas de la afiliación regular en las cuentas de resultados, activos y pasivos. Se clasifican de acuerdo a la Tabla N° 2 adjunta en el catálogo, en:

Crédito de ESSALUD: Para el registro de los aportes con tipos de afiliación regular: monto del crédito contra las aportaciones que establece el Artículo 15 de la Ley N° 26790. En el caso de las cuentas de Prestaciones de Servicios de Salud, con tipo de afiliación regular los conceptos derivados de las prestaciones del Plan Mínimo, Capa Simple y la Atención de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales no cubiertos por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo utilizando el código 1 de la Tabla N° 2.

Aporte Adicional: Para el registro de todas las transacciones permitidas no descritas en el párrafo anterior, utilizando el código 2 de la Tabla N° 2.